



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 10 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 22 de enero de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero), para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20250320-1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 5 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre), para la provisión de cuatro puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20250320-2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Resolución proceso selectivo

- Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se efectúa una corrección de errores de la Resolución de 10 de octubre de 2024, de dicho centro directivo, por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de titulado Medio Educador (Grupo II, Nivel 7, Área C) de la Comunidad de Madrid, y se procede a la adjudicación de destinos correspondiente a las citadas pruebas

BOCM-20250320-3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 26 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20250320-4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Directores centros docentes

- Resolución de 19 de marzo de 2025, del Director General de Recursos Humanos, por la que se declara la tramitación de urgencia de los procedimientos de renovación y selección del puesto de dirección convocados por Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos

BOCM-20250320-5

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto libre designación

- Orden 479/2025, de 10 de marzo, de la Consejera de Sanidad por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Sanidad, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20250320-6

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto libre designación

- Orden 480/2025, de 10 de marzo, de la Consejera de Sanidad por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de cuatro puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Sanidad, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20250320-7

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Servicio Madrileño de Salud

Aspirantes proceso selectivo

- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa

BOCM-20250320-8

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Servicio Madrileño de Salud

Aspirantes proceso selectivo

- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa

BOCM-20250320-9

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Servicio Madrileño de Salud

Aspirantes proceso selectivo

- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa

BOCM-20250320-10

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Servicio Madrileño de Salud

Aspirantes proceso selectivo

- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Higiene Bucodental (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa

BOCM-20250320-11

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Servicio Madrileño de Salud

Aspirantes proceso selectivo

- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa

BOCM-20250320-12

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Servicio Madrileño de Salud

Aspirantes proceso selectivo

- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa

BOCM-20250320-13

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Servicio Madrileño de Salud

Tribunal proceso selectivo

- Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre, a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid

BOCM-20250320-14

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Puesto libre designación

- Corrección de errores de la Orden 626/2025, de 24 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de marzo de 2025), del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se resolvía convocatoria aprobada mediante Orden 4471/2024, de 2 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre) de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprobó la convocatoria pública de un puesto de trabajo por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20250320-15

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Relación puestos de trabajo

- Resolución de 10 de marzo de 2025, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad

BOCM-20250320-16

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Nombramiento

- Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema general de acceso libre

BOCM-20250320-17

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Extracto convocatoria subvenciones

- Extracto de la Orden 563/2025, de 27 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a personas físicas y empresas audiovisuales para la producción de cortometrajes en la Comunidad de Madrid en 2025, modificada por la Orden 643/2025, de 11 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

BOCM-20250320-18

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Convocatoria contrato

- Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios denominado: “Servicios complementarios para impresión de cuadernillos de exámenes y hojas de respuestas y su corrección, elaboración de preguntas de carácter psicotécnico y ofimático para los procesos selectivos de personal de administración y servicios de la Comunidad de Madrid para 2025, 2026 y 2027”

BOCM-20250320-19

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Convenio

- Convenio de colaboración de 28 de febrero de 2025, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la Fundación Integra, para mejorar las oportunidades de formación e inserción laboral de las personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social y mujeres víctimas de violencia de género

BOCM-20250320-20

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Información previa contratación

- Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Gerencia del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato titulado “Limpieza de la sede del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, reservado a centros especiales de empleo”

BOCM-20250320-21

CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Convocatoria contrato

- Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la convocatoria del contrato de: “Consultoría especializada para la implantación del puesto de trabajo digital de la Comunidad de Madrid”

BOCM-20250320-22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Emplazamiento

- Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen, si a su derecho conviniera, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina Serrano Salcedo, contra la desestimación por silencio del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncian las fechas de exposición de la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2024

BOCM-20250320-23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Emplazamiento

- Resolución de 11 de marzo de 2025, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Jesús Lastres Alcaraz

BOCM-20250320-24

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Metro de Madrid, S. A.

Formalización contrato

- Anuncio de 7 de marzo de 2025, de formalización del contrato titulado “Servicio de reparación en talleres externos de equipos de señalización con tecnología Siemens y Di-metronic de Metro de Madrid” (Expediente 6012400349) - (Contrato 7225000070) .

BOCM-20250320-25

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Metro de Madrid, S. A.

Convocatoria contrato

- Anuncio de 18 de marzo de 2025, por el que se convoca la licitación para la contratación de un suministro y mantenimiento de licencias de Microsoft para Metro de Madrid (Expediente 601250086)

BOCM-20250320-26

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Hospital Universitario “La Paz”

Convocatoria contrato

- Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: «Suministro de equipos de ablación “single shot” o energía dual para fibrilación auricular. Acuerdo Marco-Procedimiento Abierto número 2025-0-8»

BOCM-20250320-27

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Hospital Universitario “Ramón y Cajal”

Formalización contrato

- Resolución de 8 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de la modificación del contrato 2023000031 «Adquisición reactivos para la realización de pruebas analíticas de serología y pruebas rápidas de detección de antígenos para el Servicio de Microbiología del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”»

BOCM-20250320-28

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Hospital Clínico “San Carlos”

Formalización contrato

- Resolución de 6 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de la segunda prórroga del contrato del PA 2020-0-46, «Suministro de cápsulas endoscópicas para el Hospital Clínico “San Carlos”»

BOCM-20250320-29

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Hospital Clínico “San Carlos”

Formalización contrato

- Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de la primera prórroga del contrato para el AMPA 2021-0-181 «Suministro de medicamentos antineoplásicos orales con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid»

BOCM-20250320-30

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Hospital Clínico “San Carlos”

Formalización contrato

- Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la segunda prórroga del contrato para el AMPA 2021-0-181 «Suministro de medicamentos antineoplásicos orales con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid»

BOCM-20250320-31

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Hospital Universitario “Santa Cristina”

Convocatoria contrato

- Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Santa Cristina”, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la convocatoria de licitación del expediente de Suministros, adquisición de pinzas de disección y sellado de vasos, en el Hospital Universitario “Santa Cristina”

BOCM-20250320-32

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Hospital Universitario de Getafe

Formalización contrato

- Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la prórroga del contrato de “Suministro de medicamentos exclusivos Roche Farma en el Hospital Universitario de Getafe”

BOCM-20250320-33

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Autorización instalación eléctrica

- Resolución de 5 de febrero de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto para la instalación de la subestación ST Fuente Hito 220 kV ubicada en Plan Parcial El Juncal, parcela D1 en el término municipal de Alcobendas, solicitado por Red Eléctrica de España S. A. U. (número expediente: 2023P338 – 14-0141-00338.7/2023)

BOCM-20250320-34

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Vías pecuarias

- Resolución de 19 de febrero de 2025, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Vereda de Sedano, en el término municipal de San Fernando de Henares, para instalación de una línea subterránea de 220 kV en doble circuito San Fernando-Puente San Fernando, actuación promovida por Red Eléctrica Española

BOCM-20250320-35

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Declaración ambiental estratégica

- Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial Infraestructuras de evacuación de energía eléctrica mediante la LAT 220 kV “Sagra I-Pinto Ayuden”, exclusivamente en su trazado por la Comunidad de Madrid, que afecta a los términos municipales de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto, promovido por Mitra Gamma, S. L. U. (expediente: 26-UB2-00168.8/2024, SIA 24/155)

BOCM-20250320-36

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Informe ambiental estratégico

- Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial relativo a modificación de la Ordenanza 4 Terciario de la UE VII.1 “Sistemas Generales Parque Empresarial + Kodak” del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Las Rozas de Madrid, promovido por la Junta de Compensación de la UE VII-1 “Kodak” (expediente: 26-UB2-00177.0/2024, SIA 24/165)

BOCM-20250320-37

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Informe ambiental estratégico

- Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de la Norma Zonal: Zona M. Colonia Multifamiliar de Baja Densidad, del Plan Parcial del Sector del Suelo Apto para Urbanizar número 9 (SAU-9) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Griñón, del término municipal de Griñón, promovido por la Junta de Compensación del SAU-9 “Sector Carraperal II” (expediente: 26-UB2-00199.6/2024, SIA 24/187)

BOCM-20250320-38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Vías pecuarias

- Resolución de 6 de marzo de 2025, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Vereda del Lomo, en el término municipal de Braojos de la Sierra, para canalización desde antena de telefonía móvil que se instalará en la parcela con referencia catastral 6038501VL4456N0001MF, actuación promovida por Ayuntamiento de Braojos de la Sierra

BOCM-20250320-39

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Impacto ambiental

- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de “Urbanización UE-9”, en el término municipal de Cubas de la Sagra, promovido por Proyectos Sostenibles Geosolar, S. L. (expediente: 26-EIA-00039.0/2024)

BOCM-20250320-40

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Vías pecuarias

- Resolución de 6 de marzo de 2025, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de Talamanca, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama, para nueva línea subterránea de electricidad de alta tensión para suministro de instalación de procesamiento de pistacho, actuación promovida por Sancorganic, S. L. U.

BOCM-20250320-41

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Autorización instalación eléctrica

- Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la instalación de la planta fotovoltaica Peña Rubia y su infraestructura de evacuación situada en el polígono 5, parcela 19, en el término municipal de Mejorada del Campo, solicitada por Uriel Solar 1, S. L. . .

BOCM-20250320-42

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Formalización contrato

- Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se dispone la publicación de la formalización del contrato de servicios denominado “Gestión de la residencia para personas mayores dependientes Orcasur, de Madrid”

BOCM-20250320-43

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio

- Convenio de colaboración de 28 de febrero de 2025, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Cenicientos, para la expedición del “Carné Joven Comunidad de Madrid”

BOCM-20250320-44

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad

Convocatoria contrato

- Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Directora de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, por la que se dispone la publicación de la licitación del contrato de servicios denominado “Seguridad y vigilancia de las dependencias de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid”

BOCM-20250320-45

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Información previa contratación

- Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato titulado «Transporte para las actividades deportivas de los programas “Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte”, “Madrid Comunidad Deportiva” y “Activa tu Capacidad”, en las que participa la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Deportes, para el curso 2025-2026»

BOCM-20250320-46

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Tribunal Constitucional. Conflicto positivo de competencia 1071/2025
- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Expropiación

BOCM-20250320-47

BOCM-20250320-48

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Madrid. Régimen económico. Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20250320-49
— Madrid. Régimen económico. Distrito de Usera. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20250320-50
— Madrid. Otros anuncios. Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte. Mutación demanial	BOCM-20250320-51
— Alcalá de Henares. Contratación. Concesión demanial	BOCM-20250320-52
— Alcorcón. Personal. Nombramiento	BOCM-20250320-53
— Alcorcón. Personal. Nombramiento	BOCM-20250320-54
— Becerril de la Sierra. Régimen económico. Tarifas autotaxi	BOCM-20250320-55
— Cenicientos. Régimen económico. Ordenanza fiscal	BOCM-20250320-56
— Collado Villalba. Ofertas de empleo. Proceso selectivo	BOCM-20250320-57
— Collado Villalba. Personal. Nombramiento funcionarios carrera	BOCM-20250320-58
— Colmenar de Oreja. Régimen económico. Padrón fiscal	BOCM-20250320-59
— Colmenar de Oreja. Régimen económico. Padrón fiscal	BOCM-20250320-60
— Colmenar de Oreja. Régimen económico. Padrón fiscal	BOCM-20250320-61
— Colmenar de Oreja. Régimen económico. Padrón fiscal	BOCM-20250320-62
— Colmenar Viejo. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo	BOCM-20250320-63
— Colmenar Viejo. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20250320-64
— Cubas de la Sagra. Personal. Nombramiento funcionarios carrera	BOCM-20250320-65
— El Álamo. Régimen económico. Calendario fiscal	BOCM-20250320-66
— Fuenlabrada. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20250320-67
— Fuenlabrada. Régimen económico. Patronato Municipal de Cultura. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20250320-68
— Fuenlabrada. Régimen económico. Patronato Municipal de Deportes. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20250320-69
— Galapagar. Organización y funcionamiento. Nombramiento	BOCM-20250320-70
— Las Rozas de Madrid. Organización y funcionamiento. Autorización demanial ..	BOCM-20250320-71
— Leganés. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20250320-72
— Meco. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20250320-73
— Moralzarzal. Organización y funcionamiento. Delegación funciones	BOCM-20250320-74
— Paracuellos de Jarama. Personal. Nombramiento funcionarios carrera	BOCM-20250320-75
— Pelayos de la Presa. Ofertas de empleo. Proceso selectivo	BOCM-20250320-76
— Pinto. Licencias. Licencia actividad	BOCM-20250320-77
— Puentes Viejas. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20250320-78
— San Agustín del Guadalix. Personal. Nombramiento funcionaria carrera	BOCM-20250320-79
— Santorcaz. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20250320-80
— Sevilla la Nueva. Ofertas de empleo. Oferta empleo público	BOCM-20250320-81
— Torrejón de Ardoz. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones ..	BOCM-20250320-82
— Zarzalejo. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20250320-83

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Instrucción:	
• Madrid número 18. Procedimiento 69/2025	BOCM-20250320-84
• Madrid número 18. Procedimiento 3119/2024	BOCM-20250320-85

V. OTROS ANUNCIOS

— Iniciativa Privada AOS-14 Fase 2 de Móstoles. Iniciativa urbanística	BOCM-20250320-86
--	------------------

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1** *ORDEN de 10 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 22 de enero de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero), para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 22 de enero de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que las candidatas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudican los puestos de trabajo a las funcionarias que figuran en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órga-

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 2025.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL ECONOMIA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS ECONÓMICO AREA ECONOMIA Puesto de Trabajo: 47368 Denominación : JEFE DE AREA DE ECONOMIA Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 40.857,96 CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL ECONOMIA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS ECONÓMICO DIVISION DE ANALITICA DE DATOS Puesto de Trabajo: 67305 Denominación : JEFE DE DIVISION DE ANALITICA DE DATOS Grupo : A N.C.D. : 30 C. Especifico : 42.602,64	Cód. identificación: ***1096** Apellidos y Nombre: SERRANO GARCIA,ANA BELEN Cód. identificación: ***1506** Apellidos y Nombre: CIRUELOS GALLEGO,MARIA CONCEPCION	

(03/3.865/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 5 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre), para la provisión de cuatro puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 5 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de cuatro puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de libre designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y libre designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, y verificado que las candidatas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudican los puestos de trabajo convocados a las funcionarias que figuran en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si las funcionarias adjudicatarias se encuentran en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de 20 días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.p) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

En Madrid, a 10 de marzo de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO SERVICIO GESTIÓN TELEMÁTICA PROCESAL Puesto de Trabajo: 86054 Denominación : GESTOR PROCESAL Grupo : B N.C.D. : 26 C. Específico : 26.169,84	Cód. identificación: ***9486** Apellidos y Nombre: CABALLERO SANZ, MARIA AMPARO Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO Cód. identificación: ***4941** Apellidos y Nombre: LOMA GUILLEN, MARIA Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO Cód. identificación: ***3284** Apellidos y Nombre: RENTERO RENTERO, DOLORES Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	ADMINISTRACION JUSTICIA PARTIDO JUDICIAL Nº 11 MADRID ÓRGANOS UNIPERSONALES: CONTENCIOSO-ADMVO. MADRID JUZGADO CONTENC. ADMVO. Nº. 23 MADRID Puesto de Trabajo : 54375 Denominación : GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Grupo : N.C.D. : C. Específico : ADMINISTRACION JUSTICIA PARTIDO JUDICIAL Nº 6 MOSTOLES ÓRGANOS UNIPERSONALES: SOCIAL MÓSTOLES JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 1 MÓSTOLES Puesto de Trabajo : 54913 Denominación : GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Grupo : N.C.D. : C. Específico : ADMINISTRACION JUSTICIA PARTIDO JUDICIAL Nº 5 ALCOBENDAS ÓRGANOS UNIPERSONALES: PRIMERA INSTANCIA ALCOBENDAS JUZGADO PRIM. INST. Nº. 5 ALCOBENDAS Puesto de Trabajo : 55382 Denominación : GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Grupo : N.C.D. : C. Específico :

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO SERVICIO GESTIÓN TELEMÁTICA PROCESAL Puesto de Trabajo: 86057 Denominación : GESTOR PROCESAL Grupo : B N.C.D. : 26 C. Específico : 26.169,84	Cód. identificación: ***9377** Apellidos y Nombre: SIERRA DEL MOLINO, LAURA Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	ADMINISTRACION JUSTICIA PARTIDO JUDICIAL Nº 11 MADRID ORGANOS UNIPERSONALES: SOCIAL MADRID JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 43 MADRID Puesto de Trabajo : 77859 Denominación : GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Grupo : N.C.D. : C. Específico :

(03/3.870/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se efectúa una corrección de errores de la Resolución de 10 de octubre de 2024, de dicho centro directivo, por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de titulado Medio Educador (Grupo II, Nivel 7, Área C) de la Comunidad de Madrid, y se procede a la adjudicación de destinos correspondiente a las citadas pruebas.*

Mediante Orden 469/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 263, de 4 de noviembre), modificada por Orden 706/2021, de 9 de diciembre, de dicha Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304, de 22 de diciembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Titulado Medio Educador (Grupo II, Nivel 7, Área C) de la Comunidad de Madrid, cuyo número de plazas fue objeto de ampliación mediante Orden 1353/2022, de 6 de julio, de la enunciada Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167, de 15 de julio).

Por Resolución de 10 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 248, de 17 de octubre), fueron resueltas las mencionadas pruebas selectivas, incorporándose, como Anexo a aquella, la relación de personas seleccionadas, quienes debían proceder, en el plazo y forma estipulados en esa Resolución, a la elección de destinos y a la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la señalada Orden de convocatoria y demás normativa de aplicación al especificado proceso selectivo.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución aludida en el párrafo precedente, el Tribunal encargado de juzgar las indicadas pruebas ha puesto en conocimiento de este Centro directivo la existencia de un error en la puntuación de la fase de concurso y, consecuentemente, en la calificación final del expresado proceso selectivo, que fueron otorgadas a una de las participantes aprobadas, resultando alterada la ordenación obrante en el listado de aspirantes que superaron las presentes pruebas y siendo obligado, por tanto, efectuar su rectificación, no afectando, sin embargo, la variación de la posición de algunas personas en el proceso al destino a adjudicar a las mismas, una vez examinada la preferencia individual de cada una en las respectivas peticiones de puestos de trabajo por ellas realizadas.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero

Proceder a la corrección, conforme a los extremos que se detallan a continuación, de la Resolución de 10 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 248, de 17 de octubre), por la que se resuelven las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Titulado Medio Educador (Grupo II, Nivel 7, Área C) de la Comunidad de Madrid:

- En el Anexo de la reseñada Resolución, comprensivo de la relación de personas aprobadas en el proceso de referencia, donde dice:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO (*)	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
232	GONZALEZ ITURRASPE, MARINA	***8840**	L	14,24	6	10,532

(*) L = Turno Libre

LD = Turno Libre, Cupo de Discapacidad

Debe decir:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO (*)	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
228	GONZALEZ ITURRASPE, MARINA	***8840**	L	14,24	6,6	10,802

(*) L = Turno Libre

LD = Turno Libre, Cupo de Discapacidad

— En consonancia con lo expuesto, las aspirantes que se citan de inmediato habrán de ocupar, en dicha relación, los números de orden incluidos entre el 229 y el 232, tal y como se hace constar seguidamente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO (*)	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL (PONDERADA)
229	JOVER MICO, CLARA	***2653**	L	15,19	5,4	10,7845
230	ESCUDERO FERNANDEZ, VANESA	***4636**	L	11,62	9,5	10,666
231	SANCHIDRIAN MATESANZ, JEZABEL	***7921**	L	11,23	9,8	10,5865
232	DE LA LLAVE REDONDO, MARIA DE LA PAZ	***6473**	L	12,21	8,6	10,5855

(*) L = Turno Libre

LD = Turno Libre, Cupo de Discapacidad

Segundo

1. Adjudicar destinos, en los términos contemplados en la presente Resolución, a las personas que han superado el expresado proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo de la misma, tras verificarse la observancia por aquéllas de las condiciones para concurrir a las ya reiteradas pruebas, y constatarse, además, que las modificaciones anteriormente mencionadas en el apartado primero no alteran el destino a asignar a las aspirantes afectadas, resultante de la prelación de puestos de trabajo formulada por cada una de ellas en su correspondiente solicitud de elección.

2. Por la unidad responsable de personal de la Consejería u Organismo Autónomo de destino, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con las personas adjudicatarias, debiendo esa unidad dar cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

3. A los efectos descritos, y de acuerdo con lo determinado en el apartado segundo de la base decimoquinta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, las personas recogidas en el señalado Anexo habrán de personarse en la subdirección general o unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo al que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con objeto de proceder a la formalización del pertinente contrato de trabajo, debiendo ir provistas de su Documento Nacional de Identidad o equivalente, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de un certificado o justificante de los datos de su cuenta bancaria.

4. En su caso, cualquier información adicional a la contenida en la presente Resolución se encontrará disponible en el trámite referente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/educador-3>, así como en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/titulado-medio-educador-estabilizacion>

Tercero

1. De conformidad con lo dispuesto en los apartados sexto y noveno de la base decimocuarta de la aludida Orden 913/2019, de 26 de marzo, en consonancia con lo previsto, igualmente, en la base décima de la indicada Orden 469/2021, de 15 de octubre, pierden el derecho a la adjudicación de un puesto de trabajo de la categoría profesional de Titulado Medio Educador (Grupo II, Nivel 7, Área C), de la Comunidad de Madrid, por no aportar

la documentación solicitada en el plazo habilitado en la expresada Resolución de 10 de octubre de 2024, o por no cumplir los requisitos exigidos en la enunciada Orden de convocatoria, las siguientes personas aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
RIVERA SABATES, RAQUEL	***0543**
JIMENEZ ORTEGA, KARINA	***5462**
ALONSO PERNAS, BEATRIZ	***3571**
DELGADO DURAN, M MERCEDES	***8220**
ESCUDERO SANCHEZ, SOFIA	***6805**

2. Como consecuencia de lo anterior, queda desierta la adjudicación de los puestos de trabajo que se especifican a continuación:

NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO
19513	R.I. ISABEL DE CASTILLA	38326	R.I. CHAMBERI
62605	R.I. ISABEL DE CASTILLA	38344	R.I. CHAMBERI
19515	R.I. EL ENCINAR	38376	R.I. CHAMBERI
24036	R.I. EL ENCINAR	49139	R.I. CHAMBERI
38304	R.I. EL ENCINAR	28966	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA
38346	R.I. EL ENCINAR	28967	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA
50196	R.I. EL ENCINAR	28972	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA
62869	R.I. EL ENCINAR	28973	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA
19565	R.I. VALLEHERMOSO	38318	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA
19589	R.I. VALLEHERMOSO	38352	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA
28976	R.I. VALLEHERMOSO	38355	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA
38364	R.I. VALLEHERMOSO	38371	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA
38366	R.I. VALLEHERMOSO	63672	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA
19566	R.I. LAS ROSAS	63673	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA
19574	R.I. ROSA	63674	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA
28956	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	28968	CACYS MANZANARES
28957	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	38297	CACYS MANZANARES
28958	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	38315	CACYS MANZANARES
28959	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	38338	CACYS MANZANARES
28961	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	50552	CACYS MANZANARES
28965	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	50558	CACYS MANZANARES
38353	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	50559	CACYS MANZANARES
38356	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	62604	CACYS MANZANARES
38360	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	38298	RESIDENCIA NORTE
38361	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	38299	RESIDENCIA NORTE
38362	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	38312	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES
38370	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	38375	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES
28963	R.I. CHAMBERI	60599	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES
28964	R.I. CHAMBERI	38335	PISO DE ADOLESCENTES LA RIBERA
28975	R.I. CHAMBERI	38367	PISO DE ADOLESCENTES ITACA
38295	R.I. CHAMBERI	50548	R.I. LAS AZALEAS
38325	R.I. CHAMBERI	50551	R.I. LAS AZALEAS

Cuarto

Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma, podrán las personas interesadas interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en virtud de lo estipulado en el artículo 10.4.a), en relación con el artículo 6.2.b), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de dicho texto legal.

Madrid, a 10 de marzo de 2025.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO MEDIO EDUCADOR (GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA C) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 469/2021, DE 15 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 263, DE 4 DE NOVIEMBRE), MODIFICADA POR ORDEN 706/2021, DE 9 DE DICIEMBRE, DE DICHA CONSEJERÍA (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 304, DE 22 DE DICIEMBRE), Y CUYO NÚMERO DE PLAZAS FUE OBJETO DE AMPLIACIÓN MEDIANTE ORDEN 1353/2022, DE 6 DE JULIO, DE LA ENUNCIADA CONSEJERÍA (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 167, DE 15 DE JULIO)

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
1	SORIA BOSQUE, ANA FATIMA	***2331**	38266	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
2	GARCIA MEMBRIVES, MARIA TERESA	***1750**	24040	AREA ESTUDIOS, PROGRAMAS Y FORMACION	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
3	RODRIGUEZ CORDERO, MONICA	***8841**	19624	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
4	MARTINEZ OCIO, SUSANA	***4708**	60598	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
5	SANCHEZ TENA, JOSEFA	***0144**	62858	R.I. ALCALA DE HENARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
6	FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA LUISA	***0857**	15707	D.G. IGUALDAD - S.G. ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO	CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	SI
7	LOBO JIMENEZ, ENCARNACION	***8683**	15708	D.G. IGUALDAD - S.G. ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO	CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	SI
8	GALLEGO FERNANDEZ-MEDINA, MARIA	***3181**	29257	D.G. IGUALDAD - S.G. ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO	CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	SI
9	VALCARCE FERNANDEZ, INES	***2200**	19458	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
10	NOVALBOS MOZOS, LUIS MIGUEL	***4824**	50523	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
11	SANCHEZ RECARTE, ISABEL	***2893**	19499	R.I. VALLEHERMOSO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
12	PEÑA PALACIOS, FELIX DE LA	***7621**	50550	R.I. ALCORCON	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
13	RUIZ PARDO, SANDRA EVA	***6772**	50521	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
14	GARZON SANCHEZ, MARIA	***7486**	70595	DIRECCION DEL AREA SOCIAL - DIVISION SOCIAL E INSPECCION - AREA SOCIAL	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	SI
15	ROMERO CARBONERO, GEMMA MARIA	***7562**	19577	R.I. EL ARCE ROJO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
16	SANCHEZ RAMOS, VIRGINIA MONTSERRAT	***0464**	19442	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
17	LABRADO PULIDO, ELENA	***4311**	28989	R.I. ALCORCON	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
18	CALLE MOLINILLO, JUAN ANTONIO	***9693**	18685	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
19	GOMEZ SANCHEZ, MARIA FRANCISCA	***5412**	27154	A.R.R.M.I. - COORDINADOR DEL AREA DE EXPEDIENTE UNICO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
20	HERNANDEZ GUTIERREZ, LAURA	***4064**	18473	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
21	MARTIN ALBALADEJO, SONIA	***2979**	18789	PISO DE ADOLESCENTES ITACA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
22	CUETO BARBON, TANIA	***0683**	38806	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
23	HERRANZ HERRANZ, ROSA MARIA	***8664**	35048	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
24	GUTIERREZ SALDAÑA, MARIA CRUZ	***8157**	19432	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. EL MADROÑO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
25	SANCHEZ FRAILE, EVA MARIA	***8383**	27183	R.I. LAS ROSAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
26	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***6898**	19024	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
27	MORENO SANZ, MIRIAM ROSARIO	***2365**	18852	R.I. VALLEHERMOSO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
28	VELASCO BARRIO, JOSE OSCAR	***2737**	19516	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
29	FERNANDEZ RUIZ, ISABEL	***7357**	16009	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
30	CANO ARRIBAS, ANA MARIA	***1941**	38347	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
31	BRIONES MARTIN, BEATRIZ	***5795**	38278	R.I. ROSA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
32	PEREZ-CECILIA INCINILLAS, PURIFICACION	***3766**	19455	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
33	PLAZA ORGANISTA, NATALIA DE LA	***3397**	19208	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
34	MARTIN CLAUDIO, MARIA GEMMA	***7499**	47148	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
35	PINTADO ROMERO, MIRIAM	***4597**	19443	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. EL MADROÑO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
36	PARRA CAMACHO, LAURA	***6726**	18512	R.I. ROSA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
37	ARIAS DE REYNA FERRERO, LUIS	***7514**	38805	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
38	FERNANDEZ BARBA, ANTONIO MIGUEL	***3146**	18481	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
39	RODRIGUEZ GARCIA, BEATRIZ	***4260**	38793	R.I. MOSTOLES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
40	ARAGONCILLO ROMERO, ESPERANZA	***3727**	18478	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
41	VALENCIA JIMENEZ, RUBEN	***4985**	19659	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
42	GOMEZ CABRERA, RAQUEL	***7068**	26810	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
43	PINO CORROCHANO, PILAR DEL	***9148**	19653	R.I. MOSTOLES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
44	BORJABAD CASTRO, GEMA	***0278**	19128	R.I. LAS ROSAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
45	MONTERO CASTELLANOS, ALICIA	***7563**	71820	R.I. VALLEHERMOSO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
46	ALVAREZ MORGÁ, NOEMI	***0937**	63675	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
47	PACHECO RIPADO, MARIA ANGELES	***9449**	50542	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
48	RIEIRO DOMINGUEZ, ELIZABETH	***5139**	63669	R.I. ALCORCON	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
49	VARAS RODICIO, TERESA	***3035**	62861	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
50	GALLO BALLESTEROS, ELENA DEL	***2704**	19425	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
51	DOMINGUEZ MUÑOZ, ANA SAGRARIO	***2197**	19522	R.I. LAS AZALEAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
52	LOZANO CEPEDA, MARIA EUGENIA	***1228**	60604	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
53	SANCHEZ RODRIGUEZ, MAGDALENA	***4779**	50537	PISO DE ADOLESCENTES ITACA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
54	ESTEBAN IZQUIERDO, MARIA VICTORIA	***4129**	60591	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
55	SEDEÑO RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS	***7915**	18635	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
56	GOMEZ RAMOS, PABLO	***4291**	19682	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
57	CASADO PEREZ, INMACULADA	***0570**	22166	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
58	PRIETO RUBIO, REBECA	***4938**	18701	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
59	GALLEGO NIETO, AURORA	***8738**	50547	R.I. EL ARCE ROJO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
60	ALIENDE POVEDANO, MILAGROS PILAR	***2125**	19213	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
61	FREIRE CANCELAS, MARIA JULIA	***6607**	71821	R.I. VALLEHERMOSO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
62	BALSERÁ PINAR, SUSANA	***4994**	26800	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
63	LUCAS MORAL, JOSE MANUEL	***6092**	22167	R.I. LAS AZALEAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
64	SOTO PANTOJA, ALVARO ESTEBAN	***5998**	38273	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. EL MADROÑO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
65	GARCIA DOMINGUEZ, SUSANA	***3779**	18675	R.I. EL ARCE ROJO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
66	VAZQUEZ ORTEGA, YOLANDA	***8670**	18819	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
67	RODRIGO DE LA FUENTE, MARIA BEGOÑA	***4790**	61542	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
68	SALVO URBINA, MARIA ISABEL	***6756**	27147	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
69	IRUROZQUI VICTORIANO, MARIA OLGA	***1682**	19212	R.I. ROSA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
70	GOMEZ DIAZ, SONIA MAGDALENA	***2642**	30249	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
71	NIEVES MARTIN, EMILIA	***8620**	28960	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
72	DIAZ GALLEG0, MARIA ROSARIO	***5095**	19521	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
73	FERNANDEZ PINILLA, MARIA DEL CARMEN	***2524**	63781	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
74	DONOSO VARGAS, ANA MARIA	***6480**	29001	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
75	POLO DIAZ, JUAN CARLOS	***0122**	38790	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
76	FUENTE MATIAS, VERONICA DE LA	***9992**	47144	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
77	BARDERA DIAZ, RAQUEL	***4247**	38799	R.I. MOSTOLES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
78	TORRES LOPEZ, PILAR	***8791**	50538	R.I. LAS AZALEAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
79	TOMICO ESPINEL, RAQUEL	***6787**	17752	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
80	TABANERA MAMBRILLA, ANA	***2755**	36645	PISO DE ADOLESCENTES ITACA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
81	MORANCHEL CABALLERO, RAQUEL	***3736**	19367	R.I. ALCALA DE HENARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
82	SANTOS GONZALEZ, JOSE	***5456**	19372	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
83	SANZ BARRIO, RAQUEL	***6287**	62859	R.I. ROSA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
84	BORGE CAMPOS, MARIA ELENA	***5368**	60592	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
85	LUCENA PEREZ, AURORA	***2420**	64738	R.I. VALLEHERMOSO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
86	NAVAJO TUREGANO, MARIA DEL PINO	***2749**	38281	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
87	MORALES MARTIN, JOSE ANTONIO	***4269**	38270	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
88	PULIDO RUIZ, MARIA LUCIA	***8006**	50529	R.I. PARLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
89	AREVALO CASTAÑEDA, ALICIA	***8725**	18442	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
90	RUIZ DE SOMAVIA GUTIERREZ, MARIA EVA	***7502**	26798	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
91	BUSTOS SEVILLA, FERNANDO	***8236**	18925	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
92	MERINO LOPEZ, BEATRIZ	***3234**	38334	R.I. ALCORCON	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
93	RUIZ JIMENEZ, PATRICIA	***7725**	16003	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
94	TORIBIO SANCHEZ, SUSANA	***0280**	28999	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
95	GARCIA NAVAS, MARIA DEL CARMEN	***9409**	21833	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
96	MARIA ASENJO, ANA BELEN	***1233**	30248	R.I. ALCALA DE HENARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
97	NIETO SOLIS, IRENE	***2214**	19559	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
98	VELAZQUEZ MARTIN, MARTA	***4390**	38794	R.I. MOSTOLES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
99	HERRERO HERRERO, MARIA FUENCISLA	***5367**	62868	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
100	CASTELLANOS LOPEZ, RUTH	***3104**	38296	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
101	HERNANDEZ GRANDE, CRISTINA	***1373**	18858	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
102	LUCAS GOMEZ, SILVIA DE	***5658**	34937	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
103	SANCHEZ ROMERO, TOMAS	***0227**	62860	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
104	MORENO DE PEDRO, RAFAEL	***3928**	51322	R.I. CASA DE LOS NIÑOS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
105	BUENDIA BENITO, MARIA TERESA	***9628**	38797	R.I. MOSTOLES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
106	MUÑOZ RODRIGUEZ, JOSUE	***7317**	61545	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
107	LARGO MARTIN, ESTHER	***2259**	38279	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
108	DIAZ BURGOS, MARIA VICTORIA	***1050**	19430	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSECCION DEL MENOR INFRACTOR	SI
109	LABORDE LAZARO, JUAN ANTONIO	***4276**	38333	R.I. EL ARCE ROJO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
110	OLIVAR LOPEZ, RAUL	***8566**	30175	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
111	HERNANDEZ LOPEZ, ESTEFANIA	***2315**	38282	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
112	MORENO CIUDAD, MONICA	***2767**	47147	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
113	RODRIGUEZ FERNANDEZ, NURIA	***5143**	50535	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
114	DORADO CAMPOS, SONIA	***7284**	36639	R.I. LAS AZALEAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
115	PERNIA IZQUIERDO, RAMIRO	***0381**	60597	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. EL MADROÑO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSECCION DEL MENOR INFRACTOR	SI
116	GARZA GOMEZ, EDUARDO	***9721**	38369	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
117	RODRIGUEZ JIMENO, PATRICIA	***9830**	19627	R.I. LAS ROSAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
118	VILLASANTE SORIANO, MIRIAM	***2383**	24043	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. EL MADROÑO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSECCION DEL MENOR INFRACTOR	SI
119	AZAUSTRE LOPEZ, MARIA ANGELES	***3603**	50543	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
120	GRANDE LOPEZ, MARIA	***2266**	45459	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
121	FIGUEROA IÑIGUEZ, MARIA DEL MAR	***9088**	19628	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. EL MADROÑO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSECCION DEL MENOR INFRACTOR	SI
122	ORTEGA RUA, FRANCISCA	***8429**	45458	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
123	CAMPILLO RODRIGUEZ, MARIA	***9412**	38274	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. EL MADROÑO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSECCION DEL MENOR INFRACTOR	SI
124	CONDE JAEN, JOSE LUIS	***4000**	22170	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSECCION DEL MENOR INFRACTOR	SI
125	MIÑARRO SEGUNDO, RAQUEL	***1783**	38292	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
126	MARIANO FERNANDEZ, LUIS	***8109**	38260	R.I. ALCORCON	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
127	DIAZ ORTEGO, JOSE ANTONIO	***9470**	50536	R.I. LAS AZALEAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
128	PARAMAS CURTO, SONIA	***1285**	19215	R.I. CASA DE LOS NIÑOS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
129	ALVAREZ LORENCIO, MARIA DEL CARMEN	***9851**	38358	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
130	CALDERON CRESPO, MARIA CARMEN	***8160**	62876	R.I. EL ARCE ROJO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
131	SOLIS RODRIGUEZ, JUANA	***0529**	61539	R.I. ALCORCON	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
132	CARMONA PAREDES, MARIA JOSE	***7198**	38285	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
133	PLAZA MARTINEZ, MANUELA	***9419**	38330	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
134	GONZALEZ SERRANO, VANESA	***4450**	62598	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
135	GONZALEZ CARVAJAL, CAROLINA	***0316**	28993	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
136	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA NIEVES	***3632**	19427	R.I. CASA DE LOS NIÑOS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
137	CARCHENILLA BELTRAN, MERCEDES	***2710**	18862	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
138	ALASA TRONCOSO, OLGA	***3619**	19467	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
139	PUEYO EXPOSITO, MARIA DEL MAR DEL	***0844**	38305	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
140	SALMERON SANTAMARIA, JORGE	***7759**	50527	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
141	FONTAN PARDO, MARIA	***5235**	38286	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
142	ALVAREZ VALDEMORO, MARIA	***0140**	47075	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
143	HERNANDO PASTOR, MARIA GABRIELA	***9402**	47076	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
144	BUSSALLEU GONZALEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***7931**	19517	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
145	CAMPO MORALES, INMACULADA DEL	***3942**	27277	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
146	SANZ MINGUELA, MARIA EMMA	***4969**	38300	R.I. LAS ROSAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
147	HEDO ALVAREZ, MARIA PILAR	***3296**	38802	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSENCION DEL MENOR INFRACITOR	SI
148	IGLESIAS LOPEZ, ENRIQUE	***4156**	18526	R.I. ROSA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
149	AREVALILLO LE MOAL, VERONICA	***0367**	19561	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
150	ARRANZ ADRADOS, ISABEL	***3749**	19426	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
151	MORON PEREZ, MARIA NIEVES	***3997**	50524	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
152	TALAVANTE SARRO, ANA MARIA	***4140**	38294	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
153	YANES VERDE, CONSUELO ELENA	***0686**	60603	R.I. PARLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
154	OLMO BLAZQUEZ, MARIA ISABEL DEL	***5720**	38261	R.I. PARLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
155	LOPEZ GARCIA, PATRICIA	***5832**	18658	R.I. LAS ROSAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
156	DUMIC TORTORA, MARIA VIVIANA	***6046**	26027	PISO DE ADOLESCENTES LA RIBERA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
157	ORTEGA GONZALO, ASCENSION	***2724**	18497	R.I. ROSA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
158	GÚEZMES GARCIA, MARIA DEL MAR	***2929**	62863	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
159	COBOS CONDE, PATRICIA	***1264**	22557	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
160	MARTIN RIVERA, LUIS	***0428**	19245	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
161	RODRIGUEZ CARABALLO, MARIA	***9642**	31951	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
162	MARTIN LAZARO, RAQUEL CRISTINA	***1714**	47143	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
163	TRIGOS SAN MIGUEL, PILAR	***3238**	18805	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
164	CASTELL DAGANZO, EVA MARIA	***0727**	27185	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
165	NEGRO BALBAS, PATRICIA	***6695**	19328	R.I. VALLEHERMOSO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
166	FERNANDEZ CULEBRAS, MARIA JOSE	***6363**	50533	R.I. LAS AZALEAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
167	ILLESCAS RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN	***8221**	62600	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
168	PECHARROMAN VARELA, ANA MARIA	***1369**	19231	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
169	CARRETERO FERNANDEZ, CONCEPCION VANESSA	***2627**	38289	CENTRO PRIMERA ACOGIDA NORTE - RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
170	HENS GARCIA, JORGE	***5962**	47138	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
171	CUETARA RODRIGUEZ, NIEVES	***4792**	18445	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
172	AGUADO GARCIA, BEATRIZ	***4756**	37377	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
173	MORENO MORENO, ANTONIO	***7999**	19518	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
174	CABAÑAS RODRIGUEZ, SILVIA	***0324**	26799	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
175	SANZ MARTIN, JOSE ALFONSO	***7136**	19074	R.I. VALLEHERMOSO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
176	VARGAS MARQUETA, MERCEDES	***0825**	38283	PISO DE ADOLESCENTES LA RIBERA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
177	SOTELO GUILL, VICTORIA	***3268**	61546	R.I. LAS ROSAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
178	MANZANEQUE GARCIA, MARIA ANGELES	***2894**	38293	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
179	GUTIERREZ FALCON, SARA	***3840**	38302	R.I. LAS ROSAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
180	ROSSINI MEZZELANI, MARIA LAURA	***0082**	30188	R.I. VALLEHERMOSO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
181	YELMO VALVERDE, CONCEPCION	***2360**	26801	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
182	CASTELLANOS CARRASCO, SONIA	***3760**	18505	R.I. ROSA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
183	CARRASCO DIAZ, YOLANDA	***7372**	62599	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
184	MAESTRO BERMEJO, LAURA	***6325**	38275	R.I. ROSA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
185	HIDALGO ARTEAGA, MARIA JOSE	***7783**	38263	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
186	MOZO PRIETO, SARA	***2348**	19652	R.I. LAS AZALEAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
187	LOBO FERNANDEZ, NOELIA	***9243**	18648	R.I. LAS AZALEAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
188	CARRILLO DE ALBORNOZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	***2374**	38306	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
189	AGUILERA GALAN, TRINIDAD	***2065**	18661	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
190	REGUERA BRAVO, RAQUEL	***2539**	47139	R.I. VALLEHERMOSO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
191	GUINDEL SAN MIGUEL, GLORIA MARIA	***7831**	49138	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
192	HERNANDEZ SANZ, PATRICIA	***1745**	30176	R.I. PARLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
193	ORTIZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	***5218**	38309	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
194	GONZALEZ LOPEZ, AGUEDA	***0579**	19570	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
195	GIL ALONSO, MARIA ELENA	***1542**	18820	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
196	PUENTE PINERO, MARIA ENCARNACION DE LA	***5787**	18484	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
197	PEREDES JIMENEZ, MARIA DEL ROCIO	***3999**	19214	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
198	UCEDA MONTERO, MARIA	***9489**	19547	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
199	GIGANTO MUÑOZ, MARIA BEGOÑA	***2424**	28869	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
200	SOTO GARCIA PARRADO, SUSANA	***4235**	26805	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
201	VALENCIA REDONDO, GEMA	***7937**	61544	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
202	RUIZ RAMOS, ALICIA	***3079**	50555	R.I. MOSTOLES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
203	FERNANDEZ LOZANO, YOLANDA	***1779**	38316	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
204	FERMOSO FERMOSO, MARIA DEL ROSARIO	***1170**	30186	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
205	MARTINEZ OCAÑA, MARIA CARMEN	***2602**	19514	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
206	TEILLET FERNANDEZ, RAQUEL	***5833**	26803	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
207	PALACIOS GARCIA, ESTER	***9102**	71250	R.I. MOSTOLES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
208	CRESPO GARCIA, MIGUEL	***0798**	38350	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
209	DEVORA GOMEZ, ROCIO	***4120**	38308	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
210	YUNTA DIAZ, GEMA	***2070**	18537	R.I. ALCALA DE HENARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
211	GAGO RAJAL, TATIANA	***3280**	38301	R.I. LAS ROSAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
212	FERNANDEZ-BRAVO ALISES, GREGORIO	***8135**	18581	R.I. CASA DE LOS NIÑOS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
213	ROBLEDO HERRERO, ALICIA	***2819**	38320	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
214	MORANTE SANCHEZ, LAURA	***2778**	19512	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
215	SEJO MONLEON, ALMUDENA	***4942**	21962	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
216	ANGON GREGORIO, MARIA DEL MAR	***0165**	47140	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
217	YAGÜE MARTIN, ANA	***5982**	38267	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
218	ANDRES BRIONES, ARACELI	***7020**	18475	R.I. LAS ROSAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
219	PEDROSA COSSIO, PATRICIA	***3398**	32153	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
220	POZA FERNANDEZ, REBECA	***3060**	50532	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
221	BARRENO PALOMO, SARA	***5720**	19520	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
222	OLMEDO ORTIZ, CRISTINA	***9866**	38288	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
223	MARTINEZ CANO, YOLANDA	***5649**	16005	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
224	GOMEZ SAIZ, MARIA ANGELES	***3179**	38290	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
225	VELASCO OLIVERA, JUAN ANTONIO	***6916**	19584	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
226	GARCIA DEL REAL BRACAMONTE, LUNA	***0133**	38321	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
227	SANZ TORRES, MARIA JOSE	***1793**	19243	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
228	GONZALEZ ITURRASPE, MARINA	***8840**	38269	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
229	JOVER MICO, CLARA	***2653**	38268	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
230	ESCUDERO FERNANDEZ, VANESA	***4636**	38259	R.I. ALCORCÓN	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
231	SANCHIDRIAN MATESANZ, JEZABEL	***7921**	27145	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
232	LLAVE REDONDO, MARIA DE LA PAZ DE LA	***6473**	19428	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
233	CAMPO ROMAN, ALICIA DEL	***3616**	27188	R.I. PARLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
234	GARCIA-CERNUDA FERRERAS, TERESA	***0933**	19623	R.I. CASA DE LOS NIÑOS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
235	CALLE FERNANDEZ, VIRGINIA DE LA	***6680**	38332	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
236	ESPEJO PITA, BEATRIZ	***3257**	27151	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
237	VIVEROS FAJARDO, JULIA	***7336**	38800	R.I. MOSTOLES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
238	GONZALEZ FUENTES, ANTONIO	***6023**	18500	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
239	GARCIA BELAUSTEGUI, SUSANA	***8136**	38276	R.I. ROSA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
240	MORENO LATORRE, MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD	***0798**	38808	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
241	GUERRI MARTIN, PALOMA GLORIA	***1459**	18678	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
242	BARRERA DE AMESCUA, ROSARIO	***4623**	38256	R.I. CASA DE LOS NIÑOS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
243	GOMEZ BOSQUED, MARIA EUGENIA	***5933**	18614	R.I. ALCALA DE HENARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
244	GONZALEZ RODRIGUEZ, LUCIA	***6960**	19502	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
245	AGUDO MORAGON, MARIA ASCENSION	***3434**	18576	R.I. CASA DE LOS NIÑOS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
246	MARTIN ALVAREZ, SERGIO	***1936**	38374	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
247	JIMENEZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER	***5543**	27157	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
248	ENCINAS FRANCO, MAGOLA	***6646**	38342	R.I. LAS AZALEAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
249	LORENZO JIMENEZ, FERNANDO	***7814**	28987	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
250	BAJO GARCIA, MARIA CAYETANA	***2758**	16010	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
251	BALANZA GARCIA, VERONICA	***3648**	19246	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
252	EXPOSITO PONTIDE, CANDELA	***4951**	38348	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
253	FORONDA CRESPO, NATALIA	***6695**	38265	R.I. EL ARCE ROJO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
254	FUENTE MORENO, VANESA	***1319**	18959	PISO DE ADOLESCENTES LA RIBERA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
255	MARTIN-CONSUEGRA ANDRES, EVA	***4841**	18610	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
256	GARCIA GOMEZ, ANDREA	***3814**	36644	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
257	NEBRED TORRES, JUAN	***7659**	38271	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
258	CARMENA ALVAREZ, MARINA	***6739**	47077	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
259	REY CAMACHO, MIRIAM	***4153**	19526	R.I. PARLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
260	VELANDRINO GOMEZ, IRIS	***5660**	16014	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
261	PRIETO TATO, MARTA	***6193**	19588	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
262	PRIETO TORRES, JAVIER	***4158**	50522	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
263	FERNANDEZ HERRERA, LUZ MARIA	***3726**	49140	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
264	MARTIN PEREZ, REBECA	***4117**	28988	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
265	BLAZQUEZ BRAVO, SORAYA	***1673**	61541	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
266	GARCIA LOPEZ, ROBERTO	***6293**	18857	R.I. LAS ROSAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
267	DIAZ ROSAS, EMMA BEATRIZ	***4433**	28997	R.I. PARLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
268	ESTEBAN MOLPECERES, LUCIA	***6457**	38812	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
269	MARTINEZ ARIZA, ANTONIO	***3357**	19564	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
270	MENENDEZ PRO, CRISTINA	***0079**	18559	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
271	BEJARANO FERNANDEZ, NOELIA	***1076**	19583	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
272	MUÑOZ BLANCO, ANTONIO	***3724**	30213	R.I. CASA DE LOS NIÑOS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
273	CORTES ZURDO, ALBA	***1125**	26795	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
274	SERRANO IGLESIAS, ALBA	***2824**	19595	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
275	GOMEZ DEL REY, EDUARDO	***0692**	18776	R.I. ALCALA DE HENARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
276	LERMA CANELLADA, NURIA ADELA	***1452**	62601	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
277	GUTIERREZ MELLADO, MARIA DE LA ALMUDENA	***5353**	18551	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
278	SEGURA TEMPLADO, ELENA	***1427**	18579	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
279	LOPEZ NUÑO, MARIA JESUS	***9659**	19511	R.I. ROSA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
280	GONZALEZ VEGA, ANA BELEN	***4200**	19501	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
281	FERNANDEZ ALVAREZ, DORIS	***3121**	32547	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
282	RIVERA MARIN, PEDRO JOSE	***0297**	24041	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. EL MADROÑO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSENCION DEL MENOR INFRACITOR	SI
283	MEJIAS CASTILLO, OSCAR	***1529**	47073	R.I. CASA DE LOS NIÑOS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
284	OROZCO MOYANO, ANGELA	***9617**	36641	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
285	LAGUNA ARRABAL, MANUEL	***6821**	47072	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
286	GARCIA-FRAILE LUCIA, SILVIA	***7332**	63670	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
287	PLAZA MUÑOZ, LAURA	***5318**	19495	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
288	MENDEZ GIL, ITZIAR	***9948**	19585	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
289	MERA GARCES, MARIA DEL CARMEN	***9561**	18786	PISO DE ADOLESCENTES ITACA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
290	ESTEBAN GARCIA, MARIA LUISA	***0507**	62865	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
291	GONZALEZ HERRERA, JESUS FELIX	***9173**	30254	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
292	OTERO YAÑEZ, RUTH	***5796**	18954	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
293	SANCHEZ MARTIN, BEATRIZ	***7355**	50530	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
294	MUNICIO HERAS, PALOMA	***5191**	62866	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
295	FUENTES CUENDA, ISABEL MARIA	***8931**	61324	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
296	ALVAREZ CUEVAS, NOELIA	***9982**	63671	PISO DE ADOLESCENTES ITACA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
297	CALATRAVA PEREZ, PATRICIA DE	***3595**	28969	R.I. ALCORCÓN	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
298	GARCIA BERGON, NURIA	***5993**	50557	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
299	GARCIA MONTESINOS, PATRICIA	***6750**	62856	R.I. PARLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
300	CONCHA RODRIGUEZ, IRENE	***6684**	38357	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
301	GOMEZ ROLDAN, MARIA ISABEL	***0425**	38351	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
302	GARCIA-HERRAIZ SANZ, NIEVES	***1557**	38311	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
303	MARTIN HERNANDEZ, SARA	***9801**	50531	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
304	FUENTETAJA DE FRUTOS, ANGELA	***6120**	28994	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
305	SEVILLANO MARTIN, JUAN MANUEL	***8998**	64736	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
306	TORRES CARMONA, LIDIA	***4446**	50541	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
307	FUENTES CUENDA, DAMIAN RAFAEL	***1867**	24037	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSENCION DEL MENOR INFRACITOR	SI
308	FERNANDEZ SIMON, MARIA ELENA	***4400**	60600	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
309	FERNANDEZ HERRANZ, AFRICA ROXANNE	***7642**	50554	R.I. EL ARCE ROJO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
310	RAMIREZ GATA, NURIA	***2583**	60593	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
311	URGEL PARREÑO, ALBA	***6540**	39469	PISO DE ADOLESCENTES ITACA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
312	ACOSTA MIGUEL, MARIA	***8265**	62597	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
313	MINGUEZ CLARAMONTE, MARIA ISABEL	***4951**	22169	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
314	PARRA HERNANDEZ, ANDREA DE LA	***9581**	38792	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
315	QUINTANA QUIROGA, AMPARO	***9356**	38349	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
316	LEON TORRES, GUSTAVO	***6602**	60594	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
317	MONTALBO DE LA OSA, DIEGO	***2550**	19593	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
318	GARCIA CEDIEL, MARIA DEL CASTILLO	***7184**	29004	R.I. ALCALA DE HENARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
319	LIZAN FERNANDEZ, MARIA PILAR	***3137**	29050	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
320	ORTIZ GUTIERREZ, CESAR	***4978**	24045	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. EL MADROÑO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSECCION DEL MENOR INFRACTOR	SI
321	USA MECO, MARIA DOLORES DE LA	***3473**	38801	R.I. MOSTOLES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
322	CABALLOS DE MICHEO, MARIA ARANZAZU	***2516**	50560	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
323	JUSTE REBOLLO, MAR	***5503**	19006	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
324	MARTINEZ BONACHE, ELENA PILAR	***7291**	38307	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
325	GOMEZ CARO, PATRICIA	***0786**	62857	R.I. MOSTOLES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
326	MARTIN BARRAGAN, NEREA	***9260**	50528	R.I. PARLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
327	LABRADOR RODRIGUEZ, PATRICIA	***0310**	38336	PISO DE ADOLESCENTES ITACA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
328	CASTILLO DEL RIO, EVA	***7839**	38319	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
329	SANCHO ROFES, ANNA	***2298**	37848	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
330	CARMENA HERNANDEZ, SHEILA	***8186**	28971	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
331	GARCIA GONZALEZ, JOSE TOMAS	***4777**	19119	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
332	PEREZ MARTIN, RAQUEL	***6381**	19131	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
333	SANCHEZ GONZALEZ, ROCIO	***1738**	29070	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
334	FROMESTA CERRATO, MAGDALENA	***3621**	19510	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
335	NAVARRO ROMERO, MARIA TERESA	***0427**	18764	PISO DE ADOLESCENTES ITACA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
336	ISLA MOLINA, ALEJANDRA	***8703**	38339	R.I. LAS AZALEAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
337	FERNANDEZ PAVON, MARIA PALOMA	***3953**	28974	R.I. CASA DE LOS NIÑOS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
338	PEON RUIZ, MARIA DE LA ALMUDENA	***1391**	38280	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
339	SANZ MORENO, ANA BELEN	***8685**	24048	R.I. LEGANES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
340	NIÑO MURILLO, MARTA	***4496**	38264	R.I. EL ARCE ROJO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
341	PARDO RECIO, ITZIAR	***9982**	27186	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
342	SANAVIA TORRENTE, AITANA	***4236**	62862	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
343	MEJIDO DEL PRADO, MARIA NIEVES	***7968**	38345	PISO DE ADOLESCENTES LA RIBERA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
344	SIERRA PERNIA, INMACULADA	***9087**	28996	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
345	HUELAMO SANCHEZ, SARA	***3405**	30185	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
346	PEDRAZA SANCHEZ, SUSANA	***4272**	62864	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
347	RODRIGUEZ ACERO, BEGOÑA	***1089**	38363	R.I. VALLEHERMOSO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
348	ALVAREZ SALINAS, MARIA DEL CAMINO	***2838**	38313	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
349	FATA PEREZ, ROSA MARIA DE	***2268**	60595	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
350	PEREZ MORALES, BEATRIZ	***1216**	38262	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
351	AZOFRA SANCHO, JARA	***9743**	38359	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
352	FERRERO GUTIERREZ, MARIA	***6774**	38284	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
353	VELASCO PINCHETE, ANA MARIA	***0436**	50556	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
354	GONZALEZ MORENO, VANESSA	***8747**	24042	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. EL MADROÑO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSENCION DEL MENOR INFRACTOR	SI
355	MAYORAL CUESTA, BARBARA	***6711**	50545	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
356	GARCIA MEMBRIVES, MARTA	***1590**	47074	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
357	GARCIA MUNDI, ALEJANDRA ROSA	***0704**	38317	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
358	MATAS ROMERO, HELENA	***1202**	38255	R.I. CASA DE LOS NIÑOS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
359	SANCHEZ DIEZ, MARIA TERESA	***6015**	19351	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
360	LARRIBA PADERNIA, ARANTZAZU	***8928**	50539	PISO DE ADOLESCENTES ITACA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
361	PORCEL DONOSO, MIRIAM	***9173**	27280	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
362	JUAREZ RUIZ, SONIA	***9614**	24044	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. EL MADROÑO	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSENCION DEL MENOR INFRACTOR	SI
363	FARIÑAS LAPEÑA, ANA ISABEL	***5614**	63668	PISO DE ADOLESCENTES ITACA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
364	JIMENEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	***7780**	62603	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
365	MANCEBO CALZADA, JESUS JAVIER	***8148**	38341	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
366	ANGUIANO MUÑOZ DE MORALES, MARIA DEL PILAR	***4175**	47137	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
367	SERRANO BELINCHON, AROA	***9462**	38327	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
368	GARCIA VILLAR, SUSANA	***3848**	38322	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
369	MENDEZ URTIAGA, NATALIA	***9312**	50540	CACYS MANZANARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
370	PEREZ SARRIA, SILVIA	***7566**	24038	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSENCION DEL MENOR INFRACTOR	SI
371	SANCHEZ COLOMA, CELIA	***6921**	61540	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
372	PEREZ OLALLA, CELIA	***6822**	38340	R.I. LAS AZALEAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
373	POVEDA RODRIGUEZ, ALBERTO	***1218**	38310	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
374	UGENA MORENO, CARIDAD	***6516**	28970	R.I. EL ARCE ROJO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
375	PUENTE LOPEZ, PALOMA DE LA	***8713**	62602	R.I. NTRA. SRA. DE LOURDES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
376	MEDRANO ALONSO, MARIA ARANZAZU	***2317**	27278	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
377	GONZALEZ HERRERA, ROSA MARIA	***0489**	38372	R.I. MOSTOLES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
378	SANZ LOPEZ, JORGE	***4348**	38368	R.I. EL VALLE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
379	GUTIERREZ HERRERO, ALVARO	***5929**	75605	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA HORTALEZA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
380	SALTO SAEZ, ANDREA	***3690**	38373	R.I. MOSTOLES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
381	RUBIO CANELO, MARIA	***4947**	38291	R.I. ROSA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
382	GARCIA RODRIGUEZ, PAULA	***6856**	38257	R.I. ALCALA DE HENARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
383	DURAN POLO, ELENA	***0085**	38303	R.I. LAS ROSAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
384	GARCIA DEL DEDO, MARIA	***3855**	50553	R.I. EL ENCINAR	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
385	RIO LOPEZ, SARA DEL	***7293**	28962	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
386	MARCOS JIMENEZ, EVA MARIA	***4427**	50549	R.I. CASA DE LOS NIÑOS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
387	FERNANDEZ BARBA, JULIO	***2634**	38354	CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA ISABEL CLARA EUGENIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
388	ALONSO PIGAZO, BEGOÑA	***5408**	62135	RESIDENCIA NORTE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
389	JIMENEZ MONGE, MARIA	***0963**	38328	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

POSICIÓN	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL (1)	CONTACTO CON MENORES
390	PEÑA VAZQUEZ, ALBA DE LA	***0226**	38337	R.I. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
391	PIN AGREDA, ANTONIO DEL	***3148**	38329	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
392	BARRIO MOLERA, PATRICIA	***4450**	24039	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. ALTAMIRA	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	SI
393	BELLO OLIVERA, CARMEN MARIA	***8323**	38331	R.I. ISABEL DE CASTILLA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
394	GARCÍA HERNANZ, ANA	***0619**	19669	R.I. LAS ROSAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
395	LOZANO LOPEZ, MARIA	***5409**	24046	R.I. ROSA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
396	AYALA BERLINCHER, EVA	***6426**	38287	R.I. CASA DE LOS NIÑOS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
397	MARTINEZ NAYA, DAVID	***9107**	60602	R.I. LAS ROSAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
398	SORRIBES MARTINEZ, ELENA	***1616**	38324	R.I. CHAMBERI	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI
399	RUIZ MELLIZO, GLORIA	***5741**	38258	R.I. ALCALA DE HENARES	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	SI

(1) UNIDAD DE PERSONAL:

- AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR (A.R.R.M.I.); Área de Personal: Calle Albasanz, número 2 (28037 Madrid). Aquellas personas que han superado el proceso extraordinario de estabilización y han obtenido puesto de trabajo en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (A.R.R.M.I.) deben ponerse en contacto con el Área de Personal de la Agencia para coordinar la formalización de los correspondientes contratos de trabajo en los siguientes números de teléfono: 91 4934213, 91 4935226, 91 4934172; o en el correo electrónico spersonal.rrmi@madrid.org
- AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL; Subdirección General de Personal: Calle Agustín de Foxá, número 31 (28036 Madrid). Metro Chamartín. Renfe Chamartín. Teléfono: 91 5809517; correo: procesoselectivo.amas@madrid.org
- CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES; Subdirección General de Personal: Calle O'Donnell, número 50, 2ª planta (28009 Madrid). Correo electrónico: personallaboral_ppss@madrid.org
- AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; Área de Personal: Calle Basílica, número 23 (28020 Madrid). Correo electrónico: areapersonalavs@madrid.org; teléfonos: 91 5809069, 91 4206196.

(03/3.849/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 26 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 26 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, y verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si el funcionario adjudicatario se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de 20 días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.p) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

En Madrid, a 11 de marzo de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO INTERVENCION GENERAL Puesto de Trabajo: 35419 Denominación : INTERVENTOR DELEGADO Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 40.857,96	Cód. identificación: ***7958** Apellidos y Nombre: SANZ ANTON, CESAR Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO SUPERIOR DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	

(03/3.907/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 5** *RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2025, del Director General de Recursos Humanos, por la que se declara la tramitación de urgencia de los procedimientos de renovación y selección del puesto de dirección convocados por Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos.*

Por Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocan procedimientos para la renovación y la selección del puesto de dirección de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2024, número 285).

En dicha resolución la Dirección General de Recursos Humanos anuncia en la base 5.7.2 relativa al procedimiento de renovación y en la base 19.6 relativa al procedimiento de selección, que todos los nombramientos de los puestos convocados a director tendrán efecto desde el 1 de julio.

Ante dichas circunstancias y dado el elevado volumen de procesos que se están tramitando en esta Dirección General, unidos a la exigencia de finalizar este procedimiento antes del 30 de junio con el fin de que el director nombrado pueda organizar con su equipo directivo el inicio de curso que comienza el 1 de septiembre, y favorecer de esta forma el buen funcionamiento de los centros educativos como elemento inherente al derecho a la educación, resulta conveniente acelerar en lo posible todas las fases de los procedimientos referidos.

Acreditada la necesidad de interés público, esta Dirección General de Recursos Humanos en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en relación con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía,

RESUELVE

Primero

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia a los procedimientos de renovación y selección del puesto de dirección de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, en aplicación del artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por ello que se reducen a la mitad todos los plazos que afecten a la tramitación de los procedimientos de renovación y selección del puesto de dirección que estén por realizarse a partir de la fecha de publicación de esta resolución, excepto los plazos relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segundo

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 19 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/4.403/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 6** *ORDEN 479/2025, de 10 de marzo, de la Consejera de Sanidad por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Sanidad, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos de trabajo que se indican en el Anexo, reservados a funcionarios de carrera y a personal estatutario fijo al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera y personal estatutario fijo al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dis-

puesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de marzo de 2025.—La Consejera de Sanidad, por Delegación mediante Orden 440/2022, de 28 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
49961 SUBD. GRAL. DE FORMACION Y ACREDITACION DOCENTE SANITARIAS	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUBDIRECCION GENERAL FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DOCENTE SANITARIA	A	30	45.780,96	C.MADRID/ADMON.ESTADO/CCAA/ESTATUTAR IO VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jomada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL		
EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SANITARIA EN LOS NIVELES DE GRADO, FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS Y FORMACIÓN CONTINUADA. EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE TAREAS. EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON OTROS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN.						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
67786 JEFE DE AREA DE FORMACION CONTINUADA	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUBDIRECCION GENERAL FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DOCENTE SANITARIA AREA DE FORMACION CONTINUADA	A	29	40.857,96	COMUNIDAD DE MADRID/ESTATUTARIO VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES					
	PERFIL					
	EXPERIENCIA EN TAREAS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA. EXPERIENCIA EN GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUADA EN EL ÁMBITO SANITARIO. EXPERIENCIA EN RELACIONES CON OTROS ÓRGANOS Y ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN CONTINUADA. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, CUADROS DE MANDOS Y ANÁLISIS DE DATOS EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN CONTINUADA. EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO, COMISIONES Y ÓRGANOS COLEGIADOS EN MATERIA SANITARIA.					

(03/3.892/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 7** *ORDEN 480/2025, de 10 de marzo, de la Consejera de Sanidad por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de cuatro puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Sanidad, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos de trabajo que se indican en el Anexo, reservado a funcionarios y funcionarias de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios y funcionarias de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de marzo de 2025.—La Consejera de Sanidad, por Delegación mediante Orden 440/2022, de 28 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
7154 SERV. COORDINACION DE AGENTES I+D	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUBDIRECCION GENERAL INVESTIGACIÓN SANITARIA Y DOCUMENTACION UNIDAD TECNICA DE INVESTIGACION SERVICIO DE COORDINACIÓN DE AGENTES I+D	A/B	26	28.029,96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL		
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROGRAMAS DE AYUDAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA. CONOCIMIENTOS DE LAS POLÍTICAS DE I+D+I A NIVEL NACIONAL, EUROPEO E INTERNACIONAL. EXPERIENCIA EN ORGANISMOS CON ACTIVIDAD EN GESTIÓN DE LA I+D+I BIOMÉDICA. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE LA I+D+I, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO DE FUNDACIONES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y CIBER.						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
27312 SERV. GESTION ADMINISTRATIVA EN INVESTIGACION	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUBDIRECCION GENERAL INVESTIGACIÓN SANITARIA Y DOCUMENTACION AREA ORGANIZACION Y GESTION DE EQUIPAMIENTOS SANITARIOS SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN INVESTIGACIÓN	A/B	26	28.029,96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUPERIOR DE GESTIÓN EQUIVALENTE	G G G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL		
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES. CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO.						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
37295 JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE INNOVACIÓN	CONSEJERÍA SANIDAD VICECONSEJERÍA SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUBDIRECCIÓN GENERAL INVESTIGACIÓN SANITARIA Y DOCUMENTACIÓN ÁREA DE INNOVACIÓN UNIDAD TÉCNICA INNOVACIÓN	A	28	32.464,20	ESTADO/COMUNIDADES AUTÓNOMAS/COMUNIDAD DE MADRID/PAS VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ. Y 2 TARDES					
PERFIL						
EXPERIENCIA EN LA PROMOCIÓN DE LA CONCURRENCIA A PROYECTOS DE INNOVACIÓN. EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES DE DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y DE APOYO A PROPUESTAS EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DIRECTA Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE COMPRA PÚBLICA EN INNOVACIÓN. EXPERIENCIA EN EL APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y CREACIÓN DE SPIN-OFF.						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
59931 SERV. BIBLIOTECA VIRTUAL	CONSEJERÍA SANIDAD VICECONSEJERÍA SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUBDIRECCIÓN GENERAL INVESTIGACIÓN SANITARIA Y DOCUMENTACIÓN ÁREA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SERVICIO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL	A/B	26	28.029,96	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS BIBLIOTECAS	G E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ. Y 2 TARDES					
PERFIL						
EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE CONTENIDOS Y SERVICIOS HABITUALES EN BIBLIOTECAS DE CIENCIAS DE LA SALUD. EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE FONDOS Y NUEVAS ADQUISICIONES EN BIBLIOTECAS DE CIENCIAS DE LA SALUD. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN, NEGOCIACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE RECURSOS Y SERVICIOS HABITUALES EN BIBLIOTECAS DE CIENCIAS DE LA SALUD. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE REPOSITARIOS INSTITUCIONALES DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA.						

(03/3.893/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 8** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de diciembre) convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Mediante Resolución de 20 agosto de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 30 de agosto) se ha nombrado personal fijo estatutario en esta categoría, a aspirantes que posteriormente por renuncia expresa o tácita, no tomaron posesión de la plaza asignada, perdiendo con ello los derechos derivados de su participación en el proceso.

La base 10.3 de la convocatoria establece que “No obstante lo anterior, siempre que la comisión de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas seleccionadas o cuando de la documentación aportada por las mismas se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos, o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguna de las personas seleccionadas antes de su nombramiento, el órgano competente podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud”.

Razones de eficiencia y de agilidad en el desarrollo del proceso de estabilización hacen oportuno, en la medida en que resulte posible, que la totalidad de las plazas se cubran en esta fase del proceso, por lo que se ha considerado conveniente, cumpliendo con lo dispuesto en la base 8.3, incluir en el Anexo I un número de aspirantes que hayan sido baremados por la Comisión de Selección por orden de puntuación.

La base 10.4 de la convocatoria establece que la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y la relación de plazas ofertadas, así como la fecha y procedimiento para la elección de las mismas. En esta resolución se determinará la forma para la presentación de la documentación requerida en la base 11.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2023) y la base 10.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022,

RESUELVE

Primero
Aspirantes que han superado el proceso y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, mediante concurso de méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en la relación complementaria del Anexo I de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la base 10.3 de la convocatoria.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo
Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán, de acuerdo con la solicitud, y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el concurso de méritos, según se refleja en el Anexo I. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 10.3 de la convocatoria.

2. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad, elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad, hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo, sin perjuicio de la posibilidad de alteración del orden de prelación por aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tercero
Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web Estabilización Técnico Auxiliar de Farmacia 2022 | Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-auxiliar-farmacia-2022>. A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

2. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

3. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

4. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

5. En la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-auxiliar-farmacia-2022> estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

6. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los

Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

8. Los aspirantes incluidos en el Anexo I deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Técnico de grado Medio en Farmacia y Parafarmacia, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1. de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y esta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma

se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto

Asignación de plazas

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web Estabilización Técnico Auxiliar de Farmacia 2022 | Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-auxiliar-farmacia-2022> la relación de aspirantes indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. Únicamente se podrán asignar las plazas ofertadas a un número de aspirantes idéntico a las mismas, sin posibilidad de ampliar el número de plazas a pesar de existir relación complementaria de aspirantes. Las plazas que resulten vacantes con posterioridad a la aprobación de la resolución definitiva prevista en el apartado quinto, por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se les hubiese adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria.

Quinto

Finalización del procedimiento

De conformidad con la base 12.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución contemplada en la base anterior, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en el Servicio de Recursos Humanos del Centro correspondiente a la plaza adjudicada, quedando condicionada a la obtención del preceptivo certificado de capacidad funcional favorable del Servicio de Prevención correspondiente, en el caso de que no haya sido emitido dentro del plazo fijado para la toma de posesión.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES APROBADOS

Estabilización Personal Sanitario Grupo C Subgrupo C2

Categoría: Técnico Auxiliar de Farmacia

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUPO DISC	PUNTUACION FINAL
1	***3551**	ORTIZ ATIENZA, DOLORES		43,500
2	***7816**	VIDUEIRA TORRES, CAROLINA		43,500
3	***6035**	DE LOS REYES ALONSO, ANA MARIA		43,250
4	***8501**	SANCHEZ GUIJO, ELENA		43,250
5	***6984**	TORIBIO IZQUIERDO, VERONICA		43,250
6	***1755**	VAZQUEZ CRISOSTOMO, MARIA DEL PILAR		43,250
7	***3970**	PEDRAJAS SILOS, MARÍA DEL CARMEN		43,125
8	***4701**	DEL RIO GRANADOS, GONZALO		43,000
9	***1845**	GARCÍA RODRÍGUEZ, SUSANA		43,000
10	***2221**	LÓPEZ ROBLES, ALICIA		42,750
11	***9934**	MATA MORENO, MIRIAM		42,750
12	***3132**	MORENO LOPEZ, MARIA SOLEDAD		42,750
13	***3764**	MORON MESA, ISMAEL		42,750
14	***0151**	ROCHEL MARTÍN, MARÍA		42,500
15	***6058**	RUBIO SANZ, MARIA DEL PILAR		42,500
16	***3356**	VILLASECA PALACIOS, REBECA		42,500
17	***0183**	BASTANTE MUÑOZ, VERONICA		42,250
18	***2327**	DE LA ORDEN MORENO, BEATRIZ		42,250
19	***3865**	SANTOS GARRIDO, JUDITH		42,250
20	***5981**	MARQUEZ PLAZA, ALBA		42,000
21	***6505**	ROMERO BALSERA, ISABEL LARA		42,000
22	***2776**	SANCHEZ DIAZ, LUZ MARIA		42,000
23	***9777**	GARRIGUES AMELA, DAVID		41,750
24	***1807**	CISNEROS DE LA IGLESIA, LAURA		41,750
25	***6780**	HINOJAL GARCIA, ANA MARIA		41,500
26	***4777**	TUDOR ., AIDA IRENE		41,500
27	***6153**	CARRERO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN		41,250
28	***5091**	CORDERO GOMEZ, NOELIA CAROLINA		41,250
29	***1954**	LOPEZ CEDILLO, SANDRA		41,250

30	***4448**	LORENZO ROMERO, YAIZA		41,250
31	***7108**	SÁNCHEZ SERRANO, LAURA		41,250
32	***4360**	GARCÍA DE MARINA MATA, MONTSERRAT		41,000
33	***5060**	GAÑAN GATA, NOEMI		41,000
34	***1544**	LÓRIGA LOSADA, ROSA MARIA		41,000
35	***2540**	JIMENEZ RAMOS, GEMA		40,750
36	***0803**	BELCHÍ SÁNCHEZ, ELISA ISABEL		40,500
37	***3637**	CACERES ORTUONDO, RUTH		40,500
38	***6409**	DELGADO DURÁ, VANESSA		40,500
39	***4134**	HURTADO PEREZ, NOEMI		40,500
40	***3037**	MENESES PEREZ, CRISTINA		40,500
41	***5894**	ORTEGA GIL, MARIA LUISA		40,500
42	***5680**	PETRE , NICOLETA MIRELA		40,500
43	***0632**	SANCHEZ AMADOR, RUTH		40,500
44	***0571**	SANCHEZ GARCIA, LAURA		40,500
45	***8436**	SERRADILLA MARCOS, MARIA		40,500
46	***0490**	SORIA CORDERO, NOELIA		40,500
47	***3045**	ACEITON MENDEZ, MARIA DEL CARMEN		40,500
48	***9047**	JURADO CANO, GEMA MARIA	SI	32,250
49	***2567**	DÍAZ GONZÁLEZ, PAULA	SI	30,750
50	***5280**	LÓPEZ CIEINFUEGOS, AROA	SI	30,000
51	***0455**	RODRÍGUEZ NÚÑEZ, JOSÉ MANUEL	SI	30,000
52	***8363**	CLEMENTE DEL VALLE, ELENA	SI	17,250
53	***5030**	RABANEDA CARDEÑA, MÓNICA	SI	15,950

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

Categoría: Técnico Auxiliar de Farmacia

CÓDIGO CENTRO / CIAS	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
8232652000	HOSPITAL U. INFANTA LEONOR	MADRID	SIN ESPECIFICAR	2
8217652000	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	MADRID	SIN ESPECIFICAR	1
8203652000	HOSPITAL U. RAMÓN Y CAJAL	MADRID	SIN ESPECIFICAR	1
8202652000	HOSPITAL U. 12 DE OCTUBRE	MADRID	SIN ESPECIFICAR	1

(03/3.783/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 9** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C2), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de diciembre) convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Mediante Resolución de 2 septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 12 de septiembre), se ha nombrado personal fijo estatutario en esta categoría, a aspirantes que posteriormente por renuncia expresa o tácita, no tomaron posesión de la plaza asignada, perdiendo con ello los derechos derivados de su participación en el proceso.

La base 10.3 de la convocatoria establece que “No obstante lo anterior, siempre que la comisión de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de las personas seleccionadas o cuando de la documentación aportada por las mismas se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos, o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguna de las personas seleccionadas antes de su nombramiento, el órgano competente podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud”.

Razones de eficiencia y de agilidad en el desarrollo del proceso de estabilización hacen oportuno, en la medida en que resulte posible, que la totalidad de las plazas se cubran en esta fase del proceso, por lo que se ha considerado conveniente, cumpliendo con lo dispuesto en la base 8.3, incluir en el Anexo I un número de aspirantes que hayan sido baremados por la Comisión de Selección por orden de puntuación.

La base 10.4. de la convocatoria establece que La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por las que se hace pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y la relación de plazas ofertadas, así como la fecha y procedimiento para la elección de las mismas. En esta resolución se determinará la forma para la presentación de la documentación requerida en la base 11.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2023), y la base 10.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022,

RESUELVE

Primero
Aspirantes que han superado el proceso y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en la relación complementaria del Anexo I de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la base 10.3 de la convocatoria.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C2), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo
Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán, de acuerdo con la solicitud, y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el Concurso de Méritos, según se refleja en el Anexo I. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 10.3 de la convocatoria.

2. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad, elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad, hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo, sin perjuicio de la posibilidad de alteración del orden de prelación por aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tercero
Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web Estabilización Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería 2022 | Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-medio-sanitario-cuidados-auxiliares-enfermeria-2022>

A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

2. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

3. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

4. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

5. En la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-medio-sanitario-cuidados-auxiliares-enfermeria-2022>, estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

6. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

8. Los aspirantes incluidos en el Anexo I deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Técnico de grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1. de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y ésta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto

Asignación de plazas

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web Estabilización Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería 2022 | Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-medio-sanitario-cuidados-auxiliares-enfermeria-2022> la relación de aspirantes indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. Únicamente se podrán asignar las plazas ofertadas a un número de aspirantes idéntico a las mismas, sin posibilidad de ampliar el número de plazas a pesar de existir relación complementaria de aspirantes. Las plazas que resulten vacantes con posterioridad a la aprobación de la resolución definitiva prevista en el apartado quinto, por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se les hubiese adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria.

Quinto

Finalización del procedimiento

De conformidad con la base 12.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución contemplada en la base anterior, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en el Servicio de Recursos Humanos del Centro correspondiente a la plaza adjudicada, quedando condicionada a la obtención del preceptivo certificado de capacidad funcional favorable del Servicio de Prevención correspondiente, en el caso de que no haya sido emitido dentro del plazo fijado para la toma de posesión.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES APROBADOS

Estabilización Personal Sanitario Grupo C Subgrupo C2

Categoría: Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUPO DISC	PUNTUACION FINAL
1	***4315**	REJAS LOPEZ-VENTURA, SONIA MARIA		60,500
2	***6041**	ESPADA BERNAL, SDENKA		60,250
3	***3220**	FUENTES CHATO, MARIA FERNANDA		60,250
4	***5048**	GARCÍA ROMERO, BLANCA		60,250
5	***7290**	HERNANDEZ BLANCO, SUSANA		60,250
6	***8330**	LOPEZ COLLADO, SANDRA		60,250
7	***8501**	SERRANO VICENTE, ADELA		60,250
8	***5721**	YUBERO DELGADO, PALOMA NEREA		60,250
9	***5685**	REMACHA GUTIERREZ, SILVIA		60,250
10	***1537**	RAMOS RIVERO, JESUS		60,125
11	***7352**	CLAVERO SANCHEZ, Mª ROSARIO		60,000
12	***3262**	FERREIRO FERREIRO, MARIA JOSEFA		60,000
13	***2228**	GARCIA FORONDA, BEATRIZ		60,000
14	***9224**	GARCIA SEPULVEDA, MARIA CARMEN		60,000
15	***6935**	LEMUS CORBACHO, ANTONIA		60,000
16	***4633**	MUÑOZ DÍAZ, MONTSERRAT		60,000
17	***4525**	PINADERO GARCÍA, CRISTINA		60,000
18	***8624**	ZAFRA RAMÍREZ, AURORA		59,875
19	***1640**	PUERTAS MOURIÑO, ROCIO		59,750
20	***7752**	BARRUZ GARCÍA, SILVIA		59,750
21	***3185**	FERNANDEZ REBOLLO, RAQUEL		59,750
22	***5183**	FORONDA OSPINA, PIEDAD		59,750
23	***9013**	GARCÍA BARROSO, MÓNICA		59,750
24	***5801**	HENRIQUEZ VENEGAS, ALBA		59,750
25	***5279**	MERAYO OTERO, BENEDICTA		59,750
26	***7777**	MARTINEZ ESCANCIANO, ISABEL		59,650
27	***0838**	MALIA MOLLEDA, MARIA DEL AMOR		59,600
28	***4704**	DEL VALLE MARTÍNEZ, CARMEN		59,500
29	***4863**	DÍAZ-CACHO SANTOS-OLMO, MARIA TERESA		59,500

30	***2581**	HORTELANO MAHILLO, MARIA ESTHER	59,500
31	***9333**	MARTÍN FERNÁNDEZ, MARIA DE LOS ÁNGELES	59,500
32	***8637**	MARTÍN GUZMÁN, MARÍA GEMMA	59,500
33	***2748**	CASADO GIL, YOLANDA	59,250
34	***3502**	CLEMENTE ARROYO, SORAYA	59,250
35	***6261**	EXPOSITO SERRANO, ROSA	59,250
36	***9731**	FERNÁNDEZ MEDINA, MARIA	59,250
37	***1519**	NAVARRO LOPEZ, ARANZAZU	59,250
38	***1978**	RAMOS LABRADOR, SONIA	59,250
39	***0448**	TIO PRIETO, MARIA ISABEL	59,250
40	***4005**	AGUADO ARIAS, MARÍA MAGDALENA	59,250
41	***1688**	CANO GALLEGU, ALEJANDRA MILENA	59,000
42	***3438**	CUESTA CALERO, LIDIA	59,000
43	***2524**	ENAMORADO PAREDES, OLGA	59,000
44	***1412**	GARCIA CUENCA, JUAN DE DIOS	59,000
45	***6447**	GOMEZ MONTERO, ELENA	59,000
46	***9596**	GONZALEZ ROMERO, VICENTA	59,000
47	***0249**	GORDITO GIRÓN, MARÍA ÁNGELES	59,000
48	***7012**	MARTÍN CARRASCO, JOSÉ ANTONIO	59,000
49	***6403**	MARTINEZ SANCHEZ, PAULA	59,000
50	***6179**	ORTIZ GARCIA, DANIEL	59,000
51	***0431**	RABADAN PEÑAS, SARA	59,000
52	***9466**	BARRIOS PÉREZ, MARIA	58,750
53	***4481**	CASADO RIVAS, MARÍA DOLORES	58,750
54	***9584**	DEL VAL VELO, LORENA	58,750
55	***3102**	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	58,750
56	***7967**	LOPEZ RABADAN, SONIA	58,750
57	***4333**	ORENES DE LOS REYES GARCIA, MARTA	58,750
58	***7081**	VENTURA CABEZAS, MARÍA TERESA	58,750
59	***1947**	VERGARA BLAZQUEZ, LAURA	58,750
60	***1071**	ABAD MACIAS, MARIA CRISTINA	58,750
61	***9866**	MELO ORELLANA, NOELIA	58,500
62	***0781**	SAN ROMAN FARIÑAS, LAURA	58,500
63	***8247**	SANTO DOMINGO FRAGA, MARIA BLANCA	58,500
64	***9911**	VICENTE CORTÉS, MANUELA	58,500
65	***9735**	LÓPEZ RUPÉREZ, ALBERTO	58,375
66	***3250**	BELDAD FERNANDEZ, ARANZAZU	58,250
67	***5887**	BEN MOUSSA BEN AHRACH, MARIEM	58,250
68	***1570**	GOMEZ PEDROCHE, SUSANA	58,250
69	***5589**	GONZALEZ DIAZ, AZUCENA	58,250

70	***1503**	MARTIN GARCIA, ELVIRA MARGARITA	58,250
71	***1897**	RUIZ PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	58,250
72	***4815**	SANCHEZ - BERMEJO REDONDO, SARA	58,250
73	***6245**	SANTOS PRIETO, PATRICIA	58,250
74	***5628**	SUÁREZ LICERAS, NURIA	58,250
75	***2549**	AGUILERA CASTELLANO, MARIA MAGDALENA	58,100
76	***8940**	GONZALEZ BOUDON, PAULA	58,000
77	***5115**	JIMENEZ MARTIN, MARIA ESPERANZA	58,000
78	***8909**	OVEJERO FERNANDEZ, VIRGINIA	58,000
79	***5705**	VICENTE LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR	58,000
80	***9938**	VIZUETE ORTEGA, MARIA CONCEPCION	58,000
81	***8064**	CANO PUELLES, PIERRE ALEXIS	57,750
82	***5001**	CINTADO CARRASCO, INES	57,750
83	***7791**	GOMEZ SANCHEZ, LAURA	57,750
84	***9313**	GONZALEZ RODRIGUEZ, SOFIA	57,750
85	***7334**	HERNANDEZ FIERREZ, MANUELA	57,750
86	***7092**	RODRIGUEZ ASENSIO, M.CARMEN	57,750
87	***8077**	RUBIO MARTINEZ, VERONICA	57,750
88	***3385**	SANCHEZ LOPEZ, VANESSA	57,750
89	***6011**	VICENTE GARCÍA, DOMINICA	57,750
90	***3249**	ESPIRITU JIMENEZ, LILIA FLORENTINA	57,550
91	***2934**	CHAVARRÍA FRANCISCO, JUAN JOSÉ	57,500
92	***7554**	GALÁN MARTÍN, MARÍA DEL PILAR	57,500
93	***5179**	HELLIN GUILLEN, MARIA AROA	57,500
94	***4410**	OTERO RODRIGUEZ, ELENA	57,500
95	***8751**	ARANDA GOMEZ, ARGEME	57,500
96	***0634**	GIL SANCHEZ, SUSANA	57,375
97	***9696**	BUSTOS SAN CAYO, ARANTXA	57,250
98	***5416**	DE LA CRUZ CONEJO, REBECA	57,250
99	***1211**	GONZÁLEZ BALLESTEROS, RAQUEL	57,250
100	***0614**	PELAEZ HIDALGO, MONTSERRAT	57,250
101	***8794**	RODRIGUEZ MORA, MARIA DEL PRADO	57,250
102	***5737**	TORRES ROSADO, LOURDES ANTONIETA	57,050
103	***0676**	DÍAZ GUTIERREZ, DAVID	57,000
104	***8226**	GONZALEZ VAQUERO, YOLANDA MARIA	57,000
105	***1430**	JUSTE MASCARAQUE, MARIA DEL ROCIO	57,000
106	***7329**	MARTIN VIC, ROSA MARIA	57,000
107	***6075**	PAJARES SEGURA, ISABEL OTILIA	57,000
108	***4527**	PINAR CASERO, EVA	57,000
109	***2161**	PUEBLA PORTILLO, LARA	57,000

110	***1521**	PUERTA BOGAS, BEATRIZ	57,000
111	***2417**	QUIROS LLANO, SARA	57,000
112	***7350**	RODRIGO PRADILLO, SONIA	57,000
113	***0863**	RODRIGUEZ VALENCIA, ANGELA MARIA	57,000
114	***5928**	RODRIGUEZ VILLALOBOS, SILVIA PAOLA	57,000
115	***1765**	SANCHEZ CAMACHO, MARTA	57,000
116	***8561**	SÁNCHEZ-FERRER ÁLVAREZ, MARIA DEL MAR	57,000
117	***1837**	VALLEJO CERECEDA, TATIANA	57,000
118	***7800**	ARRANZ RUBIO, JENIFER	57,000
119	***7221**	BLAS GARCIA, MARIA TERESA	56,750
120	***3655**	GARCIA SANCHEZ, AMPARO	56,750
121	***5414**	MANZANARES AREVALO, NADIA	56,750
122	***5540**	MATEOS PAGADOR, PURIFICACIÓN FERNANDA	56,750
123	***8767**	MUÑOZ LOPEZ, MARIA CARMEN	56,750
124	***2806**	VEGA PUERTAS, MARIA LUISA	56,750
125	***6610**	ALCAIDE MEDINA, PILAR	56,750
126	***6962**	ALVAREZ FERNANDEZ, SAUL	56,750
127	***0521**	LÓPEZ GARCÍA, IRENE	56,650
128	***2024**	GONZALEZ SANCHO, MARIA LOURDES	56,600
129	***5815**	COSTAS GUEDELLA, DIEGO	56,500
130	***3940**	FERNANDEZ RECIO, MONTSERRAT	56,500
131	***1625**	HUERTO MORENO, REYNA	56,500
132	***4122**	MONAHA , CLAUDIA FLORENTINA	56,500
133	***1039**	OLIVARES OLIVARES, CARMEN	56,500
134	***5710**	TORTAJADA ZAFRA, ANTONIO	56,500
135	***8577**	LUQUE FUENTES, MARIA JOSEFA	56,480
136	***0837**	NORIEGA SANTOS, MARIA ISABEL	56,450
137	***0110**	ARRIBAS GRANADOS, VIRGINIA	56,250
138	***8305**	CABEDO NAVARRO, VIRGINIA	56,250
139	***0446**	CANO MANCHON, ANA MARIA	56,250
140	***7276**	GOMEZ GARCIA, SORAYA	56,250
141	***8332**	JIMENEZ GUEVARA, JEANNETH CECILIA	56,250
142	***2912**	LARA RODRIGUEZ, ISABEL	56,250
143	***2692**	MAYORAL RAMOS, LUCIANA MARINA	56,250
144	***0588**	PEREA MARTINEZ, MARIA	56,250
145	***9374**	ALONSO FERNANDEZ, DANIEL	56,250
146	***7784**	VICENTE CRISTÓBAL, MARÍA TERESA	56,230
147	***7686**	ROLLIZO MATEOS, ANA ISABEL	56,080
148	***4204**	PAREDES CEBRIAN, RAQUEL	56,050
149	***7043**	CHAOUI CHAHBOUNI, BRAHIM	56,000

150	***4100**	ESPESO MARTÍNEZ, CAROLINA	56,000
151	***5583**	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARIA SOLEDAD	56,000
152	***9998**	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA ESTHER	56,000
153	***0299**	GONZALEZ OTERO, OLGA	56,000
154	***4394**	JIMENEZ SENDAS, LORENA	56,000
155	***5455**	MENDOZA CHALARCA, NORA YDALY	56,000
156	***4615**	MONTECINO REMESAL, FATIMA	56,000
157	***3151**	ZAMBRANO CEVALLOS, MILLYN DEL ROCIO	56,000
158	***7356**	GUERRA HERNANDEZ, VERONICA	55,980
159	***3991**	ROJO MORO, MARTA	55,950
160	***4756**	BERMEJO MILLANES, MARÍA FELISA	55,750
161	***4666**	CAMPANERO LOPEZ, BELEN	55,750
162	***7291**	CEDILLO DEL MAZO, MARIA BELINDA	55,750
163	***9085**	ECHEVARRIA CAÑADILLAS, SARA	55,750
164	***4914**	GONZALEZ BLAZQUEZ, Mª DEL CARMEN	55,750
165	***3133**	MONJE CLAUDIO, ESTHER	55,750
166	***7361**	ARCOS MESA, LORENA	55,750
167	***7332**	BARRINSO MARTIN, MARÍA JESÚS	55,500
168	***7777**	BERRAL MARQUEZ, ROCIO	55,500
169	***1686**	BRAVO LOPEZ TERRADAS, MARIA DEL CARMEN	55,500
170	***7043**	CANO FERNANDEZ, DEVORA	55,500
171	***8122**	DEL RIO POZO, BELEN	55,500
172	***9771**	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARIA ISABEL	55,500
173	***2906**	ISCAR GUIJARRO, MARIA SONIA	55,500
174	***5979**	JUNQUERA VARA, PATRICIA	55,500
175	***0698**	LOPEZ DEL RIO, ANA MARIA	55,500
176	***7045**	LOPEZ JIMENEZ, ROCIO	55,500
177	***3609**	MACHADO AGREDO, SORAIDA	55,500
178	***5508**	MARTINEZ MORÁN, FÉLIX	55,500
179	***1290**	NEGRILLO COLODRO, ANA BELÉN	55,500
180	***4247**	NSUE OBAMA, RAFAELA TRINIDAD	55,500
181	***5958**	TEJEDA DÁVILA, CRISTINA	55,500
182	***1990**	YELMO DIAZ, MARIA	55,500
183	***3540**	ACOSTA GUTIERREZ, MARIA YOLANDA	55,500
184	***8048**	CHAPARRO NUÑEZ, MARIA ADELA	55,375
185	***6222**	NÚÑEZ JIMÉNEZ, MARIA DOLORES	55,300
186	***2974**	BOZAS-URRUTIA RAMIREZ, ANGELA	55,250
187	***1487**	CALLEJA SOPEÑA, EVA	55,250
188	***6720**	CASADO PALOMINOS, EMILIA	55,250
189	***2648**	CASTILLA PORTILLA, AMPARO ELIZABETH	55,250

190	***1203**	ESCALONA CRESPO, SORAYA	55,250
191	***9071**	JIMENEZ MANZANARES, MARIA TERESA	55,250
192	***3563**	LUCAS RUBIO, ROCÍO	55,250
193	***8585**	MARTINEZ DE ANCA, MARIA ARACELI	55,250
194	***5817**	NÚÑEZ MORO, ROCÍO	55,250
195	***6484**	RODRÍGUEZ PEREZ, MARIA GRACIA	55,250
196	***5861**	SAGET HERNANDEZ, MARIA DOLORES	55,250
197	***8837**	SÁNCHEZ GARCÍA, FRANCISCA	55,250
198	***9200**	TEJEDOR SEBASTIAN, RAQUEL	55,250
199	***2522**	ALARCON MORILLO, SVITLANA	55,250
200	***8806**	RISQUEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	55,250
201	***7710**	VILLAMARÍN LORENZO, MARÍA BELEN	55,150
202	***0062**	MARTIN ROMERO, MARIA PETRA	55,125
203	***3183**	HERVÍAS HERNÁNDEZ, CRISTINA	55,100
204	***7584**	DE LAGO PANADERO, LIDIA	55,000
205	***2318**	DE MIGUEL JAREÑO, TAMARA	55,000
206	***2765**	ESTEBAN MARIA, ELENA	55,000
207	***1768**	GARCIA RODRIGUEZ, EVA MARIA	55,000
208	***6239**	GONZALEZ VAZQUEZ, MARIA	55,000
209	***9580**	LARA OLIVER, MARIA DEL PRADO	55,000
210	***1653**	MARTÍN LORENZO, SARA	55,000
211	***1848**	MONTEJANO MARTINEZ, PAOLA	55,000
212	***0969**	MORALES CASAS, ANA	55,000
213	***6747**	MORENO BERROCAL, JUANA MARIA	55,000
214	***5020**	NAVARRETE RUIZ, ISABEL MARIA	55,000
215	***6037**	OLEAGA FERNANDEZ, MARIA ARANTZAZU	55,000
216	***1095**	PARRA UGUINA, MARIA ELENA	55,000
217	***7971**	PÉREZ CABALLERO, LAURA	55,000
218	***5428**	PÉREZ SANCHO, MARÍA ÁNGELES	55,000
219	***7530**	VAZQUEZ ALONSO, MARIA CONCEPCIÓN	55,000
220	***5748**	AMARO VÁZQUEZ, ROCÍO	55,000
221	***5177**	RODRIGUEZ ALVAREZ, DEBORAH	55,000
222	***2828**	SALVADOR VILLANUEVA, PILAR	54,900
223	***5090**	HENRIQUES DOS SANTOS, MARIA DE FÁTIMA	54,850
224	***3081**	CARRETERO DOMINGUEZ, JUANA MARIA	54,750
225	***3948**	GOMEZ CORTEZON, YOLANDA	54,750
226	***6113**	MADRUGA PAGAN, JUAN PEDRO	54,750
227	***6068**	MARTÍN POSILIO, DIANA	54,750
228	***0539**	MARTINEZ MORENO, ANA ISABEL	54,750
229	***2880**	MATARRANZ ALVAREZ, PATRICIA	54,750

230	***3772**	MONTESINOS ORTEGA, MONICA	54,750
231	***0737**	MORALES GARCÍA, SUSANA	54,750
232	***9653**	MUÑOZ GALLEGO, LAURA	54,750
233	***6637**	MUÑOZ SALAS, MÓNICA	54,750
234	***9852**	OJEDA ESTEPA, MIRIAM	54,750
235	***8019**	ARIAS CASTAÑO, MARIA ELENA	54,750
236	***3595**	PRESENTACION HUAMAN, JUSTINA	54,550
237	***3434**	GIL ANTON, EVA	54,550
238	***1996**	CAÑETE SALCES, ALFONSO	54,500
239	***9355**	CUENCA GONZALEZ, MARI SOL	54,500
240	***5380**	DORADO ALONSO, ENRIQUE	54,500
241	***7340**	FERRÓN TORT, DANIEL	54,500
242	***2808**	FRUTOS TAMAYO, MIRIAM	54,500
243	***9352**	GARCÍA GONZÁLEZ, BEATRIZ	54,500
244	***6401**	LANZAROTE GARCIA, JENIFER	54,500
245	***0272**	LENDINEZ SERRANO, PILAR	54,500
246	***2361**	MARTIN CILLEROS, VERONICA	54,500
247	***9673**	RAMIREZ ZARATE, DEISI YANIRA	54,500
248	***4641**	RUBIO SEGOVIA, MONTSERRAT	54,500
249	***8360**	GARCIA MARTIN, AINHOA	54,250
250	***0527**	GUIJARRO BEAMUD, MARIA JOSEFA	54,250
251	***3373**	JIMENEZ HERNANDEZ, ROCIO	54,250
252	***9878**	LÓPEZ BLANCO, LORENA	54,250
253	***1287**	LUCIO LÓPEZ, ADRIÁN	54,250
254	***2189**	LUJAN GARVIN, YOLANDA	54,250
255	***1425**	ROMERO GARCÍA, ELENA	54,250
256	***9683**	SPECK DUHARTE, YELINE	54,250
257	***9723**	VALERO ARROYO, MIGUEL ANGEL	54,250
258	***1393**	CRESPO LOMINCHAR, ROCÍO	54,000
259	***2662**	FERNANDEZ SANCHEZ, ANA MARIA	54,000
260	***3171**	FERNANDEZ SIERRA, MARIA	54,000
261	***7465**	FRAILE ROMAN, CRISTINA	54,000
262	***1920**	FUERTES CANO, ESTELA	54,000
263	***0397**	GARCÍA BUSTOS, CAROLINA	54,000
264	***4185**	GARCIA NUÑEZ, MARIA ANGELES	54,000
265	***1925**	GARCIA RODRIGUEZ, MARTA ISABEL	54,000
266	***2319**	GÓMEZ GALERA, IRENE	54,000
267	***7980**	GONZÁLEZ ALONSO, PATRICIA	54,000
268	***9448**	HERRERO MORACHO, ANA ISABEL	54,000
269	***2716**	NARRO PRETELL, MARIA EVANGELINA	54,000

270	***0728**	NÚÑEZ SORIANO, NEREA	54,000
271	***0411**	SÁEZ GUTIÉRREZ, MÓNICA	54,000
272	***4324**	VILLAR SOLIS, SOLEDAD	54,000
273	***1855**	ANDRINO TARAZAGA, ALBA	54,000
274	***0051**	GARCIA TORO, MARIA ESTHER	53,850
275	***1058**	CALZADA MONJE, SANTIAGO	53,750
276	***1605**	CARNEROS RINCON, M ^a ÁNGELES	53,750
277	***5746**	CARRASCO PEÑA, LUCILA	53,750
278	***9786**	DIAZ VILLANUEVA, MARIA PILAR	53,750
279	***9719**	FERNANDEZ MONTES, GEMA MARIA	53,750
280	***3692**	LOPEZ MORENO, MARIA JOSEFA	53,750
281	***4381**	MARTIN MARTIN, LIDIA	53,750
282	***9604**	MARTOS GARCIA, GEMA	53,750
283	***1234**	MORAL EGIDO, VÍCTOR	53,750
284	***4906**	PÉREZ VACAS, MARIA DEL CARMEN	53,750
285	***5519**	VILLAR FRESNEDA, MARIA CORTES	53,750
286	***3018**	ARRIOLA MACHICADO, SONIA	53,750
287	***9794**	CARLOS PEÑA, VANESSA	53,650
288	***2648**	TOHARÍA URBANEJA, DOLORES	53,650
289	***6729**	ALDEANUEVA SERRANO, MARIA ELENA	53,625
290	***4739**	NOMBELA RAEZ, CRISTINA	53,550
291	***6739**	BAJO MARTINEZ, DANIEL	53,500
292	***1899**	BARREIRO DURÁN, PATRICIA	53,500
293	***7792**	BODAS ZAPATA, ANA MARÍA	53,500
294	***2915**	BUITRAGO YAÑEZ, CONSUELO	53,500
295	***2246**	CABALLERO HIDALGO, ANA MARIA	53,500
296	***6574**	CUESTA VÁZQUEZ, ROCÍO	53,500
297	***6657**	DÍAZ GONZALEZ, MIRIAM	53,500
298	***5901**	GRANERO BERMEJO, MARINA	53,500
299	***8253**	HONRADO VEGA, SANDRA	53,500
300	***0691**	LÓPEZ DE LA OSSA, ANTONIA	53,500
301	***4912**	MORENO PEREZ, CARLOS	53,500
302	***4725**	NUÑEZ PALOMERO, MARIA BELEN	53,500
303	***1123**	PEREZ LOPEZ, MARIA ROSARIO	53,500
304	***4550**	PILA , CRISTINA ROXANA	53,500
305	***6165**	PRIETO GARCÍA, EVA MARÍA	53,500
306	***0207**	QUITO PINZON, MARIA DEL CISNE	53,500
307	***1190**	RUS TRUJILLO, AURORA	53,500
308	***7151**	SANZ RODRIGUEZ, INES	53,500
309	***0914**	MOYA PALACIOS, JUANA MARIA	53,500

310	***7962**	VICENTE FLORES, NATALIA		53,450
311	***7033**	LUCAS SANCHEZ, CELEDONIO		53,450
312	***2467**	MARTINEZ MORALES, MARIA YOLANDA		53,375
313	***6113**	BELLIDO GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES		53,250
314	***3761**	CORRAL DIEZMA, EVA		53,250
315	***5305**	ESCOBAR GARCIA, BEATRIZ		53,250
316	***5841**	FUENTES MARTINEZ, JONATHAN		53,250
317	***0514**	GARCÍA GIL, MARÍA NIEVES		53,250
318	***0219**	GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCY PAOLA		53,250
319	***9094**	GUTIÉRREZ ALJARILLA, ESTER		53,250
320	***3319**	LOPEZ IBARRA, PATRICIA		53,250
321	***7105**	RIOS LORENZO, MARIA DEL CARMEN		53,250
322	***7238**	RODRIGUEZ LOPEZ, VERONICA		53,250
323	***1914**	VELA SANCHEZ ORO, GREGORIA		53,250
324	***5349**	HIGES PEREZ, ELENA		53,200
325	***5181**	CALVACHE CEREZO, RUTH		53,100
326	***9520**	RODILLA LEDESMA, MARÍA		53,050
327	***5621**	BRAVO BRAVO, RONALD		53,000
328	***2853**	CEBRIAN RODELGO, NURIA		53,000
329	***8552**	IGEÑO YAMUZA, CONCEPCION		53,000
330	***2822**	LABORDA GOMEZ, CRISTINA		53,000
331	***4538**	LOPEZ DE LA REINA ALHAMBRA, URSULA		53,000
332	***1438**	MARTIN AMPUERO, MILAGROS		53,000
333	***7744**	MIRANDA RABADÁN, LORENA		53,000
334	***2698**	MORALES MARTINEZ, MARIA DEL PILAR		53,000
335	***8557**	RAMIREZ LOPEZ, Mª CARMEN		53,000
336	***7374**	REYES BENEGAS, ANTONIO		53,000
337	***9202**	ROBLEDO SANCHEZ, YAIZA		53,000
338	***7196**	SEGURA MARTINEZ, DERLY PAOLA		53,000
339	***2816**	AMORETI GARCIA, AITOR		53,000
340	***5949**	PAJUELO CAPILLA, JUAN FRANCISCO	SÍ	42,000
341	***7045**	MARTINEZ PARRAGA, ROSA MARÍA	SÍ	41,750
342	***2238**	VELA LOBO, ROSARIO	SÍ	41,250
343	***4211**	SANZ DE ANDRÉS, EDUARDO	SÍ	41,000
344	***0279**	RODRIGUES SEARA MATIAS, SONIA CRISTINA	SÍ	40,750
345	***6626**	URREA BARTOLOME, BEGOÑA	SÍ	40,500
346	***1668**	TEJERO CRUZ, ESTELA	SÍ	40,000
347	***3973**	GARCIA CORRALES, ANA	SÍ	39,500
348	***4898**	BURGOS MENCHERO, HANSA	SÍ	38,950
349	***7318**	PAREDES GAMO, MARIA	SÍ	38,750

350	***5132**	DOMERCQ PALMA, PABLO	SÍ	38,500
351	***7758**	DE LA CRUZ CASTAÑO, MARIA ANGELES	SÍ	37,500
352	***4869**	LLORENS FALCO, ALBERTO	SÍ	37,000
353	***3209**	ALCALÁ NISTAL, AITANA	SÍ	37,000
354	***7341**	MANZANARES MORATO, JESSICA	SÍ	36,750
355	***4881**	HUALLPATUERO MEZA, REDY KATTY	SÍ	35,500
356	***6138**	GARCÍA SAINZ DE BARANDA, PALOMA	SÍ	34,500
357	***4233**	MEJIAS QUERENCIAS, MARIA ASCENSION	SÍ	33,500
358	***9506**	ROMERO DIAZ, SARA	SÍ	32,750
359	***2145**	MILLARES TORRES, MARIA DEL ROSARIO	SÍ	32,250
360	***9611**	DE CABO CALVO, JAVIER	SÍ	31,750
361	***3433**	JIMENEZ CHIA, FERNADO	SÍ	31,580
362	***6426**	GARCÍA GARCÍA-CARPINTERO, JUAN	SÍ	31,500
363	***1863**	PAJUELO JIMENEZ, EVA MARIA	SÍ	31,150
364	***9777**	SERNA MARTÍNEZ, SUSANA	SÍ	30,750
365	***5213**	VELASCO MEDINA, JESUS MANUEL	SÍ	30,400
366	***7139**	ESPEJO ALARCÓN, ROSARIO SOLEDAD	SÍ	30,000
367	***2084**	GARCÍA VEREDAS, DANIEL	SÍ	30,000
368	***1965**	MARTIN FERNANDEZ, TANIA	SÍ	30,000
369	***1715**	MENDOZA FERNANDEZ, BEATRIZ	SÍ	30,000
370	***0555**	ROMERO HERRAIZ, NURIA	SÍ	30,000
371	***5193**	SEPULVEDA DIAZ, SUSANA	SÍ	30,000
372	***6848**	DEL CASAR CHAVARRÍA, CLAUDIA	SÍ	27,300
373	***2859**	GONZALEZ CADENAS, MARIA	SÍ	24,700
374	***4848**	GARCIA MORENO, MARIA LILIANA	SÍ	23,980
375	***3454**	CAÑAS SACRISTÁN, VÍCTOR	SÍ	23,220
376	***2838**	BLEDA BUSTAMANTE, ESTER MARIA	SÍ	23,025
377	***2023**	GARCIA FLORES, JOSE ANTONIO	SÍ	21,850
378	***7415**	ORTEGA QUIRÓS, DANIEL	SÍ	10,530
379	***1956**	FERNANDEZ CARPEÑO, MARIA EUGENIA	SÍ	9,000
380	***7426**	SANTOS HERRERO, INMACULADA	SÍ	8,200
381	***8081**	HERAS SARDINERO, ARTURO	SÍ	6,500
382	***2919**	DE RODRIGO GONZALEZ, RAQUEL	SÍ	6,100
383	***8907**	MARTÍN-PÉREZ GÓMEZ, MªCARMEN	SÍ	6,030
384	***2258**	RIOLL GARCÍA, ANDRÉS	SÍ	1,250
385	***2374**	BENITEZ ANSON, CRISTINA	SÍ	0,000
386	***2061**	BLAZQUEZ MORENO, SILVIA	SÍ	0,000
387	***1796**	CABALLERO HERRANZ, Mª ANGELES	SÍ	0,000
388	***2610**	DE ABAJO GARCÍA, TERESA	SÍ	0,000
389	***4018**	DE LA OSA ESCUDERO, Mª CARMEN	SÍ	0,000

390	***9905**	DEL OLMO ALFARO, ESTEBAN JAVIER	Sí	0,000
391	***2500**	FERNÁNDEZ MORA, LAURA	Sí	0,000
392	***4862**	GONZÁLEZ CHANTAL, SANDRA	Sí	0,000
393	***8045**	GONZALEZ MONTERO, MARIA ANGELES PAULA	Sí	0,000
394	***0993**	GONZALEZ PERALTA, FELIPE	Sí	0,000
395	***4724**	JIMÉNEZ DÍAZ, MARÍA PILAR	Sí	0,000
396	***8581**	LATORRE FUENTEALSAZ, YOLANDA	Sí	0,000
397	***1414**	MADRID MARGÜENDA, TAMARA	Sí	0,000
398	***0420**	MONTERO DE LA CRUZ, MERCEDES	Sí	0,000
399	***7820**	MORA VELEZ, FRANCISCO JAVIER	Sí	0,000
400	***1566**	NOMBELA GARRIDO, PATRICIA	Sí	0,000
401	***6068**	ORIVE RODRIGUEZ, VICTOR	Sí	0,000
402	***3612**	PALACIOS BARAJAS, FRANCISCA	Sí	0,000
403	***8771**	RAMÍREZ GORDILLO, JUANA MARÍA	Sí	0,000
404	***0080**	RODRIGUEZ-PIÑERO MELERO, M. DE LAS MERCEDES	Sí	0,000
405	***5095**	ROMERO MARTÍN, MARÍA HORTENSIA	Sí	0,000
406	***1030**	SANCHEZ JIMENEZ, AURORA MARIA	Sí	0,000
407	***2581**	SANZ MORGADO, TANIA	Sí	0,000
408	***6175**	TEJEDA MARTINEZ, DAVID	Sí	0,000
409	***8665**	ALARCON SALGADO, YUDIS MADIS	Sí	0,000
410	***3657**	ALCIVAR MORANTE, MAXIMINA RUTH	Sí	0,000
411	***4231**	ALONSO AGRAS, EVA MARIA	Sí	0,000
412	***5249**	ARONI NOVA, CLARA HAYDEE	Sí	0,000

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

Categoría: Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería

CÓDIGO CENTRO / CIAS	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
1601411201E	C.S. ARGANDA – FELICIDAD Y CONSULTORIOS LOCALES	ARGANDA DEL REY	MAÑANA	1
8233650100	HOSPITAL U. INFANTA SOFÍA	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SIN ESPECIFICAR	1
8232650100	HOSPITAL U. INFANTA LEONOR	MADRID	SIN ESPECIFICAR	3
8229650100	HOSPITAL U. DEL SURESTE	ARGANDA DEL REY	SIN ESPECIFICAR	1
8217650100	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	MADRID	SIN ESPECIFICAR	4
8212650100	HOSPITAL LA FUENFRÍA	CERCEDILLA	SIN ESPECIFICAR	1
8210650100	HOSPITAL U. PUERTA DE HIERRO – MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	SIN ESPECIFICAR	1
8209650100	HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA	MADRID	SIN ESPECIFICAR	1
8208650100	H. I. U. NIÑO JESÚS	MADRID	SIN ESPECIFICAR	1
8205650100	HOSPITAL U. DE LA PRINCESA	MADRID	SIN ESPECIFICAR	1
8204650100	HOSPITAL U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID	SIN ESPECIFICAR	8
8202650100	HOSPITAL U. 12 DE OCTUBRE	MADRID	SIN ESPECIFICAR	2
8201650100	HOSPITAL U. LA PAZ	MADRID	SIN ESPECIFICAR	47

(03/3.785/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 10** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de diciembre) convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Mediante Resolución de 20 de agosto de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 30 de agosto) se ha nombrado personal fijo estatutario en esta categoría, a aspirantes que posteriormente por renuncia expresa o tácita, no tomaron posesión de la plaza asignada, perdiendo con ello los derechos derivados de su participación en el proceso.

La base 10.3 de la convocatoria establece que “No obstante lo anterior, siempre que la comisión de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de las personas seleccionadas o cuando de la documentación aportada por las mismas se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos, o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguna de las personas seleccionadas antes de su nombramiento, el órgano competente podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud”.

Razones de eficiencia y de agilidad en el desarrollo del proceso de estabilización hacen oportuno, en la medida en que resulte posible, que la totalidad de las plazas se cubran en esta fase del proceso, por lo que se ha considerado conveniente, cumpliendo con lo dispuesto en la base 8.3, incluir en el Anexo I un número de aspirantes que hayan sido baremados por la Comisión de Selección por orden de puntuación.

La base 10.4 de la convocatoria establece que la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por las que se hace pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y la relación de plazas ofertadas, así como la fecha y procedimiento para la elección de las mismas. En esta resolución se determinará la forma para la presentación de la documentación requerida en la base 11.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2023) y la base 10.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022,

RESUELVE

Primero

Aspirantes que han superado el proceso y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en la relación complementaria del Anexo I de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la base 10.3 de la convocatoria.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán, de acuerdo con la solicitud, y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el Concurso de Méritos, según se refleja en el Anexo I. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 10.3 de la convocatoria.

2. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad, elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad, hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo, sin perjuicio de la posibilidad de alteración del orden de prelación por aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-superior-especialista-anatomia-patologica-2022> (Estabilización Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica 2022 | Comunidad de Madrid). A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

2. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

3. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

4. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

5. En la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-superior-especialista-anatomia-patologica-2022> (Estabilización Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica 2022 | Comunidad de Madrid), estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

6. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

8. Los aspirantes incluidos en el Anexo I, deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y ésta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto

Asignación de plazas

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-superior-especialista-anatomia-patologica-2022> (Estabilización Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica 2022 | Comunidad de Madrid) la relación de aspirantes indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. Únicamente se podrán asignar las plazas ofertadas a un número de aspirantes idéntico a las mismas, sin posibilidad de ampliar el número de plazas a pesar de existir relación complementaria de aspirantes. Las plazas que resulten vacantes con posterioridad a la aprobación de la resolución definitiva prevista en el apartado quinto, por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se les hubiese adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria.

Quinto

Finalización del procedimiento

De conformidad con la base 12.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución contemplada en la base anterior, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en el Servicio de Recursos Humanos del Centro correspondiente a la plaza adjudicada, quedando condicionada a la obtención del preceptivo certificado de capacidad funcional favorable del Servicio de Prevención correspondiente, en el caso de que no haya sido emitido dentro del plazo fijado para la toma de posesión.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES APROBADOS

Estabilización Personal Sanitario Grupo C Subgrupo C1

Categoría: T.S.E. Anatomía Patológica

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUPO DISC	PUNTUACION FINAL
1	***4945**	RIVERA MORALES, PATRICIA		72,750
2	***3485**	MUÑOZ DIAZ, BEATRIZ		72,250
3	***6336**	LOPEZ HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES		71,250
4	***1701**	VERA DEL REAL, VERÓNICA		71,250
5	***1248**	SÁNCHEZ MANERO, ANA BELEN		70,000
6	***5511**	ZAZO COMENDADOR, MARIA ESPERANZA		69,500
7	***6338**	MARTINEZ BODAS, ESTHER		69,250
8	***2651**	BARRERO HERVÁS, LORENA		69,000
9	***8695**	CABALLERO GIL, JUANA		68,200
10	***3608**	SANCHEZ MOZOTA, LORENA		67,500
11	***6112**	SUÁREZ DEL VAL, YOLANDA		67,000
12	***2150**	DELGADO RUIZ, ILUMINADA		66,000
13	***7605**	BARREIRO SANABRIA, PATRICIA		65,000
14	***2593**	CUEVAS BURGOS, INMACULADA		65,000
15	***3454**	BONILLA HERNÁNDEZ, GEMMA		64,750
16	***9387**	AGUADO CONDADO, LAURA		63,750
17	***6821**	MAYO MELCHOR, MARIA ISABEL		63,500
18	***0473**	SANCHEZ DIAZ, MIRIAM		62,750
19	***3482**	SANZ MIGUEL, ANA		62,250
20	***3583**	CONTRERAS YELA, RUBEN		62,250
21	***3853**	GARCÍA LANCHO, LAURA		62,000
22	***7617**	GARCIA FERNANDEZ, LAURA		61,250
23	***5447**	LOPEZ CASTRO, ROSA MARIA		61,250
24	***8816**	DE LA GANDARA PALACIOS, YOLANDA		60,750
25	***8490**	FERNÁNDEZ MORENO, MÍRIAM		60,750
26	***7767**	ALONSO RIVAS, NOELIA		60,000
27	***7447**	CALDERÓN CRESPO, SILVIA		59,500
28	***1454**	HERRANZ DIAZ, CAROLINA		59,000
29	***3837**	CASTILLO MORATILLA, MARIA DEL ROSARIO		59,000
30	***5237**	ORTIZ ORTIZ SANCHEZ, MARIA JOSE		58,750
31	***4861**	EXPÓSITO ALCAIDE, MARÍA DE LAS MERCEDES		58,500
32	***8994**	CRISTÓBAL LANA, EVA MARÍA		58,000
33	***0955**	HERNANZ MERINO, BRUNO		57,650
34	***3225**	CASARRUBIOS VISO, CRISTINA		57,250
35	***4625**	SAMPEDRO BENITO, REBECA		57,125
36	***7965**	FERNANDEZ HARO, Mª MERCEDES		57,000
37	***1082**	JIMENEZ RAMOS, MARIA JOSE		56,625
38	***4965**	GUTIERRO SANZ, EVA		56,250
39	***0535**	BEITIA RODRÍGUEZ, IRENE		56,000
40	***9361**	PIERRI UGIA, SANDRA		56,000

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

Categoría: T.S.E. Anatomía Patológica

CÓDIGO CENTRO / CIAS	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
8219640100	HOSPITA EL ESCORIAL	SAN LORENZO DEL ESCORIAL	SIN ESPECIFICAR	1

(03/3.787/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 11** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Higiene Bucodental (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de diciembre) convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Higiene Bucodental (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Mediante Resolución de 10 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de septiembre) se ha nombrado personal fijo estatutario en esta categoría, a aspirantes que posteriormente por renuncia expresa o tácita, no tomaron posesión de la plaza asignada, perdiendo con ello los derechos derivados de su participación en el proceso.

La base 10.3 de la convocatoria establece que “No obstante lo anterior, siempre que la comisión de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de las personas seleccionadas o cuando de la documentación aportada por las mismas se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos, o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguna de las personas seleccionadas antes de su nombramiento, el órgano competente podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud”.

Razones de eficiencia y de agilidad en el desarrollo del proceso de estabilización hacen oportuno, en la medida en que resulte posible, que la totalidad de las plazas se cubran en esta fase del proceso, por lo que se ha considerado conveniente, cumpliendo con lo dispuesto en la base 8.3, incluir en el Anexo I un número de aspirantes que hayan sido baremados por la Comisión de Selección por orden de puntuación.

La base 10.4 de la convocatoria establece que la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por las que se hace pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y la relación de plazas ofertadas, así como la fecha y procedimiento para la elección de las mismas. En esta resolución se determinará la forma para la presentación de la documentación requerida en la base 11.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2023) y la base 10.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022,

RESUELVE

Primero

Aspirantes que han superado el proceso y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, mediante concurso de méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Higiene Bucodental (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en la relación complementaria del Anexo I de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la base 10.3 de la convocatoria.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Higiene Bucodental (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán, de acuerdo con la solicitud, y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el concurso de méritos, según se refleja en el Anexo I. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 10.3 de la convocatoria.

2. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad, elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad, hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo, sin perjuicio de la posibilidad de alteración del orden de prelación por aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-superior-especialista-higiene-bucodental-2022> (Estabilización Técnico Superior Especialista en Higiene Bucodental 2022 | Comunidad de Madrid). A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

2. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

3. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

4. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

5. En la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-superior-especialista-higiene-bucodental-2022> (Estabilización Técnico Superior Especialista en Higiene Bucodental 2022 | Comunidad de Madrid), estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

6. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

8. Los aspirantes incluidos en el Anexo I, deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Técnico Superior Especialista en Higiene Bucodental, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y ésta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto

Asignación de plazas

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-superior-especialista-higiene-bucodental-2022> (Estabilización Técnico Superior Especialista en Higiene Bucodental 2022 | Comunidad de Madrid) la relación de aspirantes indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. Únicamente se podrán asignar las plazas ofertadas a un número de aspirantes idéntico a las mismas, sin posibilidad de ampliar el número de plazas a pesar de existir relación complementaria de aspirantes. Las plazas que resulten vacantes con posterioridad a la aprobación de la resolución definitiva prevista en el apartado quinto, por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se les hubiese adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria.

Quinto

Finalización del procedimiento

De conformidad con la base 12.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución contemplada en la base anterior, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en el Servicio de Recursos Humanos del Centro correspondiente a la plaza adjudicada, quedando condicionada a la obtención del preceptivo certificado de capacidad funcional favorable del Servicio de Prevención correspondiente, en el caso de que no haya sido emitido dentro del plazo fijado para la toma de posesión.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I
RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES APROBADOS
Estabilización Personal Sanitario Grupo C Subgrupo C1
Categoría: T.S.E. Higiene Bucodental

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUPO DISC	PUNTUACION FINAL
1	***2720**	GUIJARRO SÁNCHEZ, MARIA DOLORES		67,500
2	***4858**	EXPÓSITO RIVERA, VERÓNICA		67,250
3	***0680**	CRUZ VAZQUEZ, SUSANA		65,250
4	***4130**	ALCAIDE DEL RIO, RAQUEL		64,400
5	***2932**	GALLEGO VIUDES, MARTA		63,750
6	***4939**	PIÑA POLO, MARIA CARMEN		62,000
7	***3351**	OREJÓN LÓPEZ, CRISTINA		61,750
8	***4207**	MORENO REDONDO, SILVIA		61,000
9	***8820**	GILARANZ GARCIA, PATRICIA		60,000
10	***0662**	DE ANCOS DEL CERRO, MARIA VICTORIA		60,000
11	***1229**	CORPAS ESPÍNOLA, ISABEL		59,750
12	***8037**	BLAZQUEZ GARCIA, ROSA MARIA		59,250
13	***2688**	MARTÍNEZ MARTÍN, NIEVES		59,000
14	***8250**	DE LA HOZ DIAZ, MANUELA		58,375
15	***8979**	SERRANO TENORIO, ADELA		58,000
16	***7649**	ASENSIO RODRIGUEZ, AURORA		58,000

ANEXO II
PLAZAS OFERTADAS
Categoría: T.S.E. Higiene Bucodental

CÓDIGO CENTRO / CIAS	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
1606001907C	C.S. SIERRA DE GUADARRAMA	COLLADO VILLALBA	TARDE	1
1604001905Y	C.S. DAROCA	MADRID	TARDE	1

(03/3.794/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 12** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de diciembre) convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Mediante Resolución de 10 septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 23 de septiembre) se ha nombrado personal fijo estatutario en esta categoría, a aspirantes que posteriormente por renuncia expresa o tácita, no tomaron posesión de la plaza asignada, perdiendo con ello los derechos derivados de su participación en el proceso.

La base 10.3 de la convocatoria establece que “No obstante lo anterior, siempre que la comisión de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de las personas seleccionadas o cuando de la documentación aportada por las mismas se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos, o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguna de las personas seleccionadas antes de su nombramiento, el órgano competente podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud”.

Razones de eficiencia y de agilidad en el desarrollo del proceso de estabilización hacen oportuno, en la medida en que resulte posible, que la totalidad de las plazas se cubran en esta fase del proceso, por lo que se ha considerado conveniente, cumpliendo con lo dispuesto en la base 8.3, incluir en el Anexo I un número de aspirantes que hayan sido baremados por la Comisión de Selección por orden de puntuación.

La base 10.4 de la convocatoria establece que La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por las que se hace pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y la relación de plazas ofertadas, así como la fecha y procedimiento para la elección de las mismas. En esta resolución se determinará la forma para la presentación de la documentación requerida en la base 11.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2023) y la base 10.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022,

RESUELVE

Primero
Aspirantes que han superado el proceso y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, mediante concurso de méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en la relación complementaria del Anexo I de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la base 10.3 de la convocatoria.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo
Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán, de acuerdo con la solicitud, y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el concurso de méritos, según se refleja en el Anexo I. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 10.3 de la convocatoria.

2. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad, elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad, hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo, sin perjuicio de la posibilidad de alteración del orden de prelación por aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tercero
Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-superior-especialista-laboratorio-diagnostico-clinico-2022> . A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

2. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

3. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

4. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

5. En la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-superior-especialista-laboratorio-diagnostico-clinico-2022> , estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

6. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean opera-

tivos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

8. Los aspirantes incluidos en el Anexo I, deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y ésta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y

salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto

Asignación de plazas

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-superior-especialista-laboratorio-diagnostico-clinico-2022> la relación de aspirantes indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. Únicamente se podrán asignar las plazas ofertadas a un número de aspirantes idéntico a las mismas, sin posibilidad de ampliar el número de plazas a pesar de existir relación complementaria de aspirantes. Las plazas que resulten vacantes con posterioridad a la aprobación de la resolución definitiva prevista en el apartado quinto, por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se les hubiese adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria.

Quinto

Finalización del procedimiento

De conformidad con la base 12.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución contemplada en la base anterior, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en el Servicio de Recursos Humanos del Centro correspondiente a la plaza adjudicada, quedando condicionada a la obtención del preceptivo certificado de capacidad funcional favorable del Servicio de Prevención correspondiente, en el caso de que no haya sido emitido dentro del plazo fijado para la toma de posesión.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES APROBADOS

Estabilización Personal Sanitario Grupo C Subgrupo C1

Categoría: T.S.E. Laboratorio de Diagnóstico Clínico

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUPO DISC	PUNTUACION FINAL
1	***1852**	MURCIA FERNANDEZ DE MERA, MARIA MERCEDES		51,250
2	***2106**	BAZALAR ROCA, JUDITH EULOGIA		51,000
3	***5661**	IBAÑEZ HERRERO, ALICIA MARÍA		51,000
4	***0630**	PEINADO SALGADO, ELISABET		51,000
5	***7779**	PEÑA GRANERO, CAROLINA		51,000
6	***2456**	ARROYO HERNÁNDEZ, ANGÉLICA		51,000
7	***7342**	HERRAEZ COLLADO, VICTOR		50,750
8	***8506**	RISUEÑO MUÑOZ, LORENA		50,750
9	***7632**	MARTIN GALIANO, MARIA TERESA		50,500
10	***5696**	ARENAL GARCIA, MARIA RAQUEL		50,500
11	***0096**	AGUDO LOPEZ, ISABEL DOLORES		50,300
12	***2895**	COLOMO PÉREZ, MARIA DE LA POVEDA		50,250
13	***1998**	NUÑO RESCALVO, ALBERTO		50,250
14	***6513**	SÁNCHEZ CANALES, JUAN LUIS		50,250
15	***2249**	ITURRALDE RODRÍGUEZ, AMAYA		50,000
16	***0074**	NARVAEZ ISAZA, JUAN CARLOS		50,000
17	***3962**	REPOLLÉS GARCÍA, MARÍA NIEVES		50,000
18	***1505**	CASTRO MÁRQUEZ, SONIA		49,750
19	***3564**	CONTRERAS POZO, CRISTINA		49,750
20	***2479**	JALIANO CORRALIZA, JUANA		49,750
21	***5428**	MARTÍNEZ GÓMEZ, SARA		49,750
22	***8058**	RICO GONZÁLEZ, NURIA		49,750
23	***9378**	USANO FERNANDEZ, HELENA		49,750
24	***7009**	LLORENTE MAGRO, SILVIA		49,500
25	***1963**	LOPEZ TUREGANO, MIRIAM		49,500
26	***6110**	GARCÍA PLAZA, SORAYA		49,375
27	***2204**	BLÁZQUEZ MORENO-MANZANARO, ELENA		49,250
28	***2451**	GANGAS ALMENDROS, MARIA LORENA		49,250
29	***8847**	VALERO MARTIN, LUCIA		49,125

30	***1676**	CASTRO MARTÍN, ANA ISABEL		49,000
31	***0747**	GRANADO HUERTAS, MARIA ISABEL		49,000
32	***8770**	GUERRERO GARCIA, SUSANA		49,000
33	***7525**	RAMIREZ SANCHEZ-PANIAGUA, MARIA DEL CARMEN		49,000
34	***0982**	SEGOVIA PEREA, EVA MARIA		49,000
35	***6143**	ARROYO CORREAS, MONTSEERAT		48,875
36	***9385**	GARCIA DIARTE, LAURA		48,750
37	***9506**	MADRID MELERO, ANA MARIA		48,750
38	***4207**	FERNANDEZ SUAREZ, BEATRIZ		48,750
39	***9484**	BARRABÉS BAYASCAS, ROSA Mª		48,625
40	***0522**	GONZALEZ ROMAN CUBEIRO, MARTA		48,500
41	***7012**	MÉNDEZ ANTÚNEZ, NAZARET		48,500
42	***6716**	REQUES MARTÍN, EVA MARÍA		48,500
43	***8809**	SUAREZ SOTO, ICIAR		48,250
44	***5395**	GONZALEZ NIETO, MARIA DEL CARMEN		48,250
45	***7958**	HERRERA CECILIA, MIGUEL		48,250
46	***4301**	HERRERO PASTOR, MARIA TERESA		48,000
47	***2611**	SANCHEZ LERA, MARIA SUSANA		48,000
48	***7991**	GARCIA-RIPOLL CATALAN, ISABEL		47,875
49	***9877**	GARRIDO GARCIA, VANESA		47,750
50	***3018**	GOMEZ LANCHA, MARIA ELVIRA		47,750
51	***2689**	TRIJUEQUE GARCIA, ADOLFO		47,750
52	***0267**	ROJO CEREZO, YOLANDA		47,750
53	***1189**	CAMACHO FERNANDEZ, YOLANDA		47,500
54	***0434**	PUA MORENO, MARIA DEL PILAR		47,500
55	***4609**	SANTIUSTE BOAL, MIRIA		47,500
56	***3330**	VIDALES MIGUEZ, CRISTINA		47,500
57	***1082**	CONEJO TENORIO, FRANCISCO JAVIER		47,250
58	***4707**	DEL VAL AMELL, PAULA		47,250
59	***1643**	GARCÍA ROMERO, RUTH MARÍA		47,250
60	***2273**	ORTEGA SÁNCHEZ, IRENE		47,250
61	***4855**	PAREDES DIAZ, ESPERANZA		47,250
62	***7198**	ANGUAS MATEOS, ANA ISABEL		47,250
63	***2456**	GONZÁLEZ CHANTAL, FÁTIMA		47,250
64	***7846**	COSTA MATARRANZ, ESTIBALIZ	SI	30,000
65	***5214**	NISTAL MEDIAVILLA, MARIA JESUS	SI	30,000
66	***1478**	PLACÍN GONZÁLVEZ, MARIA DE LOS ÁNGELES	SI	30,000
67	***7010**	RODRÍGUEZ PRIETO, SILVIA	SI	30,000
68	***5193**	SEPULVEDA DIAZ, SUSANA	SI	30,000
69	***4206**	DIAZ HERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO	SI	0,000
70	***5358**	GARCIA AREVALO, TERESA	SI	0,000
71	***6175**	TEJEDA MARTINEZ, DAVID	SI	0,000
72	***0725**	TORRES ROLO, ANDREA	SI	0,000
73	***0541**	ZAMORA RODRIGUEZ, DAVID	SI	0,000
74	***5987**	ACOSTA RUBIO, ASUNCION	SI	0,000

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

Categoría: T.S.E. Laboratorio de Diagnóstico Clínico

CÓDIGO CENTRO / CIAS	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	TURNOS	PLAZAS
8502640200	CENTRO DE TRANSFUSIÓN	MADRID	SIN ESPECIFICAR	2
8217640200	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	MADRID	SIN ESPECIFICAR	2
8208640200	H. I. U. NIÑO JESÚS	MADRID	SIN ESPECIFICAR	1
8205640200	HOSPITAL U. DE LA PRINCESA	MADRID	SIN ESPECIFICAR	1
8204640200	HOSPITAL U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID	SIN ESPECIFICAR	1
8203640200	HOSPITAL U. RAMÓN Y CAJAL	MADRID	SIN ESPECIFICAR	8
8201640200	HOSPITAL U. LA PAZ	MADRID	SIN ESPECIFICAR	2

(03/3.796/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 13** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 16 de diciembre) convocó concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Mediante Resolución de 10 septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 23 de septiembre) se ha nombrado personal fijo estatutario en esta categoría, a aspirantes que posteriormente por renuncia expresa o tácita, no tomaron posesión de la plaza asignada, perdiendo con ello los derechos derivados de su participación en el proceso.

La base 10.3 de la convocatoria establece que “No obstante lo anterior, siempre que la comisión de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de las personas seleccionadas o cuando de la documentación aportada por las mismas se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos, o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguna de las personas seleccionadas antes de su nombramiento, el órgano competente podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud”.

Razones de eficiencia y de agilidad en el desarrollo del proceso de estabilización hacen oportuno, en la medida en que resulte posible, que la totalidad de las plazas se cubran en esta fase del proceso, por lo que se ha considerado conveniente, cumpliendo con lo dispuesto en la base 8.3, incluir en el Anexo I un número de aspirantes que hayan sido baremados por la Comisión de Selección por orden de puntuación.

La base 10.4 de la convocatoria establece que La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por las que se hace pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y la relación de plazas ofertadas, así como la fecha y procedimiento para la elección de las mismas. En esta resolución se determinará la forma para la presentación de la documentación requerida en la base 11.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2023) y la base 10.3 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022,

RESUELVE

Primero

Aspirantes que han superado el proceso y oferta de plazas

1. Declarar que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, mediante concurso de méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud, los aspirantes incluidos en la relación complementaria del Anexo I de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la base 10.3 de la convocatoria.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán, de acuerdo con la solicitud, y siguiendo el orden de puntuación final alcanzado por las personas aspirantes aprobadas en el concurso de méritos, según se refleja en el Anexo I. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 10.3 de la convocatoria.

2. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad, elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad, hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo, sin perjuicio de la posibilidad de alteración del orden de prelación por aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web Estabilización Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico 2022 | Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-superior-especialista-radiodiagnostico-2022>). A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

2. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

3. Finalizado el plazo establecido para la elección de plazas, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas.

4. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

5. En la página web Estabilización Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico 2022 | Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-superior-especialista-radiodiagnostico-2022>), estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

6. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

8. Los aspirantes incluidos en el Anexo I, deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa” la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base 11.1 de la convocatoria.
- c) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas (Técnico Superior Especialista en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, expedido por el Ministerio competente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.
- d) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) aspirantes con nacionalidad española y c) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y esta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado d), cuando la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado e), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración. Para los aspirantes que únicamente dispongan de NIE, dado que dicha consulta no puede realizarse, deberán aportar la certificación correspondiente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9. Los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Cuarto

Asignación de plazas

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web Estabilización Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico 2022 | Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/estabilizacion-tecnico-superior-especialista-radiodiagnostico-2022>), la relación de aspirantes indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. Únicamente se podrán asignar las plazas ofertadas a un número de aspirantes idéntico a las mismas, sin posibilidad de ampliar el número de plazas a pesar de existir relación complementaria de aspirantes. Las plazas que resulten vacantes con posterioridad a la aprobación de la resolución definitiva prevista en el apartado quinto, por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se les hubiese adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria.

Quinto

Finalización del procedimiento

De conformidad con la base 12.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución contemplada en la base anterior, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en el Servicio de Recursos Humanos del Centro correspondiente a la plaza adjudicada, quedando condicionada a la obtención del preceptivo certificado de capacidad funcional favorable del Servicio de Prevención correspondiente, en el caso de que no haya sido emitido dentro del plazo fijado para la toma de posesión.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES APROBADOS

Estabilización Personal Sanitario Grupo C Subgrupo C1

Categoría: T.S.E. Radiodiagnóstico

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUPO DISC	PUNTUACION FINAL
1	***7816**	BLANCO CASTILLO, MARIA DOLORES		53,000
2	***4714**	GÓMEZ GOÑI, ADRIÁN		53,000
3	***2731**	GONZALEZ ESTEBAN, HECTOR		53,000
4	***5495**	MARÍN FLORES, CARMEN		53,000
5	***7369**	APARICIO VILLALTA, MARGARITA AMALIA		53,000
6	***1989**	HERNÁNDEZ MESÓN, ROBERTO		52,750
7	***2863**	LEON DELGADO, PEDRO ANTONIO		52,750
8	***9167**	MARTINEZ MARTINEZ, MARTA		52,750
9	***4247**	CABRERA REYES, JORGE ORLANDO		52,500
10	***4837**	GARCÍA MARTÍNEZ, JORGE		52,500
11	***9080**	GIL ESTEBANEZ, EDUARDO		52,500
12	***6420**	ANTUNEZ DIAS, IRIS		52,500
13	***8039**	SACRISTÁN BIOSCA, EDUARDO		52,250
14	***1729**	MARTÍN-ACERO PÉREZ, LARA CRISTINA		52,000
15	***6654**	MIGUEL ALEZA, ALEJANDRO		52,000
16	***0760**	RODRIGUEZ RUIZ, RICARDO		52,000
17	***0861**	ROMERO DEL POZO, DAVID		52,000
18	***5362**	VILLANUEVA CARRETERO, JAVIER		51,875
19	***7715**	ARIZA CRIADO, JULIÁN		51,750
20	***2176**	ARRANZ LOPEZ, LUCIA		51,750
21	***6852**	DAZA CACHINERO, MARIA		51,500
22	***3820**	ORTEGA HERRERO, RUTH		51,250
23	***6189**	ZÚÑIGA YUSTE, MERCEDES		51,250
24	***2948**	BARRANCA LOPEZ, ALBERTO JOSE		51,000
25	***3558**	LÓPEZ GUIADO, FERNANDO		51,000
26	***8737**	RUIZ MADEJON, TAMARA		51,000
27	***5014**	MARTINEZ ROLDAN, FRANCISCO JAVIER		50,500
28	***6993**	MUÑOZ BUIL, RAFAEL ABRAHAM		50,500
29	***4192**	REBENAQUE REY, CRISTINA		50,250

30	***1371**	SOUTO PRIETO, ANA VANESA	50,250
31	***9097**	DE LA GANDARA PALACIOS, NURIA	50,000
32	***8122**	GÓMEZ MARTÍN, ELENA	50,000
33	***1844**	MARTINEZ MAZZOCCHI, ANA BELEN	49,750
34	***5915**	REY SANTAMARIA, MONIKE	49,750
35	***3650**	CANTÓN RODRÍGUEZ, YANIRE	49,250
36	***1138**	CARRASCO MORALES, MARIA DE LA CRUZ	49,000
37	***3172**	CATALAN GOMEZ, ROSA	49,000
38	***1291**	MARTIN MARTIN, ANGEL	49,000
39	***6162**	MENCHÉN GÓMEZ, JUAN MANUEL	49,000
40	***9386**	SANCHEZ MORALES, MARIA ISABEL	49,000
41	***1383**	DELGADO RODRÍGUEZ, ÁLVARO	48,750
42	***3767**	HERNANZ ORTEGA, ANGEL	48,750
43	***2704**	MELCHOR GONZALEZ, PATRICIA	48,750
44	***5136**	ABALOS NESTARES, PATRICIA	48,750
45	***2844**	SANCHEZ REYES, ELENA	48,625
46	***3207**	YUNTA PÉREZ, FRANCISCO FERNANDO	48,550
47	***9322**	LOPEZ PANDURO, ABRAHAM	48,125
48	***7637**	CERVERO VILVA, MARIA TERESA	48,000
49	***2830**	MORENO HEREDIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	48,000
50	***5372**	TORRES PARADA, FRANCISCO	48,000
51	***9436**	MARTINEZ ROCA, MARIA	48,000
52	***1857**	HERRANZ MARTINEZ, VANESSA	47,750
53	***0876**	IGUAL GÓMEZ, ANGEL	47,750
54	***9463**	MAQUEDA BRAVO, MARIA TERESA	47,750
55	***0939**	ALONSO GARCIA, SARA	47,750
56	***7255**	ESQUINAS MONTEIRO, VIRGINIA	47,500
57	***9252**	NOGUERA SAAVEDRA, ROCIO	47,500
58	***7796**	PÉREZ SELGAS, ALMUDENA	47,500
59	***6244**	VIVO COSTERO, OSCAR	47,500
60	***2648**	DE LA FUENTE ESPARZA, JUAN CARLOS	47,250
61	***7137**	MANSILLA VERA, MANUELA	47,250
62	***8834**	NARANJO ROBLEDO, MARIA	47,250
63	***0008**	SANZ ARMINIO, ESTEFANIA	47,250
64	***8984**	GIL PRESENCIO, ISABEL	47,000
65	***0815**	LARIOS BARRIO, LUCÍA	47,000
66	***9230**	MORENCOS SÁNCHEZ, MARÍA	47,000
67	***1587**	SANCHEZ DEL PINO, ITZIAR	47,000
68	***1247**	GRANADOS PORRAS, ANA	46,750
69	***5966**	MORENO GODOY, ALEJANDRA	46,750

70	***3473**	RUIZ ALCAÑIZ, IRENE	46,750
71	***6403**	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA ANGELES	46,500
72	***3837**	GERMAN BLANCO, PILAR	46,250
73	***5277**	MENDEZ GONZALEZ, DANIEL	46,250
74	***6516**	NOMBELA GONZALEZ, MARTA	46,250
75	***3430**	ESCOBAR VERA, ANTONIO	46,000
76	***7802**	DE LOS SANTOS MARCOS, RAQUEL	45,750
77	***3334**	RAMOS HERVAS, CARMEN	45,750
78	***9489**	ALFARO SANCHEZ, BEATRIZ	45,500
79	***4068**	MORA GALLARDO, LAURA	45,250
80	***7642**	MORENO CASARES, HELENA	45,250
81	***2409**	SALCEDO LOZANO, JENNIFER	45,250
82	***4587**	GÓMEZ CRUCES, DOLORES	45,000
83	***7110**	RODRÍGUEZ PALOMARES, ANTONIO	45,000
84	***5246**	SANZ PARDO, ELENA	45,000
85	***9700**	WILHELMI SACRISTÁN, CARLOS	44,875
86	***4997**	JARILLO FELIZ, MARTA	44,750
87	***9544**	NAVARRO BUSTOS, JOSE LUIS	44,750
88	***3651**	RAGA PLÁ, REYES	44,750
89	***0830**	RUIZ CENTENO, SILVIA	44,750
90	***9022**	TATO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	44,750
91	***9161**	AVILES GARCIA, NURIA	44,750
92	***6056**	COBO TORICES, LUCIA TERESA	44,500
93	***5781**	CORRALES SANCHEZ, HECTOR	44,500
94	***0293**	GARCÍA MARTÍNEZ, SILVIA	44,500
95	***5615**	LAMELA RAMIREZ, JESUS	44,250
96	***1300**	SANCHEZ LEIVA, CRISTINA	44,250
97	***6071**	CARRERO SAN JUAN, NOEMI	44,000
98	***5935**	GONZALEZ MORENO, MARIA	44,000
99	***1063**	LIBRÁN RUFO, CARLOS	44,000
100	***6455**	CERRATO ROMERO, AROA	43,750
101	***2656**	GOMEZ HERRERO, RAQUEL	43,750
102	***5821**	GOMEZ MARTINEZ, DIEGO	43,500
103	***7073**	PEDRAJA TORRE, EVA	43,500
104	***5047**	NUÑEZ MARIN, MARIA ANGELES	43,500
105	***7222**	MARMESAT LIRAS, IVAN MANUEL	43,250
106	***2181**	SAIZ AUÑON, LAURA	43,250
107	***1032**	BENITO SILES, ANA	43,000
108	***7851**	DE LA MATA JIMENEZ, DAVID	43,000
109	***9520**	GARCIA DURAN, RAUL	43,000

110	***9952**	GONZALEZ MARTIN, ROBERTO		43,000
111	***5016**	MAYORAL SANCHEZ, LUCIA		43,000
112	***6661**	AMBRONA FERNÁNDEZ, TOMÁS ANTONIO		43,000
113	***0282**	ANDRÉS BRAVO, PAULA		43,000
114	***0225**	JIMENEZ COLLADO, SANDRA		43,000
115	***4022**	FERNÁNDEZ GARCÍA, CHRISTIAN		42,750
116	***1004**	FLORES LOBATO, AIDA		42,750
117	***2783**	PRIETO MARTÍNEZ, IRIA		42,750
118	***2024**	REY ROMERO, MARIA DOLORES		42,750
119	***4340**	ROBLES DEL RIO, MIGUEL		42,750
120	***9506**	ROMERO DIAZ, SARA	SI	30,500
121	***6024**	BARATAS BURGUES, RAUL	SI	30,000
122	***9332**	ESCRIVA NOVILLO, MARINA	SI	30,000
123	***9456**	LAGUNA CAMPAYO, SANTIAGO	SI	30,000
124	***7963**	MENDEZ SASTRE, ELENA	SI	30,000
125	***3864**	ZARCO DIAZ, MATIAS	SI	12,300
126	***8081**	HERAS SARDINERO, ARTURO	SI	10,600
127	***8802**	RIVAS POZUELO, CARLOS	SI	0,250
128	***3976**	BELDA MIRA, ROBERTO JOSÉ	SI	0,000
129	***8414**	LONGARELA VALENCIA, OLGA	SI	0,000
130	***1736**	LOPEZ VAQUERO, YOLANDA	SI	0,000
131	***6890**	REDONDO SÁNCHEZ-PATÓN, NOEMI	SI	0,000
132	***9956**	SAN ROMAN BRINGAS, MONICA	SI	0,000
133	***1587**	VILLAR GONZALEZ, JUAN GABRIEL	SI	0,000

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

Categoría: T.S.E. Radiodiagnóstico

CÓDIGO CENTRO / CIAS	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
1024640400	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	SIN ESPECIFICAR	1
8205640400	HOSPITAL U. DE LA PRINCESA	MADRID	SIN ESPECIFICAR	1
8204640400	HOSPITAL U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID	SIN ESPECIFICAR	4
8202640400	HOSPITAL U. 12 DE OCTUBRE	MADRID	SIN ESPECIFICAR	1
8201640400	HOSPITAL U. LA PAZ	MADRID	SIN ESPECIFICAR	2

(03/3.798/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 14** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre, a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 1 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio de 2024), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución del 1 de diciembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre).

D. Pedro Ángel Ortiz del Pozo con DNI ****9982**, Vocal Suplente 1 del Tribunal Calificador de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, causa baja por jubilación.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de la Base Séptima de la citada convocatoria, esta Dirección General,

RESUELVE**Primero**

Dejar sin efecto el nombramiento de D. Pedro Ángel Ortiz del Pozo con DNI ****9982**, como Vocal Suplente 1 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Proceder al nombramiento de Dña. Consuelo García-Velasco García con DNI ****9649**, como Vocal Suplente 1 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <http://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Madrid, a 10 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/3.868/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 15** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 626/2025, de 24 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de marzo de 2025), del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se resolvía convocatoria aprobada mediante Orden 4471/2024, de 2 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre) de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprobó la convocatoria pública de un puesto de trabajo por el procedimiento de Libre Designación.*

Se ha advertido error material en la Orden 626/2025, de 24 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de marzo de 2025), del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se resolvía convocatoria pública aprobada mediante Orden 4471/2025, de 2 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre) para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Libre Designación, en el siguiente sentido:

En el apartado primero:

— Donde dice:

«Adjudicar el puesto de trabajo número 37332 denominado “Servicio Registro de Asociaciones” a la funcionaria que figura en el anexo».

— Debe decir:

«Adjudicar el puesto de trabajo número 37332 denominado “Técnico de Apoyo” a la funcionaria que figura en el anexo».

Se procede por tanto a su corrección, al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2024), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(03/3.866/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Complutense de Madrid

- 16** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2025, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.*

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 y por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 7 de marzo de 2025, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2017).

Este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de marzo de 2025.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

1- CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Formación Específica	MODIFICACIÓN
Centro: FACULTAD DE BELLAS ARTES										
Dpto.: ESCULTURA Y FORMACIÓN ARTÍSTICA										
L103.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	TÉCNICAS ESCULTÓRICAS	C1		T / M			NUEVA CREACIÓN
Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN										
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA										
L152.35	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C1	P.D.	M / T			NUEVA CREACIÓN
Centro: FACULTAD DE CC. MATEMÁTICAS										
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA										
L137.20	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		TARDE			NUEVA CREACIÓN
Centro: FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA										
Dpto.: CLÍNICA U. DE OPTOMETRÍA										
L225.5	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Sanitario - Asistencial	ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	A1		T / M			NUEVA CREACIÓN
L225.6	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Sanitario - Asistencial	OFTALMOLOGÍA	A1		T / M			NUEVA CREACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO										
UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS										NUEVA CREACIÓN
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS Y OBRAS										
L020.12	JEFE DE UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS	1			NIVEL 21			Puesto Funcional (2)		NUEVA CREACIÓN
L020.13	COORDINADOR EQUIPO DE OBRAS	1			NIVEL 17			Puesto Funcional (2)		NUEVA CREACIÓN
L020.14	TÉCNICO DE APOYO COORDINADOR REDACTOR PROYECTOS INSTALACIONES	1			NIVEL 14			Puesto Funcional (2)		NUEVA CREACIÓN
L020.15	ARQUITECTO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		A1		M / T			NUEVA CREACIÓN
L020.22	ARQUITECTO TÉCNICO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		B1		M / T			NUEVA CREACIÓN
UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES										
Área de Trabajo JARDINERÍA										
L033.11	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	JARDINERÍA	C2		M / T			NUEVA CREACIÓN
L033.12	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	JARDINERÍA	C2		M / T			NUEVA CREACIÓN
Centro: HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO										
Dpto.: ÁREA HOSPITALARIA DE PQ. ANIMALES										
SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN / CUIDADOS INTENSIVOS DE PEQUEÑOS ANIMALES										
L354.6	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Sanitario-Asistencial	VETERINARIO-URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PEQUEÑOS ANIMALES	A2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		NUEVA CREACIÓN
L354.7	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Sanitario-Asistencial	VETERINARIO-URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PEQUEÑOS ANIMALES	A2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		NUEVA CREACIÓN
L354.8	TÉCNICO AUXILIAR	1	Sanitario - Asistencial	ASISTENTE SANITARIO VETERINARIO PEQUEÑOS ANIMALES	D		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		NUEVA CREACIÓN
L354.9	TÉCNICO AUXILIAR	1	Sanitario - Asistencial	ASISTENTE SANITARIO VETERINARIO PEQUEÑOS ANIMALES	D		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		NUEVA CREACIÓN
L354.10	TÉCNICO AUXILIAR	1	Sanitario - Asistencial	ASISTENTE SANITARIO VETERINARIO PEQUEÑOS ANIMALES	D		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		NUEVA CREACIÓN
L354.11	TÉCNICO AUXILIAR	1	Sanitario - Asistencial	ASISTENTE SANITARIO VETERINARIO PEQUEÑOS ANIMALES	D		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		NUEVA CREACIÓN
L354.12	TÉCNICO AUXILIAR	1	Sanitario - Asistencial	ASISTENTE SANITARIO VETERINARIO PEQUEÑOS ANIMALES	D		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		NUEVA CREACIÓN
L354.13	TÉCNICO AUXILIAR	1	Sanitario - Asistencial	ASISTENTE SANITARIO VETERINARIO PEQUEÑOS ANIMALES	D		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		NUEVA CREACIÓN
Unidad: COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS										
L243.78	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA		NUEVA CREACIÓN

2- SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Formación Específica	MODIFICACIÓN
Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN										
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA										
L152.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	M.A.V.	C2		MAÑANA			SUPRIMIR
L152.15	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		TARDE			SUPRIMIR
Centro: FACULTAD DE MEDICINA										
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA										
L198.36	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	INFORMÁTICA Y ANÁLISIS DE IMAGEN	C1		MAÑANA			SUPRIMIR
ÁREA MÉDICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES										
UNIDAD DE INTERVENCIÓN DE CONFLICTOS										
L278.1	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	COORDINADOR UNIDAD INTERVENCIÓN DE CONFLICTOS	A1	P.D.	M / T			SUPRIMIR
L278.2	TÉCNICO SUPERIOR	1	Salud Laboral y Prevención	MEDIADOR	A1		T / M			SUPRIMIR
Unidad: ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE										
L014.5	GRADUADO/ DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Sanitario-Asistencial	ENFERMERÍA	B2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		SUPRIMIR
L014.48	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (SOCORRISMO MONITOR)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		SUPRIMIR
L014.49	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (SOCORRISMO MONITOR)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		SUPRIMIR
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO										
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS Y OBRAS										
L020.4	INGENIERO COORDINADOR DE SEGURIDAD	1			NIVEL 12			Puesto Funcional (2)		SUPRIMIR
L020.6	ARQUITECTO REDACTOR DE PROYECTOS	1			NIVEL 18			Puesto Funcional (2)		SUPRIMIR
L020.9	TÉCNICO DE APOYO DE SUPERVISIÓN	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2)		SUPRIMIR

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN									
L021.6	COORDINADOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2)	SUPRIMIR
L021.8	COORDINADOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2)	SUPRIMIR
L021.14	TÉCNICO DE APOYO DE OBRAS	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2)	SUPRIMIR
L021.15	TÉCNICO DE APOYO DE OBRAS	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2)	SUPRIMIR
UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES									
Área de Trabajo CRISTALERÍA, POCERÍA, PINTURA Y OFICIOS									
L023.10	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	1			NIVEL 10			Puesto Funcional (2)	SUPRIMIR
L023.34	TÉCNICO ESPECIALISTA III OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	C3		M / T		SUPRIMIR

3.- MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Formación Específica	MODIFICACIÓN
Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN										
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA										
(4) L152.2	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	M.A.V.	C3		TARDE			
Ligada a la extinción de L152.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Laboratorios	M.A.V.	C2		T / M			Cambio de nivel antes C3 Cambio de denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio Y Servicios Auxiliares Cambio de jornada antes Tarde
L152.9	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Laboratorios	M.A.V.	C2		M / T			Cambio de jornada antes Mañana
L152.10	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Laboratorios	M.A.V.	C2		T / M			Cambio de jornada antes Tarde
(4) L152.12	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		MAÑANA			
Ligada a la extinción de L152.12	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		MAÑANA			Cambio de nivel antes C3 Cambio de denominación antes Técnico Especialista III
(4) L152.14	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		TARDE			

Ligada a la extinción de L152.14	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		TARDE		Cambio de nivel antes C3 Cambio de denominación antes Técnico Especialista III
(4) L152.26	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		MAÑANA		
Ligada a la extinción de L152.26	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		MAÑANA		Cambio de nivel antes C3 Cambio de denominación antes Técnico Especialista III
(4) L152.27	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		TARDE		
Ligada a la extinción de L152.27	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		TARDE		Cambio de nivel antes C3 Cambio de denominación antes Técnico Especialista III
(4) L152.34	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	M.A.V.	C3		MAÑANA		
Ligada a la extinción de L152.34	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Laboratorios	M.A.V.	C2		MAÑANA		Cambio de nivel antes C3 Cambio de denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio Y Servicios Auxiliares
Centro: FACULTAD DE CC. MATEMÁTICAS									
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA									
L137.12	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2		TARDE		Se suprime el Plus de Dirección
(4) L137.19	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3	P.D.	TARDE		Se añade el Plus de Dirección
Ligada a la extinción de L137.19	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2	P.D.	TARDE		Cambio de nivel antes C3 Cambio de denominación antes Técnico Especialista III
Dpto.: DEPARTAMENTOS									
L138.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Otros Servicios	APOYO DEPARTAMENTOS EXPERIMENTALES	C2		M / T	"A Amortizar"	Se añade "A Amortizar"
Centro: FACULTAD DE MEDICINA									
Sección Departamental: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR									
(4) L180.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	A2		M / T		
Ligada a la extinción de L180.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	A1		M / T		Cambio de nivel, antes A2

Dpto.: FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA									
L181.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C1		M / T		Cambio de jornada, antes mañana
(4) L181.3	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	QUÍMICA	C3		MAÑANA		
Ligada a la extinción de L181.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Laboratorios	QUÍMICA	C2		MAÑANA		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares Cambio de nivel, antes C3
Dpto.: MEDICINA LEGAL, PSIQUIATRÍA Y PATOLOGÍA									
(4) L184.2	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO	1	Laboratorios	CLÍNICA	C3		M / T		
Ligada a la extinción de L184.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Laboratorios	CLÍNICA	C2		M / T		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Laboratorio Cambio de nivel, antes C3
Dpto.: RADIOLOGÍA, REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA									
(4) L187.2	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	C3		MAÑANA		
Ligada a la extinción de L187.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	C2		MAÑANA		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares Cambio de nivel, antes C3
Dpto.: MEDICINA									
(4) L188.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	A2	P.D.	M / T		Se añade el Plus de Dirección
Ligada a la extinción de L188.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	A1	P.D.	M / T		Cambio de nivel, antes A2
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA									
(4) L198.7	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	INFORMÁTICA	C3		T / M		Cambio de jornada, antes Tarde
Ligada a la extinción de L198.7	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	(1)	Laboratorios	INFORMÁTICA	C1		T / M		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares Cambio de nivel, antes C3
L198.10	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2		TARDE		Se suprime el Plus de Dirección
L198.12	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2		MAÑANA		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Cambio de nivel, antes C3
L198.20	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2		MAÑANA		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Cambio de nivel, antes C3
(4) L198.30	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3	P.D.	TARDE		Se añade el Plus de Dirección
Ligada a la extinción de L198.30	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2	P.D.	TARDE		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Cambio de nivel, antes C3
L198.39	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	C1		MAÑANA		Cambio de adscripción, antes Sección Departamental Bioquímica y Biología Molecular IDBOCM L180.3 Cambio de jornada, antes M / T
L198.40	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	C1		TARDE		Cambio de adscripción, antes Sección Departamental Biología Celular IDBOCM L183.2
L198.41	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	C3		MAÑANA		Cambio de adscripción, antes Sección Departamental Biología Celular IDBOCM L183.5
L198.42	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	ANATOMÍA	C1		MAÑANA		Cambio de adscripción, antes Dpto. Anatomía y Embriología IDBOCM L265.2
L198.43	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	ANATOMÍA	C1		MAÑANA		Cambio de adscripción, antes Dpto. Anatomía y Embriología IDBOCM L265.3 Cambio de jornada, antes M / T
L198.44	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Laboratorios	ANATOMÍA	C1		MAÑANA		Cambio de adscripción, antes Dpto. Anatomía y Embriología IDBOCM L265.10
Dpto.: AULA DE HABILIDADES									
(4) L199.1	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Sanitario-Asistencial	AULA DE HABILIDADES	C3		M / T		Cambio de jornada, antes Mañana

Ligada a la extinción de L199.1	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Sanitario-Asistencial	AULA DE HABILIDADES	C2		M / T		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares Cambio de nivel, antes C3
(4) L199.2	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Sanitario-Asistencial	AULA DE HABILIDADES	C3		M / T		Cambio de jornada, antes Mañana
Ligada a la extinción de L199.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Sanitario-Asistencial	AULA DE HABILIDADES	C2		M / T		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares Cambio de nivel, antes C3
Centro: FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA									
Dpto.: CLÍNICA U. DE OPTOMETRÍA									
L225.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Sanitario - Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M / T		Cambio de jornada, antes: Mañana
L225.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Sanitario - Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		T / M		Cambio de jornada, antes: Tarde
ÁREA MÉDICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES									
OFICINA PROMOCIÓN DE LA SALUD									
L035.9	GRADUADO/ DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA	B2		M / T		Cambio de jornada antes Diferenciada y Rotatoria Jornada Habitual: Mañana
OFICINA DE LA GERENCIA									
L015.38	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		T / M		Cambio de jornada antes Mañana y tarde
L015.73	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		TARDE		Cambio de jornada antes Mañana
L015.105	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		TARDE		Cambio de adscripción, antes Almacenes Generales L016.1 Cambio de nivel antes C1 Cambio de especialidad antes Almacenes Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Cambio de Jornada antes Mañana y Tarde Suprimir el Plus de Dirección
Unidad: ALMACENES GENERALES									
L016.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Servicios Generales	ALMACENES	C1	P.D.	M / T		Se añade el Plus de Dirección
Unidad: ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE									
L014.12	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE	Cambio de jornada antes Mañana Se añade la jornada diferenciada y rotatoria
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO									
UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS									
L356.1	JEFE DE UNIDAD SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	1			NIVEL 18			Puesto Funcional (2)	Cambio de adscripción, antes U.T. de Proyectos L020.8 Cambio de denominación antes Arquitecto Supervisor de Proyectos
(4) L356.2	ARQUITECTO TÉCNICO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		B2		M / T		Cambio de adscripción, antes U.T. de Proyectos L020.10
Ligada a la extinción de L356.2	ARQUITECTO TÉCNICO	(1)	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		B1		M / T		Cambio de Nivel antes B2
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS Y OBRAS									Cambio de denominación: antes: Unidad Técnica de Proyectos
(4) L020.5	ARQUITECTO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		A2		M / T		
Ligada a la extinción de L020.5	ARQUITECTO	(1)	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		A1		M / T		Cambio de nivel, antes A2
(4) L020.16	ARQUITECTO TÉCNICO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		B2	P.D.	M / T	A Extinguir el P.D.	Cambio de adscripción antes U.T. Obras y Construcción L021.1 Se añade: A Extinguir el Plus de Dirección
Ligada a la extinción de L020.16	ARQUITECTO TÉCNICO	(1)	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		B1		M / T		Cambio de nivel, antes B2
(4) L020.17	ARQUITECTO TÉCNICO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		B2	P.D.	M / T	A Extinguir el P.D.	Cambio de adscripción antes U.T. Obras y Construcción L021.3
Ligada a la extinción de L020.17	ARQUITECTO TÉCNICO	(1)	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		B1		M / T		Cambio de nivel, antes B2

L020.18	JEFE UNIDAD OFICINA SOMOSAGUAS	1			NIVEL 11			Puesto Funcional (2)		Cambio de adscripción antes U.T. Mantenimiento e Instalaciones L022.3 Cambio de denominación antes Jefe Unidad Mantenimiento Somosaguas
L020.19	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	DELINEANTE-PROYECTISTA	C1		M / T			Cambio de adscripción antes U.T. Obras y Construcción L021.9
L020.20	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	DELINEANTE-PROYECTISTA	C1	P.D.	M / T	A Extinguir el P.D.		Cambio de adscripción antes U.T. Obras y Construcción L021.10 Se añade: A extinguir el P.D.
L020.21	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	DELINEANTE-PROYECTISTA	C1		M / T			Cambio de adscripción antes U.T. Obras y Construcción L021.11
UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES										
L022.18	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MANTENIMIENTO	C1		M / T			Suprimir la observación: Edificio de CC. Biológicas y CC. Geológicas
Área de Trabajo CIENCIAS										
L025.14	ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2)		Cambio de nivel antes Nivel 10
Área de Trabajo SERVICIOS CENTRALES, BELLAS ARTES Y EXTERIORES										
L030.42	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALBAÑILERÍA	C2		M / T			Cambio de adscripción, antes A.T. Ciencias L025.16 Cambio de nivel, antes C1 Cambio de denominación, antes Técnico Especialista I Oficio
Área de Trabajo JARDINERÍA										
L033.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	JARDINERÍA	C2		M / T			Cambio de nivel, antes C1 Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Oficio
ALMACÉN / GESTIÓN DE COMPRAS										
L034.8	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ALMACENES	C1	P.D.	M / T			Se añade Plus de Dirección
L034.9	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	MOZO Y SERVICIOS AUXILIARES	C3		M / T			Cambio de adscripción antes Oficina de la Gerencia L015.72 Cambio de jornada antes mañana
Área de Trabajo PARQUE MÓVIL										
L285.5	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	MECÁNICO-CONDUCTOR	C2		M / T			Cambio de adscripción antes Oficina de la Gerencia-Almacenes Generales L016.8

	Unidad: COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS									
L243.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN	C1	P.D.	M / T	"A amortizar"		Se añade a Amortizar
L243.14	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		Cambio de jornada, antes diferenciada y rotatoria, habitual de mañana
(4) L243.16	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA		
Ligada a la extinción de L243.16	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Residencias y Colegios Mayores	SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN	C1	P.D.	M / T			Cambio de nivel antes C2 Cambio de especialidad antes Recepción Cambio de jornada, antes Diferenciada y rotatoria jornada habitual mañana Cambio de denominación antes Técnico Especialista II Se añade Plus de dirección
L243.21	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		Cambio de jornada, antes Diferenciada y rotatoria jornada habitual mañana
(4) L243.26	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA		
Ligada a la extinción de L243.26	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Cambio de nivel, antes C3
(4) L243.27	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		
Ligada a la extinción de L243.27	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Cambio de nivel, antes C3
(4) L243.32	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		
Ligada a la extinción de L243.32	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Cambio de nivel, antes C3
(4) L243.37	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA		
Ligada a la extinción de L243.37	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Cambio de nivel, antes C3
L243.40	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		Cambio de jornada, antes diferenciada y rotatoria habitual de tarde
L243.41	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA		Cambio de jornada, antes Diferenciada y rotatoria jornada habitual noche
(4) L243.51	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		
Ligada a la extinción de L243.51	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Cambio de nivel, antes C3
(4) L243.52	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C3		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		
Ligada a la extinción de L243.52	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		Cambio de denominación, antes Técnico Especialista III Cambio de jornada, antes diferenciada y rotatoria habitual de tarde Cambio de nivel, antes C3
(4) L243.74	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	MOZO Y SERVICIOS AUXILIARES	D		TARDE			
Ligada a la extinción de L243.74	TÉCNICO ESPECIALISTA III	(1)	Servicios Generales	MOZO Y SERVICIOS AUXILIARES	C3		M / T			Cambio de denominación, antes Técnico Auxiliar Cambio de jornada, antes tarde Cambio de nivel, antes D

Claves:

- (1) Este puesto puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o laboral. Si se provee mediante Libre Designación entre funcionarios, éstos deberán pertenecer a los grupos B o C.
- (2) Todos los puestos funcionales se considerarán con disponibilidad horaria y jornada partida.
- (3) Edificio San Bernardo/Noviciado. Todos estos puestos tienen dependencia orgánica de los Servicios Centrales de Biblioteca y funcional de éstos y de la Escuela de Relaciones Laborales.
- (4) Plaza que se extinguirá cuando sea cubierta la plaza a la cual se encuentra ligada.

Abreviaturas:

Dot.:
Dotación
Nivel Retrib.: Nivel Retributivo
P.D.: Plus de Dirección
M/T: Jornada de mañana y tarde
T/M: Jornada de tarde y mañana

(03/3.852/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

- 17** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2025, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema general de acceso libre.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante acceso libre, convocado por Resolución de 23 de octubre de 2023 (“Boletín Oficial del Estado” número 265, de 6 de noviembre de 2023, y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 13 de noviembre de 2023), y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la citada convocatoria; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en el artículo 65.1 del Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2010), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad Politécnica de Madrid,

RESUELVE

Primero

Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema de acceso libre, a los aspirantes que a continuación se relacionan, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

NOPS	NRP	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIDAD/CENTRO	C. PUESTO	NIVEL C.D.	Jornada
1	061024 A7213	LEON SASTRE, ALFONSO JAVIER	Puesto Base RECTORADO-VIC. ASUNTOS ECONÓMICOS-Servicio de Patrimonio	F900379	15	Jornada Mañana
2	315535 A7213	ROSARIO SANCHEZ-SIMON, EDUARDO ANGEL DE	Puesto Base E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL	F560049	15	Jornada Mañana
3	650835 A7213	GARCIA RUBIO, ALICIA	Puesto Base E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	F050037	15	Jornada Mañana
4	955468 A7213	ROMERO GARCIA, NATACHA	Puesto Base E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	F050030	15	Jornada Mañana
5	279957 A7213	AGUADO RUIZ, MIREN TREXA	Puesto Base E.T.S. DE EDIFICACIÓN	F540041	15	Jornada Mañana
6	538902 A7213	ABELLA ALVAREZ, JOSE RICARDO	Puesto Base E.T.S DE ARQUITECTURA	F030028	15	Jornada Mañana
7	136835 A7213	AVILA REDONDO, JONATHAN	Puesto Base E.T.S DE ING. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	F610019	15	Jornada Mañana
8	569613 A7213	PEREZ ZUBILLAGA, ASIER	Puesto Base E.T.S DE ARQUITECTURA	F030026	15	Jornada Mañana
9	777402 A7213	GARCIA BARBO, ISABEL	Puesto Base FACULTAD CC. ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	F110025	15	Jornada Mañana
10	733324 A7213	ROJO GARCILLAN, MARIA	Puesto Base RECTORADO-VIC. DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD/Servicio de Asuntos Generales, Régimen Interior y Gestión y Coordinación de Campus	F900501	15	Jornada Mañana
11	646468 A7213	BAUTISTA RUBIO, FRANCISCO RUBEN	Puesto Base RECTORADO-VIC. ASUNTOS ECONÓMICOS-Área de Contratación	F900153	15	Jornada Mañana
12	685524 A7213	NAVARRO NOREÑA, JULIO	Puesto Base E.T.S. DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION	F090027	15	Jornada Mañana
13	762313 A7213	CERVANTES ROCHA, ANA MARIA	Puesto Base E.T.S. DE INGENIERÍA Y SIST. DE TELECOM.	F590042	15	Jornada Mañana
14	385246 A7213	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SONIA	Puesto Base RECTORADO-VIC. ASUNTOS ECONÓMICOS-Área Económica	F900059	15	Jornada Mañana
15	663368 A7213	GARCIA GOMEZ, NOELIA	Puesto Base E.T.S. DE MINAS Y ENERGÍA	F060005	15	Jornada Mañana
16	469313 A7213	MARCOS CORRAL, LUZ MARIA	Puesto Base E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL	F560048	15	Jornada Mañana
17	144102 A7213	CRUZ PIELAGO, ANA BELEN DE LA	Puesto Base E.T.S. DE INGENIEROS INFORMÁTICOS	F100033	15	Jornada Mañana
18	200124 A7213	PEREZ MORENO, ISABEL	Puesto Base E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	F040030	15	Jornada Mañana
19	939146 A7213	ISARDO NAVAL, ANTONIO	Puesto Base E.T.S DE ING. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	F610046	15	Jornada Mañana

20	683157 A7213	DIAZ NAVA, PAULA SUSANA	Puesto Base RECTORADO-VIC. ASUNTOS ECONÓMICOS-Área de Gestión Económica	F900060	15	Jornada Mañana
21	850313 A7213	PEINADO DIAZ, MARIA PILAR	Puesto Base E.T.S. DE INGENIEROS INFORMÁTICOS	F100034	15	Jornada Mañana
22	951813 A7213	SANCHEZ MATAS, BEATRIZ	Puesto Base E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	F050033	15	Jornada Mañana
23	032013 A7213	HERNANDEZ HERNANDEZ, YOLANDA	Puesto Base E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO	F140045	15	Jornada Mañana
24	431124 A7213	PEREZ SENSO, MARIA DEL MAR	Puesto Base E.T.S. DE EDIFICACIÓN	F540044	15	Jornada Mañana
25	647602 A7213	VILLEGAS MORO, JOSE ANTONIO	Puesto Base RECTORADO-VIC. ASUNTOS ECONÓMICOS-Área de Gestión Económica	F900330	15	Jornada Mañana
26	312813 A7213	ESPINOSA CAMPOS, MARIA DEL PILAR	Puesto Base E.T.S.I. MONTES, FORESTAL Y MEDIO NATUR.	F130036	15	Jornada Mañana
27	153213 A7213	FERNANDEZ DE DIEGO, BEATRIZ	Puesto Base E.T.S.I. TOPOGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFIA	F600012	15	Jornada Mañana
28	237702 A7213	GRAS RODRIGUEZ, RAQUEL	Puesto Base E.T.S. DE INGENIEROS NAVALES	F080012	15	Jornada Mañana
29	918546 A7213	FERNANDEZ PONS, ELENA	Puesto Base E.T.S DE ING. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	F610033	15	Jornada Mañana
30	851046 A7213	GARAY BROTON, MARIA ALICIA	Puesto Base RECTORADO-VIC. ASUNTOS ECONÓMICOS-Área de Gestión Económica de Proyectos de Investigación	F900357	15	Jornada Mañana
31	367624 A7213	DEL CERRO GARCIA, JUAN FRANCISCO	Puesto Base E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	F050038	15	Jornada Mañana
32	070446 A7213	ORTEGA ESTEBAN, ROSA MARIA	Puesto Base E.T.S. DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION	F090037	15	Jornada Mañana
33	676235 A7213	GOMEZ TROYA, ANDREA	Puesto Base E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO	F140039	15	Jornada Mañana
34	406324 A7213	AMEZCUA PEREZ, MARIA ARANZAZU	Puesto Base E.T.S.I. TOPOGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFIA	F600021	15	Jornada Mañana
35	609068 A7213	RAMOS PEREZ, FERNANDO	Puesto Base RECTORADO-VIC. DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/Servicio de Alumnos, Extensión y Empleabilidad	F900109	15	Jornada Mañana
36	923668 A7213	ROLDAN CORTES, CARLOS	Puesto Base E.T.S.I. TOPOGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFIA	F600022	15	Jornada Mañana
37	597724 A7213	GOMEZ DIAZ, VERA	Puesto Base E.T.S. DE INGENIERÍA Y SIST. DE TELECOM.	F590021	15	Jornada Mañana
38	918346 A7213	LOPEZ PEÑA, BELEN	Puesto Base E.T.S. DE INGENIERÍA Y SIST. DE TELECOM.	F590041	15	Jornada Mañana
39	111702 A7213	MARQUEZ AMBITE, LIDIA	Puesto Base RECTORADO-VIC. ASUNTOS ECONÓMICOS-Área de Gestión Económica de Proyectos de Investigación	F900358	15	Jornada Mañana

40	687513 A7213	BORREGUERO BAÑOS, VIRGINIA	Puesto Base RECTORADO-VIC. ASUNTOS ECONÓMICOS-Área de Gestión Económica de Proyectos de Investigación	F900362	15	Jornada Mañana
41	457902 A7213	MARTIN MONTERO, CRISTINA	Puesto Base RECTORADO-VIC. DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/Servicio de Alumnos, Extensión y Empleabilidad	F900134	15	Jornada Mañana
42	056557 A7213	RUIZ PACHON, MARTA	Puesto Base E.T.S. DE INGENIEROS NAVALES	F080014	15	Jornada Mañana
43	264568 A7213	GIL VALLE, MARIA ESTHER	Puesto Base E.T.S. DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION	F090028	15	Jornada Mañana
44	046035 A7213	VAZQUEZ ENSEÑAT, MARIA DE LOS ANGELES	Puesto Base RECTORADO-SECRETARÍA GENERAL- Área de Archivos, Títulos y Administración Electrónica	F900559	15	Jornada Mañana
45	607968 A7213	SANCHEZ MELO, ALICIA	Puesto Base RECTORADO-VIC. ASUNTOS ECONÓMICOS-Área de Gestión Económica de Proyectos de Investigación	F900579	15	Jornada Mañana
46	534668 A7213	GARCIA LOPEZ, BLANCA	Puesto Base RECTORADO-GERENCIA/Unidad de Formación	F900574	15	Jornada Mañana
47	643602 A7213	TALAVANTE OCAÑA, SERGIO	Puesto Base E.T.S. DE INGENIERÍA Y SIST. DE TELECOM.	F590044	15	Jornada Mañana
48	458913 A7213	BERNABE PEÑA, MARIA YOLANDA	Puesto Base RECTORADO-VIC. DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/Servicio de Alumnos, Extensión y Empleabilidad	F900140	15	Jornada Mañana
49	570313 A7213	SANCHEZ ELEZ GOMEZ CABRERO, MARIA CARMEN	Puesto Base E.T.S DE ARQUITECTURA	F030025	15	Jornada Mañana
50	581546 A7213	PUERTAS TERA, ROSA MARIA	Puesto Base E.T.S. DE EDIFICACIÓN	F540017	15	Jornada Mañana
51	865524 A7213	VITUTIA MORENO, PATRICIA	Puesto Base FACULTAD CC. ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	F110046	15	Jornada Mañana
52	104346 A7213	GONZALEZ CASTILLO, ROBERTO CARLOS	Puesto Base E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	F040027	15	Jornada Mañana
53	613268 A7213	MONTENEGRO CABRERO, MARTA	Puesto Base ETSI AGRONÓMICA, ALIMENT. Y BIOSISTEMAS	F200037	15	Jornada Mañana
54	260668 A7213	NIETO REMIRO, MARIA MAR	Puesto Base E.T.S DE ARQUITECTURA	F030076	15	Jornada Mañana
55	305257 A7213	LOPEZ TORRALBA, MARIA JOSE	Puesto Base E.T.S DE ARQUITECTURA	F030077	15	Jornada Mañana
56	772535 A7213	MORON QUINTANA, SANTIAGO	Puesto Base ETSI AGRONÓMICA, ALIMENT. Y BIOSISTEMAS	F200040	15	Jornada Mañana
57	779757 A7213	DE LA FUENTE RAMOS, MANUELA	Puesto Base E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	F040031	15	Jornada Mañana
58	307324 A7213	LIZANA BODEGA, Mª CONCEPCION	Puesto Base E.T.S. DE EDIFICACIÓN	F540011	15	Jornada Mañana

59	710213 A7213	LINARES PONCE, INMACULADA	Puesto Base E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	F040022	15	Jornada Mañana
60	171535 A7213	CORTES LLASES, RAQUEL	Puesto Base RECTORADO-VIC. DE PROFESORADO S/Unidad de Docencia	F900615	15	Jornada Mañana
61	957968 A7213	RAMOS VAZQUEZ, ALBERTO	Puesto Base E.T.S. DE EDIFICACIÓN	F540016	15	Jornada Mañana
62	548135 A7213	MOHEDANO TOBAJAS, MARIA JOSE	Puesto Base RECTORADO-VIC. DE INNOVACIÓN, EMPENDIMIENTO Y TRANSFERENCIA/Centro de Empresas	F900438	15	Jornada Mañana
63	974213 A7213	ANCOS MORALES, CAROLINA DE	Puesto Base INST. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN I. C. E.	F910004	15	Jornada Mañana
64	277335 A7213	PALAO ALBENDEA, JOSE	Puesto Base RECTORADO-VIC. PROFESORADO- Área de Administración de Personal Docente	F900090	15	Jornada Mañana
65	979768 A7213	DIAZ-TOLEDO GIMENO, CRISTINA	Puesto Base INST. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN I. C. E.	F910005	15	Jornada Mañana
66	541802 A7213	TORNOS YEBES, JESICA	Puesto Base RECTORADO-VIC. PROFESORADO- Área de Administración de Personal Docente	F900093	15	Jornada Mañana

TURNO DISCAPACIDAD

1	129024 A7213	OLIVA PASQUALIS, MARIA VICTORIA	Puesto Base E.T.S.I. MONTES, FORESTAL Y MEDIO NATUR.	F130038	15	Jornada Mañana
2	691168 A7213	MORENO RODRIGUEZ, RAFAEL	Puesto Base RECTORADO-VIC. ASUNTOS ECONÓMICOS-Área de Gestión Económica de Proyectos de Investigación	F900580	15	Jornada Mañana
3	681968 A7213	GARCIA JIMENEZ, RAQUEL	Puesto Base RECTORADO-VIC. INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO/Servicio de Investigación	F900200	15	Jornada Mañana
4	365224 A7213	DURAN TOME, ANA BELEN	Puesto Base RECTORADO-VIC. PROFESORADO-Área de Administración de Personal Docente	F900095	15	Jornada Mañana
5	844046 A7213	MINGUEZ LOPEZ, MARIA	Puesto Base RECTORADO-VIC. INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO/Servicio de Investigación	F900484	15	Jornada Mañana

Segundo

La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 10 de marzo de 2025.—El Rector, Óscar García Suárez.

(03/3.851/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 18** *EXTRACTO de la Orden 563/2025, de 27 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a personas físicas y empresas audiovisuales para la producción de cortometrajes en la Comunidad de Madrid en 2025, modificada por la Orden 643/2025, de 11 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

BDNS: 817856

Primero

Beneficiarios

Tener la condición de microempresa o de pequeña empresa con capacidad de obrar en el ámbito audiovisual, de acuerdo con lo previsto en el anexo I sobre la definición de PYME, del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014. Residencia fiscal en la Comunidad de Madrid. No podrán tener la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que carezcan de personalidad jurídica propia, tales como comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

Segundo

Objeto

Ayudas para la producción de cortometrajes en la Comunidad de Madrid en 2025, de ficción, animación o documentales, cuyo objetivo último sea su difusión pública.

Las películas tendrán obligatoriamente un resultado final de realización en un formato cinematográfico (máster DCP 2K en disco duro), con una duración mínima de cinco minutos y máxima de treinta.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de las ayudas a personas físicas y empresas audiovisuales para la producción cortometrajes en la Comunidad de Madrid han sido establecidas mediante la Orden 828/2021, de 7 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 198, de 20 de agosto).

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/08/20/BOCM-20210820-10.PDF

Cuarto

Cuantía

La convocatoria es de carácter plurianual y asciende a un importe máximo de 300.000 euros que se harán efectivos con cargo a la posición presupuestaria G/334A/47399, de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas de los Presupuestos de Gasto de la Comunidad de Madrid, correspondiendo 150.000 euros al año 2025 y 150.000 euros al año 2026.

Quinto*Determinación de la cuantía*

El importe máximo que se podrá otorgar por modalidades y proyecto es el siguiente:

- a) Cortometraje de ficción: 20.000 euros.
- b) Cortometraje de animación: 25.000 euros.
- c) Cortometraje documental: 15.000 euros.

Sexto*Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del extracto de la Orden de convocatoria.

Séptimo*Periodo subvencionable*

Los cortometrajes deberán estar acabados con fecha límite el día 1 de octubre de 2026. Se considerarán períodos subvencionables entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2026 para los cortometrajes de ficción y entre el 1 de abril de 2024 y 30 de septiembre de 2026 para los de animación y documentales.

Octavo.*Plazo máximo de justificación*

Toda la documentación relativa a la justificación se presentará en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, entre el 1 de enero y el 1 de octubre de 2026.

En Madrid, a 27 de febrero de 2025.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/4.018/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

19 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios denominado: “Servicios complementarios para impresión de cuadernillos de exámenes y hojas de respuestas y su corrección, elaboración de preguntas de carácter psicotécnico y ofimático para los procesos selectivos de personal de administración y servicios de la Comunidad de Madrid para 2025, 2026 y 2027”.*

1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Número de identificación fiscal: S-7800001E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa. Secretaría General Técnica.
 - 2) Domicilio: Plaza de Chamberí, número 8, tercera planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
 - 6) Correo electrónico: contratacionhacfp@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Asuntos económicos y financieros.
4. Cuando proceda, indicación de que el poder adjudicador es una central de compras, o de que se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta: No procede.
5. Código CPV: 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos.
6. Código NUTS del lugar principal de ejecución de los servicios: ES30 Comunidad de Madrid.
7. Descripción de la licitación:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicios complementarios para impresión de cuadernillos de exámenes y hojas de respuestas y su corrección, elaboración de preguntas de carácter psicotécnico y ofimático para los procesos selectivos de personal de administración y servicios de la Comunidad de Madrid para 2025, 2026 y 2027.
 - c) Número de referencia: A/SER-048360/2024.
 - d) División en lotes: No.
8. Orden de magnitud total estimado del contrato:
 - a) Valor estimado: 611.121,13 euros.
 - b) Presupuesto base de licitación:
— Base imponible: 277.782,33 euros.
— Importe del IVA (21 %): 58.334,29 euros.
— Importe total: 336.116,62 euros.
9. Admisión o prohibición de variantes: No se admiten.
10. Duración del contrato: 24 meses.

11. Condiciones de participación, entre ellas:
 - a) Habilitación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Conforme al apartado 7 de la cláusula 1.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 12. Tipo de procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Motivos de urgencia: La necesidad de dar continuidad a todos los procesos selectivos actualmente en marcha competencia de la Dirección General de Función Pública, así como dar respuesta a la demanda en un horizonte temporal de 24 meses.
 - c) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
 13. Condiciones especiales a las que está sometida la ejecución del contrato: Sí, según lo indicado en el apartado 19 de la cláusula 1.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 14. Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios conforme al apartado 9 de la cláusula 1.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - a) Criterio relacionado con los costes.
 - Criterio precio: Hasta 60 puntos.
 - b) Criterios cualitativos:
 - Criterios ponderables de forma automática: Hasta 40 puntos.
 15. Plazo para la recepción de ofertas: Hasta el 25 de marzo de 2025. Hora: 23:59.
 16. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas: La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 17. Cuando se trate de procedimientos abiertos:
 - a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - b) Acto de apertura de proposiciones económicas: 1 de abril de 2025, a las 10:00 horas.
- De conformidad con el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las mesas de apertura de ofertas del presente expediente de contratación no tendrán carácter público.
- El resultado de la apertura de ofertas será publicado en el tablón de anuncios electrónico, del Portal de la Contratación Pública (“perfil del contratante”) de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
18. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
 19. Información sobre flujos de trabajo electrónico:
 - a) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí.
 - b) Se utilizarán pedidos electrónicos: No.
 - c) Se aceptará la facturación electrónica: Sí.
 20. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.
 21. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información:
 - a) Recurso especial en materia de contratación:
 - 1) Órgano competente: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
 - 2) Dirección: Plaza de Chamberí, número 8, quinta planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Plazo de presentación: Quince días hábiles.

- b) Recurso contencioso-administrativo:
 - 1) Órgano competente: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
 - 2) Dirección: Calle General Castaños, número 1.
 - 3) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Plazo de presentación: Dos meses.
- 22. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio:
 - a) Anuncio previo publicado en “Diario Oficial de la Unión Europea” con fecha 9 de enero de 2025.
 - b) Anuncio previo publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 21 de enero de 2025.
 - c) Anuncio previo publicado en “perfil del contratante” de la Comunidad de Madrid con fecha 9 de enero de 2025.
- 23. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de marzo de 2025.
- 24. Indicación de si el ACP es aplicable: No.
- 25. Otras informaciones: Las proposiciones y la documentación se presentarán en dos sobres, en formato electrónico, y con el contenido señalado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 7 de marzo de 2025.—La Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

(01/3.871/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 20** *CONVENIO de colaboración de 28 de febrero de 2025, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la Fundación Integra, para mejorar las oportunidades de formación e inserción laboral de las personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social y mujeres víctimas de violencia de género.*

De una parte, doña Rocío Albert López-Ibor, en representación de la Comunidad de Madrid, en calidad de Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, según Decreto 40/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se procede a su nombramiento, en relación con el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De otra parte, doña Ana Botella Serrano, con domicilio a efectos de este acuerdo en paseo de la Castellana, número 86, segunda planta. Actúa en su calidad de Presidenta, en virtud de la escritura de constitución de Fundación Integra, otorgada a fecha 17 de mayo de 2001, ante el notario de Madrid, don Félix Pastor Ridruejo, con el número 1581 de su protocolo.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas y en la representación que ostentan,

DECLARAN

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 28.1.12 corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia para la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral.

Por su parte la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo dispone en su artículo 7.2 que corresponde a las Comunidades Autónomas, de conformidad con la Constitución y sus respectivos Estatutos de Autonomía, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que le hayan sido transferidos, así como de los programas comunes que se establezcan, conjuntamente con el desarrollo y diseño de los programas propios adaptados a las características territoriales.

Según Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, corresponden a su titular el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Gobierno, entre otras materias, en trabajo y empleo, asumiendo la Dirección General del Servicio Público de Empleo, dentro de la Viceconsejería de Economía y Empleo, las competencias en materia de (i) programas de apoyo al empleo e integración laboral, (ii) orientación e intermediación laboral, y (iii) promoción del empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del citado decreto de estructura.

Que Fundación Integra, tal y como se recoge en el artículo 7 de sus Estatutos, tiene por objeto primordial la búsqueda de un empleo normalizado para aquellas personas que por diversas circunstancias encuentran especiales dificultades para su inserción real en la sociedad, considerando que ésta no se produce mientras dichas personas no consigan un trabajo y no se integren en el proceso normal de autosuficiencia económica y social. En particular la integración social y laboral de personas con discapacidad, ya sea física o psíquica, y la de otras personas que provienen de diferentes colectivos de exclusión social, con el fin de favorecer su integración real en la sociedad.

Que ambas partes acuerdan la conveniencia de establecer procesos de derivación de personas en riesgo de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género y personas con discapacidad desde la red de oficinas de empleo del Servicio Público de Empleo de la

Comunidad de Madrid a la Fundación Integra, con el fin de incrementar entre ambas entidades las actuaciones y servicios especializados a los que puedan acceder, de modo que se incrementen sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

En su virtud, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio, con sujeción a las siguientes,

CLAUSULAS

Primera

Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes para la mejora de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género y personas con discapacidad demandantes de servicios de empleo a través de actividades de información y orientación profesional.

Segunda

Marco regulador de la relación entre la Fundación Integra y la Comunidad de Madrid

1. La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, adquiere los siguientes compromisos:

- a) Difundir e informar, a través de la red de oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid, las actuaciones de información y orientación profesional que se compromete a realizar la Fundación Integra. Esta información va dirigida a las personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid que pertenezcan a los siguientes colectivos vulnerables de atención prioritaria:
 - 1.º Mujeres víctimas de violencia de género: Mujeres que hayan padecido un acto de violencia, tal como se define en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el artículo 2 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad.
 - 2.º Personas en situación o riesgo de exclusión social: Quienes se hallen incluidas en algunos de los colectivos señalados en el artículo 2.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, así como cualquier otra persona que, por sus características y situación socio económica, el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid considere en situación de riesgo o exclusión social.
 - 3.º Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Se reconocerá como personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo: las personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100; así como las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.
- b) Difundir entre el personal tutor de las oficinas de empleo, los programas y actividades de empleo o formación dirigidos a la mejora de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género y personas con discapacidad demandantes de servicios de empleo que realiza la Fundación Integra. Estos programas o actividades pueden complementar la atención que reciben en el Servicio Público de Empleo.
- c) Derivar a la Fundación Integra a las personas demandantes de servicios de empleo pertenecientes a los colectivos especificados en la cláusula segunda 1.a) con el fin de que reciban atención por parte de su personal orientador. Esta derivación se realizará por las personas responsables de su tutorización y seguimiento individualizado asignadas por el Servicio Público de Empleo siempre que la persona orientada acepte voluntariamente su derivación.
- d) Participar en las jornadas, talleres, charlas o eventos en general que se programen conjuntamente, siendo competencia de la Subdirección General de Fomento del

Empleo la designación del personal técnico y de los recursos técnicos y materiales necesarios que aporte la Comunidad de Madrid, siendo cedidos únicamente para la realización de dicho evento.

2. La Fundación Integra adquiere los siguientes compromisos:
 - a) Atender a las personas derivadas desde la red de oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.
 - b) Enviar a la Subdirección General de Fomento de Empleo, por los medios que se establezcan, la información que se deba difundir desde las oficinas de empleo.
 - c) Facilitar en los soportes informáticos o medios que se determinen por la Subdirección General de Fomento del Empleo, los datos, documentación e información precisos para un correcto seguimiento de las actuaciones o actividades que la Fundación se compromete a realizar.
 - d) Informar al tutor o tutora que haya realizado la derivación, de las actuaciones, actividades o programas de mejora de la empleabilidad o de intermediación laboral en las que participe la persona derivada.
 - e) Participar en las jornadas, talleres, charlas o eventos en general que se programen conjuntamente, siendo competencia de la Fundación Integra la designación del personal técnico y de los recursos técnicos y materiales necesarios que aporte, siendo cedidos únicamente para la realización de dicho evento.

En la primera reunión de la Comisión de Seguimiento y Coordinación, prevista en la cláusula sexta del presente convenio se establecerá el protocolo de derivación de las personas demandantes de servicios de empleo desde la red de oficinas de empleo a la Fundación Integra y de la transmisión de información de las actuaciones realizadas desde la Fundación Integra al Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, con respeto a la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Tercera

Obligaciones y compromisos económicos de las partes

El presente convenio no implica gasto y no se derivan del mismo, derechos ni obligaciones de contenido económico para ninguna de las partes.

Cuarta

Publicidad

La Comunidad de Madrid y la Fundación Integra podrán utilizar la información derivada de las acciones objeto de este convenio para su difusión a través de los medios de comunicación, previa autorización de la Dirección General de Medios de Comunicación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

La Fundación Integra comunicará a la Dirección General del Servicio Público de Empleo la utilización de dicha información con la antelación suficiente, siendo esta Dirección General la que solicite la autorización a la Dirección General de Medios de Comunicación.

La Fundación Integra podrá utilizar el logo de la Comunidad de Madrid en sus publicaciones y en los actos que realice en sus instalaciones previa autorización de la Dirección General de Medios de Comunicación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

La Fundación Integra comunicará a la Dirección General del Servicio Público de Empleo la utilización del logo con la antelación suficiente, siendo esta Dirección General la que solicite la autorización a la Dirección General de Medios de Comunicación.

El presente convenio, una vez firmado por las partes, será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, e inscrito en el Registro de Convenios y Protocolos de la Comunidad de Madrid, según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Quinta

Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en el Anexo el presente convenio.

Sexta

Comisión de Seguimiento y Coordinación

Con objeto de asegurar la eficacia de la actividad objeto de este convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, realizar el seguimiento y control de la ejecución e interpretación del mismo y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento y Coordinación (en adelante Comisión), que estará integrada por seis (6) miembros, tres (3) representantes designados por cada una de las partes.

Ejercerá la presidencia de la Comisión, la persona titular de la Subdirección General de Fomento del Empleo, que podrá delegar su representación en la persona que designe.

La Comisión contará con una vicepresidencia, que será ocupada por la persona titular de la Dirección de Empleo de la Fundación Integra.

Será secretario/a de la Comisión uno de los dos vocales que designe la Comunidad de Madrid.

La Comisión se reunirá con la frecuencia que determinen sus miembros y en todo caso cada seis (6) meses. Asimismo, la Comisión podrá ser convocada a petición de la persona que ostente la presidencia o la vicepresidencia.

El régimen de funcionamiento y toma de acuerdos de la Comisión se ajustará a lo establecido en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima

Régimen jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en sus artículos 4 y 6.

Las partes acuerdan someter las controversias surgidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava

Modificación del convenio

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes. La modificación será objeto de firma por las partes de la correspondiente adenda.

Novena*Causas de extinción*

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento y Coordinación del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Décima*Vigencia*

El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y estará vigente y producirá todos sus efectos durante un (1) año a contar desde el día en que se firme digitalmente por la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid. No obstante, las partes podrán, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, y por acuerdo unánime, que en todo caso deberá constar por escrito, prorrogar el convenio por un período de hasta cuatro (4) años adicionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3.h) del Decreto 48/2019, de 10 de junio.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, siendo su fecha la correspondiente a la firma de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 28 de febrero de 2025.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, Rocío Albert López-Ibor.—Por la Fundación Integra, la Presidenta Ejecutiva, Ana Botella Serrano.

ANEXO

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal de las personas demandantes de empleo y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Primera

Responsable y encargado del tratamiento

La Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y la Fundación Integra tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en el artículo 16.5 de la Ley 3/2023, de 20 de febrero, de Empleo, los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda

Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera

Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Fundación Integra, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con la Comunidad de Madrid la mejora de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género y personas con discapacidad demandantes de los servicios de empleo.

El tratamiento de los datos personales comprenderá: recogida / registro / modificación / extracción / consulta y cualquier otro que requiera el objeto del convenio que se suscribe.

Cuarta

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el o la Responsable del tratamiento pone a disposición del o la Encargada, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento Gestión de Empleo:

Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder:

Datos especialmente protegidos (Datos de violencia de género, Exclusión social o Discapacidad)

Datos de carácter identificativo (DNI / NIF / NIE, Nombre y apellidos, Teléfono)

Quinta

Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho periodo.

Sexta

Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

- a) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio.
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado de las personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima

Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinarlos datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.
- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del convenio suscrito.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el convenio suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD, y en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del convenio, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.

- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD,

teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.

- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.

- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este convenio en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.

b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.

b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.

c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este convenio.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del convenio, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del convenio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima

Destino de los datos al finalizar el convenio

Una vez cumplido o resuelto el convenio y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción. Una vez

destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima

Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del convenio, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder. Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

(03/3.522/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

21 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2025, de la Gerencia del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato titulado “Limpieza de la sede del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, reservado a centros especiales de empleo”.*

1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Número de Identificación Fiscal: Organismo: Q-7850064-B.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - 2) Domicilio: Calle Ramírez de Prado, número 5 bis, tercera planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES300 Madrid.
 - 6) Correo electrónico: contratem@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:
 - <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Servicios públicos generales.
4. Código CPV: 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas.
5. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, de la entrega de los suministros o de ejecución de los servicios: ES300 Madrid.
6. Descripción de la contratación:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Limpieza de la sede del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, reservado a centros especiales de empleo.
 - c) Número de referencia: C-494M/002-25 (A/SER-006076/2025).
 - d) Lotes: No.
 - e) Valor estimado: 448.019,84 euros.
 - f) Plazo de ejecución: 12 meses.
7. Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 6 de abril de 2025.
8. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de marzo de 2025.
9. Indicación si ACP es aplicable: Sí.

Madrid, a 10 de marzo de 2025.—La Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, Silvia Marina Parrilla Rudilla.

(03/3.820/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Digitalización

AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

22 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la convocatoria del contrato de: “Consultoría especializada para la implantación del puesto de trabajo digital de la Comunidad de Madrid”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Gestión de la Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
 - 2) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - 3) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - 4) Teléfono: 915 805 000.
 - 5) Correo electrónico: madriddigital_contrata@madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Lo indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Código NUTS ES30.
 - e) Número de expediente: ECON/000132/2024.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Consultoría especializada para la implantación del puesto de trabajo digital de la Comunidad de Madrid.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No. Lotes: ...
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - 2) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 25 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No. Plazo incluida la prórroga: 25 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura):
 - Servicios de apoyo informático y de consultoría 72600000-6.
 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo 72000000-5.
 - Servicios de consultoría en planificación de instalaciones informáticas 72130000-5.
 - Servicios de consultoría en sistemas 72246000-1.
 - j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Criterio único.

4. Valor estimado del contrato: 1.641.888,00 euros, IVA no incluido.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 1.641.888,00 euros.
 - IVA: 344.796,48 euros.
 - Importe total: 1.986.684,48 euros.
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA no incluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: La que se determina en el apartado 6.1) de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica o profesional: La que se determina en el apartado 6.2) de la cláusula 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de abril de 2025, a las 23:59 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos, accediendo al Sistema Licitación, en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - d) Admisión de variante, si procede: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Lo indicado en el artículo 158.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Apertura oferta económica:
 - Fecha y hora: 29 de abril de 2025, a las 11:00 horas.
10. Gastos de publicidad: 1.800 euros.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de marzo de 2025.
12. Otras informaciones: Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que no esté vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas. Las copias que aporten los interesados al procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente, en el ámbito de la actividad contractual de esta Administración Pública Autónoma.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—La Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, Elena Liria Fernández.

(01/3.903/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 23** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen, si a su derecho conviniera, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina Serrano Salcedo, contra la desestimación por silencio del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncian las fechas de exposición de la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2024.*

Doña María Cristina Serrano Salcedo ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de julio de 2024, citada en el encabezamiento de esta Resolución.

Mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2025, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 8.^a, ha instado (según el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), a la Comunidad de Madrid para que realice los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en la citada Resolución de 23 de julio de 2024, a fin de que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días como demandados, mediante procurador y letrado, ante dicho Órgano jurisdiccional si a su derecho conviniera, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se los tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará sus trámites.

La personación de los interesados, en su caso, deberá ser ante el citado Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 8.^a, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, planta primera (28004), procedimiento ordinario 308/2025 x-01.

Madrid, a 10 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/3.863/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 24** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2025, del Director General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Jesús Lastres Alcaraz.*

Doña Isabel Jesús Lastres Alcaraz ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada, de fecha 4 de agosto de 2024, interpuesto contra la revisión de oficio del baremo definitivo del proceso selectivo de ingreso y acceso al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria.

Mediante Decreto, de fecha 22 de enero de 2025, el letrado de la Administración de Justicia de Madrid, ha instado a la Comunidad de Madrid para que realice los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 560/2024, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse como demandados, mediante procurador y letrado.

La personación de los posibles interesados deberá hacerse ante el citado Tribunal, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, planta primera (28004).

Madrid, a 11 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/3.902/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

25 *ANUNCIO de 7 de marzo de 2025, de formalización del contrato titulado “Servicio de reparación en talleres externos de equipos de señalización con tecnología Siemens y Dimetronic de Metro de Madrid” (Expediente 6012400349) - (Contrato 7225000070).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
NIF: A28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Reparación de equipos de señalización ferroviaria de tecnología Siemens y Dimetronic en Metro de Madrid.
 - c) Número de expediente: 6012400349.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV: 50225000-8: Servicio de mantenimiento de vías férreas.
 - g) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 579.735,58 euros (IVA no incluido).
4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 579.735,58 euros.
 - Importe del IVA: 121.744,47 euros.
 - Presupuesto base de licitación: 701.480,05 euros, IVA incluido.
5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad por razones técnicas y/o por razón de la protección de derechos exclusivos por aplicación del artículo 85.1.c) del Libro I del RDLSE.
 - f) Subasta electrónica: No.

- g) Posibilidad de subcontratar: Sí, salvo las tareas críticas respecto de las que no es posible la subcontratación conforme a los criterios establecidos en el apartado 29 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
- h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: No procede.
- b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
- c) “Boletín Oficial del Estado”: No procede.
- d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: No procede.
7. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 30/01/2025.
- b) Número de ofertas:

NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS	NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME	NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS	NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA
1	0	0	1

c) Datos formalización:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO	NIF	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	PYME	CÓDIGO NUTS	UTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)
SIEMENS RAIL AUTOMATION, S.A.U.	A28512598	Ronda de Europa, 5 28760 Tres Cantos (Madrid)	916270227	pedidos.ventas-mo.es@siemens.com	No	ES30	No	567.474,45 €	686.644,08 €

Fecha de formalización del contrato: 7/03/2025.

8. Gastos de publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 3.000 euros en total.

9. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de marzo de 2025.

10. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, 5.ª planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org.
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer la reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/3.809/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

26 *ANUNCIO de 18 de marzo de 2025, por el que se convoca la licitación para la contratación de un suministro y mantenimiento de licencias de Microsoft para Metro de Madrid (Expediente 601250086).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avda. de Asturias, núm. 4, 28029, Madrid.
NIF: A28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es.
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es.
 - d) Obtención de documentación e información. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro y actualización de licencias en el marco del programa Enterprise Agreement de Microsoft para Metro de Madrid, S. A.
 - c) Número de expediente: 6012500086.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) Plazo de ejecución/duración: Tres (3) años, siendo éstos los comprendidos entre 1/9/2025 y 31/8/2028, ambos inclusive.
En el caso de que la fecha estimada de inicio no se pudiera cumplir por retrasos en el proceso de adjudicación, el plazo de duración del contrato será de 3 años, desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
 - g) Admisión de prórroga: No.
 - h) CPV: 48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos.
 - i) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 7.567.710,19 euros (IVA no incluido).
4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 6.306.425,16 euros.
 - Importe del IVA: 1.324.349,28 euros.
 - Presupuesto base de licitación: 7.630.774,44 euros, IVA incluido.
5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio.
 - Criterios económicos: 80 puntos.
 - Criterios cualitativos: 20 puntos.
 - Evaluables mediante juicio de valor: 0 puntos.
 - Evaluables mediante aplicación de fórmulas: 20 puntos.

- El contrato se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
- f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Habilitación empresarial o profesional: No.
 - b) Situación económica y financiera: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.
 - c) Capacidad técnica y profesional: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.
 - d) Condiciones de ejecución del contrato: Las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.
7. Garantías exigidas:
- a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: Por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido. La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la condición 10.1.2 del PCP, salvo mediante retención en el precio. En el caso de constituirse mediante aval o seguro de caución, deberá realizarse conforme al modelo del Anexo II del PCP y, siempre que sea posible, el aval o el seguro de caución deberá ser entregado en formato electrónico autenticado mediante firma electrónica reconocida del representante de la entidad avalista o aseguradora.
 - c) Complementaria: Se exigirá en su caso de acuerdo con lo previsto en la condición 10.1.3 del PCP, por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 23 de abril de 2025.
 - b) Modalidad de presentación:
Licitación electrónica: Sí.
Metro de Madrid dispone de una aplicación informática para la gestión de las licitaciones denominada SRM (Supplier Relationship Management) a través de la cual se accede para la retirada de los pliegos y resto de documentación que componen la licitación y desde la que, posteriormente, se presentan las ofertas. Las ofertas se presentarán, en todos los casos, en formato electrónico a través de un acceso seguro destinado a tal efecto y específico para cada Empresa que haya solicitado participar en esta licitación y que haya sido dada de alta en la aplicación electrónica. Estas ofertas podrán ser presentadas únicamente por aquella persona que previamente haya designado el licitador como persona de contacto y Metro de Madrid, S. A., haya dado autorización para acceder a la zona destinada a tal efecto mediante la validación de su certificado de identidad electrónica. Según la Ley de firma electrónica 59/2003, Metro de Madrid, S. A., no es responsable del uso que se vaya a dar de ese certificado, recayendo ésta en el titular del mismo.
 - c) Lugar de presentación. Dirección electrónica:
<https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/descargar-pliegos-presentar-ofertas>
 - d) Lengua en que debe redactarse: En castellano. En el caso de presentarse en otro idioma, se presentará con su correspondiente traducción oficial a dicha lengua.
 - e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - f) Admisión de variantes, si procede: No.
 - g) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Seis meses.
9. Apertura de ofertas: No procede. La apertura de ofertas de la licitación se realizará de forma electrónica mediante su publicación en el “perfil del contratante” del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid cuando dicha apertura se haya realizado.

10. Gastos de publicidad:
 - Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 9.000 euros. en total. En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes, el reparto de los gastos de publicación será proporcional, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 19 de marzo de 2025.
12. Procedimiento de recurso:
 - Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, 8, 5.ª planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org.
 - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
 - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. C/ Maudes, 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org.

Madrid, a 18 de marzo de 2025.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/4.365/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

27 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: «Suministro de equipos de ablación “single shot” o energía dual para fibrilación auricular. Acuerdo Marco-Procedimiento Abierto número 2025-0-8».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 2) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 3) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - 4) Teléfono: 917 277 247.
 - 5) Telefax: 917 277 047.
 - 6) Correo electrónico: No.
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 - d) Fecha límite de obtención de documentación e información: 7 de abril de 2025.
 - e) Número de expediente: Acuerdo Marco-Procedimiento Abierto número 2025-0-8.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: equipos de ablación “single shot” o energía dual para fibrilación auricular.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Sí. 3 lotes.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 1) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 2) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: 48 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33140000.
 - j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Acuerdo Marco-Procedimiento Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
4. Valor estimado del contrato: 2.795.310,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 665.550,00 euros.
 - IVA 21 %: 139.765,50 euros.
 - Importe total: 805.315,50 euros.

6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: Ver punto 8 del capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica y profesional: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 7 de abril de 2025, hasta las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario “La Paz” en la URL:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitariolapaz>
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Propositiones económicas.
 - b) Dirección: Paseo de la Castellana, número 261. Sala de Juntas, planta segunda del edificio Norte.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Fecha: 30 de abril de 2025. No pública (actualizaciones de fechas ver Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).
10. Gastos de publicidad: Los que resulten de la aplicación de las tarifas oficiales por publicación de anuncio en el Boletín Oficial (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID) y cuyo importe máximo se estima en 3.000 euros. El importe de estos gastos será por cuenta del contratista adjudicatario, en proporción a su adjudicación, debiendo remitir al Órgano de Contratación el justificante de haber realizado correctamente el pago.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de marzo de 2025.
12. Otras informaciones: ...

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(01/3.862/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

28 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de la modificación del contrato 2023000031 «Adquisición reactivos para la realización de pruebas analíticas de serología y pruebas rápidas de detección de antígenos para el Servicio de Microbiología del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” ».*

- 1) Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2023000031.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
- 2) Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición reactivos para la realización de pruebas analíticas de serología y pruebas rápidas de detección de antígenos para el Servicio de Microbiología del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Lotes: 1, 2, 3 y 4.
 - c) CPV: 33696500-0.
- 3) Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Valor estimado: 922.193,90 euros.
 - d) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 368.877,56 euros.
 - IVA: 77.464,28 euros.
 - Importe total: 446.341,84 euros.
- 4) Formalización del contrato:
 - a) Fecha adjudicación: 27 de julio de 2023.
 - b) Fecha formalización contrato: 15 de septiembre de 2023.
 - c) Plazo ejecución: Veinticuatro meses.
- 5) Datos de la modificación:
 - a) Fecha formalización modificación: 5 de marzo de 2025.
 - b) Contratista: Abbott Rapid Diagnostics Healthcare, S. L. (B-58882952).
Importe modificación:
 - Importe neto: 50.480,00 euros.
 - IVA: 10.600,80 euros.
 - Importe total: 61.080,80 euros.
 - c) Contratista: Vircell Spain, S. L. (B-19537844).
Importe modificación:
 - Importe neto: 303.956,35 euros.
 - IVA: 63.830,83 euros.
 - Importe total: 367.787,18 euros.

- d) Plazo de la modificación: Hasta la finalización del contrato.
- e) Motivo de la modificación: Necesidad de ampliar el número de unidades y ajustarlas al consumo real.

Madrid, a 8 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Carlos Mingo Rodríguez.

(03/3.779/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

29 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de la segunda prórroga del contrato del PA 2020-0-46, «Suministro de cápsulas endoscópicas para el Hospital Clínico “San Carlos” ».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Clínico “San Carlos”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros, Área de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Número de expediente: PA 2020-0-046.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de cápsulas endoscópicas para el Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Tramitación: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto con Pluralidad de Criterios.
 - e) Código CPV: 33168000-5.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 16 de octubre de 2020.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de noviembre de 2020.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
4. Datos de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 15 de noviembre de 2024.
 - b) Plazo de la prórroga: 12 meses.
 - c) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:
Contratistas e importes de la prórroga:
 1. Medtronic Iberia, S. A. CIF: A28389484.
Importe neto: 95.000,00 euros. IVA: 19.950,00 euros. Importe total: 114.950,00 euros.
 2. Izasa Hospital, S. L. U. CIF: B08438731.
Importe neto: 35.700,00 euros. IVA: 7.497,00 euros. Importe total: 43.197,00 euros.
5. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 30 de enero de 2025.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, César Adolfo Gómez Derch.

(03/3.810/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

30 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización de la primera prórroga del contrato para el AMPA 2021-0-181 «Suministro de medicamentos antineoplásicos orales con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Clínico “San Carlos”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Número de expediente: AMPA 2021-0-181.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos antineoplásicos orales con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid.
 - c) Tramitación: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Acuerdo marco procedimiento abierto con pluralidad de criterios.
 - e) Código CPV: 33600000-6.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de enero de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de marzo de 2023.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
4. Datos de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 3 de marzo de 2024.
 - b) Plazo de la prórroga: 12 meses.
 - c) Contratista:
 - Lote 2: Tarbis Farma, S. L. CIF: B59356394.
Sandoz Farmacéutica, S. A. CIF: A08233801.
 - Lote 3: Tarbis Farma, S. L.
Sandoz Farmacéutica, S. A.
 - Lote 4: Viso Farmacéutica, S. L. U. CIF: B87283438.
 - Lote 5: Viso Farmacéutica, S. L. U.
 - Lote 6: Sun Pharma Laboratorios, S. L. U. CIF: B63424444.
Accord Healthcare, S. L. CIF: B65112930.
 - Lote 7: Accord Healthcare, S. L.
Sun Pharma Laboratorios, S. L. U.
 - Lote 8: Sun Pharma Laboratorios, S. L. U.
Accord Healthcare, S. L.
 - Lote 9: Sun Pharma Laboratorios, S. L. U.
Accord Healthcare, S. L.
 - Lote 10: Sun Pharma Laboratorios, S. L. U.
Accord Healthcare, S. L.

d) Importes de adjudicación:

- Lote 2: Importe neto: 1.927,80 euros. IVA: 77,11 euros. Importe total: 2.004,91 euros.
Importe neto: 1.938,00 euros. IVA: 77,52 euros. Importe total: 2.015,52 euros.
- Lote 3: Importe neto: 468,00 euros. IVA: 18,72 euros. Importe total: 486,72 euros.
Importe neto: 470,40 euros. IVA: 18,81 euros. Importe total: 489,21 euros.
- Lote 4: Importe neto: 14.107,05 euros. IVA: 564,28 euros. Importe total: 14.671,33 euros.
- Lote 5: Importe neto: 20.121,20 euros. IVA: 804,84 euros. Importe total: 20.926,04 euros.
- Lote 6: Importe neto: 221,00 euros. IVA: 8,84 euros. Importe total: 229,84 euros.
Importe neto: 195,00 euros. IVA: 7,80 euros. Importe total: 202,80 euros.
- Lote 7: Importe neto: 205,35 euros. IVA: 8,21 euros. Importe total: 213,56 euros.
Importe neto: 260,85 euros. IVA: 10,43 euros. Importe total: 271,28 euros.
- Lote 8: Importe neto: 3.705,00 euros. IVA: 148,20 euros. Importe total: 3.853,20 euros.
Importe neto: 3.060,00 euros. IVA: 122,40 euros. Importe total: 3.182,40 euros.
- Lote 9: Importe neto: 2.422,00 euros. IVA: 96,88 euros. Importe total: 2.518,88 euros.
Importe neto: 1.988,00 euros. IVA: 79,52 euros. Importe total: 2.067,52 euros.
- Lote 10: Importe neto: 864,50 euros. IVA: 34,58 euros. Importe total: 899,08 euros.
Importe neto: 710,60 euros. IVA: 28,42 euros. Importe total: 739,02 euros.

5. Fecha envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 3 de marzo de 2025.

En Madrid, a 7 de marzo de 2025.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, César Adolfo Gómez Derch.

(03/3.811/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

- 31** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la segunda prórroga del contrato para el AMPA 2021-0-181 «Suministro de medicamentos antineoplásicos orales con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Clínico “San Carlos”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Número de expediente: AMPA 2021-0-181.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos antineoplásicos orales con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid
 - c) Tramitación: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Acuerdo marco procedimiento abierto con pluralidad de criterios.
 - e) Código CPV.: 33600000-6.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de enero de 2023
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de marzo de 2023
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
4. Datos de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 3 de marzo de 2025.
 - b) Plazo de la prórroga: 12 meses.
 - c) Contratista:
 - Lote 2:
 - Tarbis Farma, S. L.; CIF: B-59356394.
 - Sandoz Farmacéutica, S. A.; CIF: A-08233801.
 - Lote 3:
 - Tarbis Farma, S. L.
 - Sandoz Farmacéutica, S. A.
 - Lote 4:
 - Viso Farmacéutica, S. L. U.; CIF: B-87283438.
 - Lote 5:
 - Viso Farmacéutica, S. L. U.
 - Lote 6:
 - Sun Pharma Laboratorios S. L. U.; CIF: B-63424444.
 - Accord Healthcare, S. L.; CIF: B-65112930.
 - Lote 7:
 - Accord Healthcare, S. L.
 - Sun Pharma Laboratorios, S. L. U.

Lote 8:

- Sun Pharma Laboratorios, S. L. U.
- Accord Healthcare, S. L

Lote 9:

- Sun Pharma Laboratorios, S. L. U.
- Accord Healthcare, S. L

Lote 10:

- Sun Pharma Laboratorios, S. L. U.
- Accord Healthcare, S. L

d) Importes de adjudicación:

Lote 2:

- Importe neto: 1.927,80 euros.
- IVA: 77,11 euros.
- Importe total: 2.004,91 euros.
- Importe neto: 1.938,00 euros.
- IVA: 77,52 euros.
- Importe total: 2.015,52 euros.

Lote 3:

- Importe neto: 468,00 euros.
- IVA: 18,72 euros.
- Importe total: 486,72 euros.
- Importe neto: 470,40 euros.
- IVA: 18,81 euros.
- Importe total: 489,21 euros.

Lote 4:

- Importe neto: 14.107,05 euros.
- IVA: 564,28 euros.
- Importe total: 14.671,33 euros.

Lote 5:

- Importe neto: 20.121,20 euros.
- IVA: 804,84 euros.
- Importe total: 20.926,04 euros.

Lote 6:

- Importe neto: 221,00 euros.
- IVA: 8,84 euros.
- Importe total: 229,84 euros.
- Importe neto: 195,00 euros.
- IVA: 7,80 euros.
- Importe total: 202,80 euros.

Lote 7:

- Importe neto: 205,35 euros.
- IVA: 8,21 euros.
- Importe total: 213,56 euros.
- Importe neto: 260,85 euros.
- IVA: 10,43 euros.
- Importe total: 271,28 euros.

Lote 8:

- Importe neto: 3.705,00 euros.
- IVA: 148,20 euros.
- Importe total: 3.853,20 euros.
- Importe neto: 3.060,00 euros.
- IVA: 122,40 euros.
- Importe total: 3.182,40 euros.

Lote 9:

- Importe neto: 2.422,00 euros.
- IVA: 96,88 euros.
- Importe total: 2.518,88 euros.
- Importe neto: 1.988,00 euros.
- IVA: 79,52 euros.
- Importe total: 2.067,52 euros.

Lote 10:

- Importe neto: 864,50 euros.
- IVA: 34,58 euros.
- Importe total: 899,08 euros.
- Importe neto: 710,60 euros.
- IVA: 28,42 euros.
- Importe total: 739,02 euros.

5. Fecha envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 5 de marzo de 2025.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, César Adolfo Gómez Derch.

(03/3.817/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA CRISTINA"

32 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "Santa Cristina", por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la convocatoria de licitación del expediente de Suministros, adquisición de pinzas de disección y sellado de vasos, en el Hospital Universitario "Santa Cristina".*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "Santa Cristina".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Dpto. Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario "Santa Cristina". Servicio Suministros.
 - 2) Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2, 1.ª planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 - 4) Teléfono: 915 574 316 / 915 574 315.
 - 5) Telefax: 915 574 459.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.hscr@salud.madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del "perfil del contratante": Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 de abril de 2025.
- d) Número de expediente: PA A/SUM-006691/2025.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro para la adquisición de pinzas de disección y sellado de vasos en el Hospital Universitario "Santa Cristina".
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 3 lotes.

LOTE	CÓDIGO NEXUS	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES
1	102113	Pinza sellado y corte 18,5 cm mosquito Cirugía Abierta	700
2	104123	Pinza sellado y corte 5x37 cm punta maryland cirugía laparoscópica	144
3	104122	Pinza sellado y corte 5 x 23 cm punta maryland cirugía laparoscópica	40

- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2 y 3.
 - 2) Localidad y código postal: 28009 Madrid.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: 36 meses.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 33140000-3.
- j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: 1. Criterio precio (70 puntos); 2. Criterio técnico: Evaluables por aplicación de fórmulas: (30 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 396.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:

LOTE	DEESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
1	Pinza sellado y corte 18,5 cm mosquito Cirugía Abierta	320,00	700	224.000,00	47.040,00	271.040,00
2	Pinza sellado y corte 5x37 cm punta maryland cirugía laparoscópica	400,00	144	57.600,00	12.096,00	69.696,00
3	Pinza sellado y corte 5 x 23 cm punta maryland cirugía laparoscópica	400,00	40	16.000,00	3.360,00	19.360,00
TOTAL				297.600,00	62.496,00	360.096,00

6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: 5 % del importe de licitación, IVA excluido.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Artículo 87 apartado 1.a) o 1.c) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica y profesional: Artículo 89 apartado 1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No procede.
 - d) Contratos reservados: No.
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de abril de 2025.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@, en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <http://contratos-publicos.comunidad.madrid/>, donde está disponible la información necesaria.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - e) Admisión de variante, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: No es acto público. Sobre 3.
 - b) Dirección: Calle Maestro Vives, número 2 y 3. Localidad y código postal: Madrid 28009.
 - c) Fecha y hora: 23 de abril de 2025, a las 10:30 horas.
 10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario/s de forma proporcional y cuyo importe máximo se estima en 1.500,00 euros.
 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de marzo de 2025.
 12. Otras informaciones: Los pliegos y resto de documentación se podrán consultar en la siguiente dirección de Internet: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- En Madrid, a 5 de marzo de 2025.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “Santa Cristina”, Víctor Vidal Lacosta.

(01/3.904/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

- 33** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la prórroga del contrato de “Suministro de medicamentos exclusivos Roche Farma en el Hospital Universitario de Getafe”.*

Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
- c) Número de expediente: PNSP 2024-3-2.

Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: (FAR) Medicamentos exclusivos Roche Farma.

Datos de prórroga de contrato:

- a) Fecha de ejecución: 1 de abril de 2025.
- b) Fecha aprobación de la prórroga del contrato: 21 febrero de 2025.
- c) Fecha de formalización de la prórroga de contrato: 25 febrero de 2025.
- d) Contratistas e importes de la prórroga de contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	NIF CONTRATISTA	Nº CONTRATO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
ROCHE FARMA S.A.	A08023145	5983	722.220,00	751.108,80

En Getafe, a 7 de marzo de 2025.—La Directora-Gerente, María Zita Quintela González.
(03/3.795/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 34** *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto para la instalación de la subestación ST Fuente Hito 220 kV ubicada en Plan Parcial El Juncal, parcela D1 en el término municipal de Alcobendas, solicitado por Red Eléctrica de España S. A. U. (número expediente: 2023P338 – 14-0141-00338.7/2023).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 4 de abril de 2023 y referencia 10/356182.9/23 tiene entrada en esta Dirección General escrito de Red Eléctrica de España, S. A. U., en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado en fecha 27 de marzo de 2023 por Javier García Villar con número de colegiado 7598 del COII-CV.

Con fecha 30 de octubre de 2023 y referencia 30/087877.9/23 se recibe anexo de modificación al proyecto, firmado por el citado proyectista.

Segundo

Con fecha 21 de junio de 2024 y referencia 10/552451.9/24 a la vista del informe técnico del Área de Evaluación Ambiental elevado por la Subdirección General de Impacto Ambiental, se emite informe de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid (SEA 9.16/24), en el que se resuelve la no necesidad de tramitación de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental establecidos en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, mediante Resolución de 23 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción del sistema de 220 kV de la subestación ST Fuente Hito, en Plan Parcial El Juncal, parcela D1, en el término municipal de Alcobendas, solicitada por Red Eléctrica de España, S. A. U. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre de 2024).

Cuarto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 70/2010, de 7 de octubre, se ha dado traslado de las separatas del proyecto a las distintas Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectadas: Ayuntamiento de Alcobendas, Canal Isabel II, Madrileña Red de Gas, y la Dirección General de Política Energética y Minas.

Con fecha 20 de agosto de 2024 se ha recibido informe de la Dirección General de Política Energética y Minas, en el que se informa favorablemente a los efectos previstos en el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000 y en el artículo 16.1.a) de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, respecto a la instalación anteriormente señalada.

Con fecha 1 de agosto de 2024 y 30 de agosto de 2024 se han recibido informes por parte de Madrileña Red de Gas, en el que se exponen una serie de afecciones y condicionantes a cumplimentar, y que con fecha 26 de septiembre de 2024 se recibe contestación

por parte de Red Eléctrica de España, tomando razón y manifestando su conformidad con respecto a los mismos.

Habiéndose cumplido el plazo de treinta días concedido, no se han recibido contestaciones de ninguno de los organismos indicados.

Quinto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas; el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión; la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión; el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas; la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 223/2008, y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A. U., la instalación de la subestación ST Fuente Hito 220 kV en Plan Parcial El Juncal, parcela D1 del término municipal de Alcobendas, cuyas características y ubicación —en coordenadas UTM referidas al huso 30— son: X-447906; Y-4487628 (RSE274).

Ejecución de la fase II del desarrollo de la subestación ST Fuente Hito, consistente en:

Sistema de 220 kV:

Configuración en doble barra, interior tipo GIS, con envolvente metálica y aislamiento SF6, formada por:

- Dos (2) posiciones de línea, con interruptor, L-Alcobendas y Larroyo de la Vega.
- Dos (2) posiciones de transformador con interruptor.
- Una (1) posición de enlace de barras, con interruptor.
- Dos (2) posiciones de medida, sin interruptor, instaladas en ambos extremos de los embarrados principales.
- Espacio para tres (3) posiciones de reserva.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, ampliación del plazo establecido.
3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros y, en particular, de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Cuarto

Se deberán cumplir las condiciones expresadas en el informe emitido por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid citado en los antecedentes de hecho (SEA 9.16/24).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 5 de febrero de 2025.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(02/2.540/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 35** *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2025, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Vereda de Sedano, en el término municipal de San Fernando de Henares, para instalación de una línea subterránea de 220 kV en doble circuito San Fernando-Puente San Fernando, actuación promovida por Red Eléctrica Española.*

Examinado el expediente 1010/24 de ocupación temporal de la vía pecuaria Vereda de Sedano, en el término municipal de San Fernando de Henares, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 30/066884.9/24, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria Vereda de Sedano, en el término municipal de San Fernando de Henares, para instalación de una línea subterránea de 220kV en doble circuito San Fernando-Puente San Fernando, actuación promovida por Red Eléctrica Española.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 1010/24, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 19 de febrero de 2025.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F., del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Resolución de 18 de noviembre de 2021), Jesús Carpintero Hervás.

(02/2.848/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 36** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial Infraestructuras de evacuación de energía eléctrica mediante la LAT 220 kV “Sagra I-Pinto Ayuden”, exclusivamente en su trazado por la Comunidad de Madrid, que afecta a los términos municipales de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto, promovido por Mitra Gamma, S. L. U. (expediente: 26-UB2-00168.8/2024, SIA 24/155).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público la Declaración Ambiental Estratégica correspondiente al Plan Especial Infraestructuras de evacuación de energía eléctrica mediante la LAT 220 kV “Sagra I-Pinto Ayuden”, exclusivamente en su trazado por la Comunidad de Madrid, que afecta a los términos municipales de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto, promovido por Mitra Gamma, S. L. U. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en el portal institucional en la ruta https://gestion.comunidad.madrid/rlma_web

Madrid, a 4 de marzo de 2025.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), el Subdirector General de Estrategia y Calidad del Aire, Mariano Oliveros Herrero.

(02/3.529/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 37** *Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial relativo a modificación de la Ordenanza 4 Terciario de la UE VII.1 “Sistemas Generales Parque Empresarial + Kodak” del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Las Rozas de Madrid, promovido por la Junta de Compensación de la UE VII-1 “Kodak” (expediente: 26-UB2-00177.0/2024, SIA 24/165).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial relativo a modificación de la Ordenanza 4 Terciario de la UE VII.1 “Sistemas Generales Parque Empresarial + Kodak” del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Las Rozas de Madrid, promovido por la Junta de Compensación de la UE VII-1 “Kodak”. El texto del citado informe podrá consultarse en el portal institucional en la ruta https://gestiona.comunidad.madrid/rlma_web

Madrid, de 4 de marzo de 2025.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), el Subdirector General de Estrategia y Calidad del Aire, Mariano Oliveros Herrero.

(02/3.530/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 38** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de la Norma Zonal: Zona M. Colonia Multifamiliar de Baja Densidad, del Plan Parcial del Sector del Suelo Apto para Urbanizar número 9 (SAU-9) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Griñón, del término municipal de Griñón, promovido por la Junta de Compensación del SAU-9 “Sector Carraperal II” (expediente: 26-UB2-00199.6/2024, SIA 24/187).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de la Norma Zonal: Zona M. Colonia Multifamiliar de Baja Densidad, del Plan Parcial del Sector del Suelo Apto para Urbanizar número 9 (SAU-9) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Griñón, del término municipal de Griñón, promovido por la Junta de Compensación del SAU-9 “Sector Carraperal II”. El texto del citado Informe podrá consultarse en el portal institucional en la ruta: https://gestionna.comunidad.madrid/rlma_web

Madrid, a 5 de marzo de 2025.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), el Subdirector General de Estrategia y Calidad del Aire, Mariano Oliveros Herrero,

(02/3.676/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 39** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Vereda del Lomo, en el término municipal de Braojos de la Sierra, para canalización desde antena de telefonía móvil que se instalará en la parcela con referencia catastral 6038501VL4456N0001MF, actuación promovida por Ayuntamiento de Braojos de la Sierra.*

Examinado el expediente 1037/24 de ocupación temporal de la vía pecuaria Vereda del Lomo en el término municipal de Braojos de la Sierra se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 10/092431.9/24, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria Vereda del Lomo en el término municipal de Braojos de la Sierra, para canalización desde antena de telefonía móvil que se instalará en la parcela con referencia catastral 6038501VL4456N0001MF, actuación promovida por Ayuntamiento de Braojos de la Sierra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 1037/24, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Resolución de 18 de noviembre de 2021), Jesús Carpintero Hervás.

(03/3.789/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 40** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de “Urbanización UE-9”, en el término municipal de Cubas de la Sagra, promovido por Proyectos Sostenibles Geosolar, S. L. (expediente: 26-EIA-00039.0/2024).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Urbanización UE-9”, en el término municipal de Cubas de la Sagra, promovido por Proyectos Sostenibles Geosolar, S. L., con domicilio social en calle José Ortega y Gasset, número 22-24, quinta planta, 28006 Madrid. El texto del citado Informe de Impacto Ambiental podrá consultarse en el portal institucional, en la ruta: https://gestion.comunidad.madrid/rlma_web, así como en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Alcalá, número 16, segunda planta, 28014 Madrid.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), la Subdirectora General de Impacto Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/3.782/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 41** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de Talamanca, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama, para nueva línea subterránea de electricidad de alta tensión para suministro de instalación de procesamiento de pistacho, actuación promovida por Sancorganic, S. L. U.*

Examinado el expediente 1052/24 de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de Talamanca, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 30/122275.9/24, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria Colada de Talamanca, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama, para nueva línea subterránea de electricidad de alta tensión para suministro de instalación de procesamiento de pistacho, actuación promovida por Sancorganic, S. L. U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 1052/24, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F., del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Resolución de 18 de noviembre de 2021), Jesús Carpintero Hervás.

(02/3.788/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 42** *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la instalación de la planta fotovoltaica Peña Rubia y su infraestructura de evacuación situada en el polígono 5, parcela 19, en el término municipal de Mejorada del Campo, solicitada por Uriel Solar 1, S. L.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, se somete a un período de información pública de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la petición de autorización administrativa de la instalación referenciada, ubicada en el polígono 5, parcela 19, en el término municipal de Mejorada del Campo, solicitada por Uriel Solar 1, S. L., cuyas características son las siguientes:

Referencia: 2022P1066

- a) Solicitante: Uriel Solar 1, S. L., con domicilio en paseo de la Habana, 1, de Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: polígono 5, parcela 19, en el término municipal de Mejorada del Campo.
- c) Objeto de la instalación: producción de energía eléctrica.
- d) Características principales:

La planta fotovoltaica Peña Rubia de 29,70 MW de potencia instalada, dispone de una superficie total ocupada de 48,68 ha y está compuesta por las siguientes instalaciones:

- Planta fotovoltaica: el proyecto contempla la instalación de una parte productora formada por 51.480 paneles fotovoltaicos de 600 Wp, así como por 90 inversores de 330 kW. Los inversores se conectan con tres centros de transformación 45 kV/800 V 10.000 kVA, los cuales se conectan entre sí y al centro de seccionamiento mediante tres líneas soterradas de 45 kV. Posteriormente, el centro de seccionamiento, mediante una línea soterrada de 45 kV, se conecta a una nueva posición de línea en la subestación Puente de San Fernando propiedad de UFD Distribución Electricidad, S. L.

- Producción:

REF. INSTALACIÓN	TECNOLOGÍA	COORDENADAS X – Y (UTM ETRS89)	
Nº PANELES	P. TOTAL (kWp)	MODALIDAD DE GENERACIÓN	
Nº INVERSORES	P. TOTAL INVERSORES (kW)	TENSIÓN DE CONEXIÓN A RED (kV)	
2022P1066 - UGA730	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	461 655	4 473 045
51.480	30.888	PRODUCCIÓN CONECTADA A RED	
90	29.700	45	

• 4 Centros:

FUNCIÓN	ACTUACIÓN	KVA MÁXIMA	SITUACIÓN X - Y UTM	
PROTECCIÓN	R. TRANSF.	TIPO	(Huso 30 - ETRS89)	
TRANSFORMACIÓN	NUEVO	1 x 10.000	461 581	4 473 254
INTERRUPTOR AUTOMÁTICO	45 kV / 800 V	INTEMPERIE, PREFABRICADO DE SUPERFICIE		
TRANSFORMACIÓN	NUEVO	1 x 10.000	461 707	4 473 035
INTERRUPTOR AUTOMÁTICO	45 kV / 800 V	INTEMPERIE, PREFABRICADO DE SUPERFICIE		
TRANSFORMACIÓN	NUEVO	1 x 10.000	461 909	4 472 873
INTERRUPTOR AUTOMÁTICO	45 kV / 800 V	INTEMPERIE, PREFABRICADO DE SUPERFICIE		
SECCIONAMIENTO	NUEVO	NO APLICA	461 436	4 473 370
INTERRUPTOR AUTOMÁTICO	NO APLICA	INTEMPERIE, PREFABRICADO DE SUPERFICIE		

- 4 Líneas 45 kV:

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
2022P1066 - ULA15774		461 430	4 473 372	11.199
NUEVA		456 367	4 477 846	45
1	SUBTERRÁNEA	NO APLICA/RHZ1-RA+2OL 26/45 kV 1x630 KAL+H165		
2022P1066 - ULA15775		461 524	4 473 022	420
NUEVA		461 430	4 473 372	45
1	SUBTERRÁNEA	NO APLICA/RHZ1-2OL (S) 26/45 kV 1x400 KCU+H165		
2022P1066 - ULA15776		461 771	4 472 987	298
NUEVA		461 524	4 473 022	45
1	SUBTERRÁNEA	NO APLICA/RHZ1-2OL (S) 26/45 kV 1x400 KCU+H165		
2022P1066 - ULA15777		462 016	4 473 103	335
NUEVA		461 771	4 472 987	45
1	SUBTERRÁNEA	NO APLICA/RHZ1-2OL (S) 26/45 kV 1x400 KCU+H165		

e) Presupuesto total: 18.382.844,29 euros.

Los proyectos podrán ser consultados en la página web de la Comunidad de Madrid dentro de la ficha “Información pública de instalaciones energéticas de la Comunidad de Madrid”: <https://www.comunidad.madrid/inversion/energia/informacion-publica-instalaciones-energeticas-comunidad-madrid>

La toma de vista del expediente del proyecto podrá realizarse durante el período de información pública, en formato digital, ante la División de Instalaciones Eléctricas y Transición Energética de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sita en la calle Ramírez de Prado, número 5 bis, de Madrid, previa petición de cita en el correo instalaciones_electricas@madrid.org

Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estime oportunas, dirigidas a esta Dirección General (División de Instalaciones Eléctricas y Transición Energética) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

En Madrid, a 12 de marzo de 2025.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(02/4.094/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

43 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se dispone la publicación de la formalización del contrato de servicios denominado “Gestión de la residencia para personas mayores dependientes Orcasur, de Madrid”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 005/2025 (A/SER-013691/2024).
 - d) Dirección de Internet del “perfil de contratante”:
 - <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios.
 - b) Descripción: El servicio para la gestión de la residencia para personas mayores dependientes Orcasur, de Madrid.
 - c) CPV: 85311000-2 Servicios asistencia social con alojamiento.
 - d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 5 de junio de 2024.
 - “Perfil del contratante: 5 de junio de 2024.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 14 de junio de 2024.
 - e) Compra pública innovadora: No.
 - f) Código NUTS del lugar de ejecución: ES300 (provincia de Madrid).
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 - Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Criterios de adjudicación basados en juicios de valor: Hasta 30 puntos.
 - Criterios de calidad evaluables de forma automática: Hasta 30 puntos.
- d) Número de ofertas recibidas:
 - a. Número de ofertas de operadores que sean pequeña y mediana empresa: 0.
 - b. Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
 - c. Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 3.
4. Valor estimado del contrato: 8.775.855,44 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 3.988.606,00 euros.
 - Importe del IVA (4 por 100): 159.544,24 euros.
 - Importe total: 4.148.150,24 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 2024, adecuada en fecha 12 de febrero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 21 de febrero de 2025.
 - c) Contratista: Sanivida, S. L. (NIF B-83649632).
 - Dirección: Calle Embajadores, número 187, primero, 28045 Madrid.
 - El adjudicatario no es una pequeña o mediana empresa.

d) Importe de adjudicación:

- Base imponible: 3.817.893,66 euros.
- Importe del IVA (4 por 100): 152.715,75 euros.
- Importe total: 3.970.609,41 euros.

e) Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de marzo de 2025.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—La Secretaria General Técnica, P. D. F. (Resolución 464/2024, de 25 de enero), el Jefe de División de Contratación, Antonio Benito Martínez.
(03/3.814/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 44** *CONVENIO de colaboración de 28 de febrero de 2025, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Cenicientos, para la expedición del “Carné Joven Comunidad de Madrid”.*

En Madrid, a 28 de febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Laura Castilla Rodríguez, Directora General de Juventud de la Comunidad de Madrid, nombrada en virtud del Decreto 167/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, en relación con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en relación con el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Jerónimo López González, Alcalde del Ayuntamiento de Cenicientos en virtud de su nombramiento realizado por Acuerdo del Pleno celebrado el día 17 de junio de 2023.

INTERVIENEN

La primera, en representación de la Comunidad de Madrid en virtud de la delegación de competencias establecida en el dispongo quinto apartado a) de la Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería y se desconcentran las competencias en materia de Protectorado de Fundaciones. Todo ello de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cenicientos de conformidad con el apartado b) del punto 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Juventud, en ejercicio de sus competencias de coordinación de la política regional con las administraciones locales en materia de juventud viene desarrollando una tarea de motivación e impulso de políticas integrales hacia los jóvenes madrileños.

Con este fin se viene desarrollando el Programa “Carné Joven Comunidad de Madrid”, cuyo objetivo es, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid, poner a disposición de los jóvenes de 14 a 30 años, mediante el Carné Joven Comunidad de Madrid, el acceso a servicios de carácter cultural, deportivo, turístico, recreativo, formativo, asistencial, tecnológico y social, con importantes descuentos y posibles ventajas financieras reservadas a sus usuarios.

En virtud de la citada Ley, la Comunidad de Madrid cooperará con cuantas Instituciones Públicas sean competentes en materia de juventud, con el fin de unir esfuerzos en la consecución de objetivos comunes.

El Ayuntamiento de Cenicientos teniendo presente los apartados l) y m) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, impulsa la realización de actuaciones capaces de analizar las diferentes realidades juveniles y de aportar soluciones a corto, medio y largo plazo a los nuevos retos y necesidades que plantea este colectivo que cuenta con un especial interés dentro del municipio.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Cenicientos pretenden desarrollar, a través de sus respectivos organismos de Juventud, un programa de actuación conjunta destinado a la expedición del Carné Joven Comunidad de Madrid para promover los servicios, ventajas y actividades para los jóvenes de la Comunidad que se ofertan a través del Carné Joven.

Con este objetivo suscriben el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El Convenio tiene por objeto regular la emisión, en su modalidad convencional, del Carné Joven Comunidad de Madrid por parte del Ayuntamiento de Cenicientos, facilitando a los jóvenes de la Comunidad de Madrid la adquisición del mismo, así como el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Entidades firmantes en la promoción del programa Carné Joven Comunidad de Madrid.

Segunda

Obligaciones de la corporación local

La Corporación local se compromete a:

1.º Tramitar y expedir el Carné Joven Comunidad de Madrid en su modalidad convencional, el cual deberá entregarse en el acto.

2.º Aportar los medios materiales de oficina, informática y comunicaciones siendo necesario:

- a) Acceso a Internet.
- b) Impresora de tarjetas PVC compatible.

3.º Aportar, igualmente, el personal necesario que destinará los recursos específicos para efectuar las tareas señaladas, siendo necesaria su identificación electrónica personal para acceder al programa de emisión de carnés mediante uno de los sistemas establecidos en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Madrid (sede.comunidad.madrid).

4.º Remitir periódicamente a la Comunidad de Madrid las solicitudes de carnés tramitadas para su archivo, según las instrucciones que se den al respecto.

5.º Difundir entre las empresas y entidades ubicadas en su municipio la posibilidad de incorporarse como colaboradores al programa “Carné Joven Comunidad de Madrid” e informar a las mismas de los requisitos necesarios para su adhesión al programa “Carné Joven Comunidad de Madrid”.

La Corporación local podrá incorporarse igualmente como colaborador del programa “Carné Joven Comunidad de Madrid” ofreciendo ventajas a los socios de Carné Joven en sus servicios e instalaciones municipales, a través de un anexo a este convenio.

En el caso de co-existencia con otro carné joven en el municipio, se exigirá la asimilación de los comercios adheridos a aquel con el Carné Joven Comunidad de Madrid y su incorporación a este, siguiendo el procedimiento establecido al efecto por la Dirección General de Juventud. Para ello, el Ayuntamiento facilitará a Carné Joven Comunidad de Madrid la información necesaria sobre sus establecimientos adheridos.

En el supuesto de fusión de municipios, absorción u otras figuras afines, será necesaria la suscripción del correspondiente convenio con la nueva entidad local creada para mantener los comercios adheridos al programa.

Tercera

Obligaciones de la Comunidad de Madrid

1.º La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Juventud se compromete a efectuar el seguimiento y evaluación del servicio, en el marco de reuniones mixtas, sin perjuicio de la autonomía municipal.

2.º Facilitar al personal designado por el Ayuntamiento, el uso de la aplicación CJOV_INTER de emisión del carné joven, estableciendo su forma de acceso e identifica-

ción, mediante sistemas que garanticen la ciberseguridad y la identificación de sus empleados a través de cualquiera de los sistemas admitidos por la Comunidad de Madrid.

3.º Establecer el protocolo necesario para la tramitación del Carné Joven Comunidad de Madrid y formar a las personas que vayan a realizar estas funciones.

4.º Informar de cuantas novedades y actualizaciones pudieran afectar al programa Carné Joven Comunidad de Madrid.

5.º Aportar los impresos normalizados necesarios para la solicitud del Carné Joven, folletos informativos y plásticos en blanco para su impresión.

6.º Informar al Ayuntamiento de las condiciones de adhesión como colaboradores de las empresas y entidades ubicadas en el municipio y facilitará cuanto material divulgativo realice para su distribución entre las mismas.

7.º Incluir en la página web a disposición de “Carné Joven Comunidad de Madrid” la información relativa a la obtención del Carné Joven Comunidad de Madrid en el municipio, así como el nombre de las empresas y entidades adheridas por intermediación del Ayuntamiento, indicando los servicios ofertados por las mismas. La Comunidad de Madrid se reserva el derecho de suprimir o no publicar las ofertas y promociones que no sean conformes a la finalidad del Carné Joven Comunidad de Madrid.

Cuarta

Comisión de Seguimiento

En el plazo de treinta días desde la firma del Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, presidida por el titular de la Subdirección General de Coordinación y Promoción, o persona en quien delegue que será, en todo caso, titular de un puesto de trabajo con nivel igual o superior al nivel 26, e integrada por al menos un Técnico de la misma Subdirección que actuará como Secretario con voz pero sin voto y dos vocales representantes del Ayuntamiento de Cenicientos, siendo estos el Concejal de Juventud y el Técnico de Juventud de dicho ayuntamiento o persona que designe para su sustitución.

La Comisión de Seguimiento, cuyas decisiones se tomarán por mayoría, teniendo el presidente voto de calidad, tendrá competencia para:

- Proponer líneas estratégicas con el objetivo de promocionar el Carné Joven de la Comunidad de Madrid.
- Proponer actuaciones específicas para fomentar la expedición del Carné Joven en el municipio de Cenicientos.
- Realizar cualquier gestión necesaria para la adecuada realización de los fines comprendidos en el presente Convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio, de su modificación y de su extinción.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con una periodicidad mínima anual pudiéndose convocar otras reuniones a petición de cualquiera de las partes.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el desarrollo y seguimiento del Convenio, el Ayuntamiento elaborará un informe anual de la actividad desarrollada, que permita conocer las actuaciones llevadas a cabo, así como plantear, en su caso, propuestas de mejora.

Quinta

Vigencia y modificación

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar expresamente por un período de hasta cuatro años adicionales, si no media denuncia expresa formulada por alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos dos meses con respecto a la fecha de su finalización.

Para la modificación del contenido del presente convenio, se requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Sexta

Causas de extinción

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, y en especial por las siguientes circunstancias:

- Por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- Por incumplimiento de las partes de los compromisos establecidos en el convenio.

- c) Por el acaecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por quedar sin contenido el objeto del Convenio bien por supresión del programa Carné Joven Comunidad de Madrid o por extinción de la entidad firmante.
- f) Por el transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.

Séptima

Régimen jurídico

El Convenio se regirá por lo dispuesto en sus propias cláusulas, siéndole también de aplicación lo dispuesto en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las normas generales de derecho administrativo, los principios de la buena administración y el ordenamiento jurídico general.

Octava

Cuestiones litigiosas

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio. Las controversias no resueltas entre las partes, referidas a la interpretación y cumplimiento del convenio, en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena

Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en el Anexo I del presente convenio.

Décima

Régimen económico

Este convenio de colaboración no comporta obligaciones económicas entre las partes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en Madrid y a la fecha indicada en la firma.

Madrid, a 28 de febrero de 2025.—En representación del Ayuntamiento de Cenicientos, el Alcalde, Jerónimo López González.—En representación de la Comunidad de Madrid, la Directora General de Juventud, Laura Castilla Rodríguez P. D. C. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre).

ANEXO I

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Primera. Responsable y encargado del tratamiento

La Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y el Ayuntamiento de Cenicientos, tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda. Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera. Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad Ayuntamiento de Cenicientos, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con la Comunidad de Madrid la emisión, en su modalidad convencional, del Carné Joven Comunidad de Madrid por parte del Ayuntamiento de Cenicientos, así como el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Entidades firmantes en la promoción del programa Carné Joven Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos personales comprenderá: la recogida, registro, modificación, conservación, consulta, cotejo y cualquier otro que requiera el objeto del convenio que se suscribe.

Cuarta. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento "Carné Joven"

- Interesados: Datos de carácter identificativo y características personales de usuarios del Carné Joven Comunidad de Madrid.
- Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder: Nombre, Apellidos, DNI/CIF, Sexo, Dirección postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma, Firma digital, Fecha de nacimiento

Quinta. Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho periodo.

Sexta. Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

- a) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio.
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del

cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima. Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.
- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del convenio suscrito.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos

fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el convenio suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD, y en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del convenio, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.
- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.
- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava. Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

- a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este convenio en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.
- b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.

Novena. Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- b) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- c) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras

medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este convenio.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del convenio, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del convenio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima. *Destino de los datos al finalizar el convenio*

Una vez cumplido o resuelto el convenio y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

- a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

- b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima. *Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento*

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad

de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del convenio, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

Duodécima. Subencargo del tratamiento

Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde al Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de 1 mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Decimotercera. Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del convenio suscrito no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.

(03/3.528/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD

- 45** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2025, de la Directora de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, por la que se dispone la publicación de la licitación del contrato de servicios denominado “Seguridad y vigilancia de las dependencias de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División Económico-Administrativa de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: División Económico-Administrativa.
 - 2) Domicilio: Guzmán el Bueno, número 24.
 - 3) Localidad y código postal: 28015 Madrid.
 - 4) Teléfonos:
 - Información Pliego Administrativo: Centralita: 915 809 464. Unidad: 682 920 191.
 - Información Pliego Técnico: Centralita: 915 809 464. Unidad: 682 920 191.
 - 5) Correo electrónico: contratacionamapad@madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
 - <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de doce días a la fecha límite fijada en el apartado 8.a) para la presentación de ofertas. Esta información se facilitará seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: C001/2025 AMAPAD.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
Descripción: La prestación de los servicios de seguridad y vigilancia en las oficinas adscritas a la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, sitas en las calles Guzmán el Bueno, números 22, 24 y Meléndez Valdés, número 35.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución/entrega: ES300 (provincia de Madrid).
 - d) Plazo de ejecución/entrega: Dos años. El inicio de la prestación se prevé para el día 1 de agosto de 2025, hasta el 31 de agosto de 2027.
 - e) Admisión de prórroga: Sí. Plazo máximo, incluida la prórroga: Cuatro años.
 - f) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - g) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - h) CPV 79710000-4: Servicios de seguridad.
 - i) Compra pública innovadora: No.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios, conforme al apartado 9 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - 1) Criterios precio: Hasta 49 puntos.
 - 2) Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Hasta 51 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 563.158,95 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 255.981,34 euros.
 - 21 % IVA: 53.756,08 euros.
 - Importe total: 309.737,42 euros.
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: Importe 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: se acreditarán de acuerdo con el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
 - b) Otros requisitos específicos: Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato: Si procede. Se acreditará de acuerdo con el apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
 - c) Contratos reservados: No procede.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23:59 horas del día 7 de abril de 2025.
 - b) Modalidad de presentación: Licitación electrónica, accediendo al Sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/> donde están disponibles los medios necesarios.
 - c) Admisión o prohibición de variantes: No se admiten.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la fecha de recepción de ofertas. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 158.3 de la LCSP.
9. Apertura de ofertas: Apertura de los sobres que contienen la oferta económica, la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y la declaración responsable de los licitadores sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de las ofertas presentadas.
10. La documentación a presentar se distribuirá en 2 sobres:
 - Sobre número 1: “Documentación Administrativa”.
 - Sobre número 2: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática”.
11. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
13. Este contrato está sujeto a las condiciones contractuales esenciales en relación con la ejecución del contrato, definidas en el capítulo V del PCAP.
14. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.
15. Lengua en la que deberá redactarse las ofertas: Castellano.
16. Publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato: No procede.
17. Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación regulado en el capítulo V de la LCSP: Órgano competente para la resolución del recurso especial: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/es/tacp>). Plazos de interposición: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 LCSP.

18. Las entidades adjudicatarias estarán sometidas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 217 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, a 26 de febrero de 2025.—La Directora de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, Encarnación Rivero Flor.

(01/3.900/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

46 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2025, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se hace público el anuncio de información previa del contrato titulado «Transporte para las actividades deportivas de los programas «Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte», «Madrid Comunidad Deportiva» y «Activa tu Capacidad», en las que participa la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Deportes, para el curso 2025-2026».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
 - b) Número de Identificación Fiscal: Organismo: S-7800001-E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - 2) País: España.
 - 3) Código NUTS: ES300 Madrid.
 - 4) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Servicios públicos generales.
4. Código CPV: 60130000-8 Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera.
5. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, de la entrega de los suministros o de ejecución de los servicios: ES30 Comunidad de Madrid.
6. Descripción de la contratación:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de transporte de los participantes en las actividades deportivas de los programas “Madrid Comunidad Deportiva”, “Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte” y “Activa Tu Capacidad” en las que participa la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Deportes, durante el curso 2025-2026.
 - c) Número de referencia: C-336A/004-25 (A/SER-004117/2025).
 - d) Lotes: No.
 - e) Valor estimado: 1.140.989,18 euros.
 - f) Plazo de ejecución/duración: Doce (12) meses, a contar desde el 1 de octubre del 2025, o bien desde la fecha de formalización del contrato si esta fuese posterior, debiendo finalizar, en todo caso, el 30 de septiembre del 2026.
7. Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 1 de junio de 2025.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 11 de marzo de 2025.
9. Indicación si ACP es aplicable: Sí.

Madrid a 10 de marzo de 2025.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Fernando Casado González.

(03/3.824/25)



II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

47

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia número 1071-2025, contra el Acuerdo, de 16 de octubre de 2024, de la Dirección General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática, de incoación del procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática de la “Extinta Dirección General de Seguridad franquista”, sita en Madrid.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de marzo de 2025, ha acordado admitir a trámite el conflicto positivo de competencia número 1071-2025, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación con el Acuerdo, de 16 de octubre de 2024, de la Dirección General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática, de incoación del procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática de la “Extinta Dirección General de Seguridad franquista”, sita en Madrid.

Madrid, a 11 de marzo de 2025.—El secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.

(03/4.045/25)



II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

48

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el Proyecto, “Proyecto de Construcción. Autopista Ferroviaria Algeciras-Zaragoza. Actuaciones en Paso Superior P.K. 48/600 de la L300. Término Municipal de Aranjuez”.

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en Madrid (C/ Miguel Ángel, 25, 28071 Madrid), en la Subdirección de Proyectos de Superestructura de Red Convencional de ADIF (C/ Titán, 4-6, 10.ª planta, 28045 Madrid), en el Ayuntamiento de Aranjuez (Plaza de la Constitución, s/n, 28300 Aranjuez, Madrid), y en “Información Pública”, del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Proyectos de Superestructura de Red Convencional de ADIF (Calle Titán, 4-6, 10.ª planta, 28045 Madrid), indicando como referencia “Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación Proyecto de Construcción. Autopista Ferroviaria Algeciras-Zaragoza. Actuaciones en Paso Superior P.K. 48/600 de la L300. Término Municipal de Aranjuez”.

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal de Aranjuez

Nº DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL/ DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN (M²)	SERVIDUMBRE (M²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)	TOTAL (M²)
Y-28.0133-0001	6813401VK43 61S0001ZD		Ebro Foods SA. PS de la Castellana 20 3º 28046 Madrid	0	0	595	595
Y-28.0133-0002	C/ Carretera de Toledo		Ayuntamiento de Aranjuez Plaza de la Constitución s/n 28300 Aranjuez	0	0	2093	2093
Y-28.0133-0003	C/ Raso de la Estrella		Ayuntamiento de Aranjuez Plaza de la Constitución s/n 28300 Aranjuez; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro AV Pío XII 97 Ed. Torrecoron PL: Baja 28036 Madrid	0	0	2773	2773
Y-28.0133-0004	C/ de la Escuadra		Ayuntamiento de Aranjuez Plaza de la Constitución s/n 28300 Aranjuez; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro AV Pío XII 97 Ed. Torrecorona PL: Baja 28036 Madrid	0	0	601	601
Y-28.0133-0005	7118401VK43 71N0001MO		Robert Bosch España Fábrica Aranjuez SA. C/ Hermanos García Noblejas 19 28037 Madrid	0	0	534	534

Madrid, a 14 de marzo de 2025.—El director general de Planificación, Proyectos y Construcción, Luis Martínez Llamas.

(02/4.241/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Extracto del Decreto de 20 de diciembre de 2024, de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, dirigidas a la mejora de la financiación de la economía social, para la anualidad 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS (Identif.): 812013

Primero. *Objeto.*—Concesión por el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, de subvenciones a otorgar en la anualidad 2025, dirigidas a la mejora de la financiación de la economía social, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. *Beneficiarios.*—1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

1.1. Las personas físicas que se incorporen como socios/as trabajadores/as a una cooperativa o una sociedad laboral.

1.2. Los/as socios/as trabajadores/as que hayan hecho una nueva aportación al capital social de una cooperativa o una sociedad laboral.

2. No serán subvencionables las aportaciones realizadas a las cooperativas de consumo de bienes y servicios definidas en el artículo 101.1.b) de la Ley 2/2023, de 24 de febrero de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

Los requisitos que deben cumplir las entidades o personas solicitantes de estas subvenciones se regulan en el apartado 6.º de las bases de la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Anexo al Decreto de 20 de diciembre de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de economía social para la anualidad 2025.

Cuarto. *Cuántía e imputación presupuestaria.*—El importe máximo destinado a la concesión de estas subvenciones es de 450.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 001/140/433.01/789.00 “Otras transferencias de capital a familias”.

Quinto. *Importe de las subvenciones.*—El importe de las subvenciones se regula en el apartado 7.º de las bases de convocatoria de la siguiente forma:

1. La subvención de la aportación al capital social podrá financiar hasta el 50% de su importe, con el límite de 5.000 euros por persona beneficiaria.

2. El cálculo de la ayuda se realizará tomando como base el importe exacto de la aportación de capital social.

3. En el caso de que un mismo solicitante presente varias solicitudes, solo se subvencionará hasta el límite máximo señalado en el apartado 7.1.

Sexto. *Gastos subvencionables.*—Se regulan en el apartado 4.º de las bases de la convocatoria.

1. Se considerarán subvencionables las aportaciones dinerarias al capital social de las cooperativas o sociedades laborales, realizadas por los beneficiarios del apartado 5.º, tanto para la constitución como para la ampliación del capital.

2. Las aportaciones de capital deberán estar aprobadas entre el 1 de marzo de 2024 y el 31 de marzo de 2025 por el órgano correspondiente de la entidad y el desembolso de

las aportaciones deberá ser efectuado por los socios entre el 1 de marzo de 2024 y el 31 de marzo de 2025.

Séptimo. *Plazo de presentación de solicitudes.*—1. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de abril de 2025, ambos incluidos.

2. La solicitud de la subvención se formalizará conforme al modelo que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>), será dirigida a la persona titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y podrá presentarse:

2.1. Electrónicamente: accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid. En este caso deberá utilizarse alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

2.2. Presencialmente: los ciudadanos y demás sujetos no incluidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden optar por presentar su solicitud en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la citada Ley.

3. Están obligadas a realizar la tramitación por medios electrónicos las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el mencionado artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el caso de que por la misma persona se presenten varias solicitudes se le dará la opción de desistir de las que sean idénticas, o de acumularlas si son diferentes.

Si elige el desistimiento, siendo idénticas las solicitudes, se desistirá obligatoriamente de la/s primera/s presentada/s. Si opta por la acumulación, a efectos de prelación, se acumularán en la última solicitud presentada.

Si la persona solicitante no opta de forma expresa, en el caso de solicitudes idénticas se dará por desistida la primera o primeras presentadas y se tramitará la última que tuvo entrada en registro, y en el caso de solicitudes diferentes se acumularán en la última solicitud presentada.

Octavo. *Órganos competentes.*—Los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento regulado por la presente convocatoria serán respectivamente la Dirección General de Economía y el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda en virtud de las competencias delegadas que se especifican en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Noveno. *Publicación.*—La resolución definitiva se publicará en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.madrid.es>) y de conformidad con el artículo 45 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos. Igualmente se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo. *Justificación y pago de la subvenciones.*—La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente convocatoria se realizará mediante la modalidad “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”. La justificación de la subvención se presentará con la solicitud de la subvención.

El importe de la subvención se abonará en un único pago, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud, una vez publicada la resolución definitiva de concesión de la subvención.

Todo ello, de conformidad con lo regulado en el apartado 19.º de la convocatoria.

Madrid, a 20 de diciembre de 2024.—La delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, Engracia Hidalgo Tena.

(03/3.289/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Usera

Extracto del Decreto de 11 de marzo de 2025 de la concejala-presidenta del Distrito de Usera, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Usera, para la realización de proyectos que supongan complemento y mejora del servicio educativo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (ID 820093)

Primero. *Beneficiarios.*—Centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Usera.

Segundo. *Objeto.*—La finalidad de esta convocatoria es apoyar las iniciativas encaminadas a poner en marcha o mejorar los proyectos relacionados con las nuevas tecnologías, la lucha contra la brecha digital, actividades de convivencia, artísticas, actividades deportivas, apoyos complementarios en idiomas y áreas instrumentales básicas, actividades complementarias de enriquecimiento para alumnos de altas capacidades o necesidades educativas especiales, convivencia, cuidado del medio ambiente, etc., en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Usera, que colaboren mejorando la calidad de la educación y la participación educativa en los centros docentes durante el curso 2025-2026.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2013 y actualizada el 13 de diciembre de 2023, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía de la convocatoria asciende a 100.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto del Decreto o Anuncio de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se publicará las bases de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la Sede Electrónica, sección trámites y gestiones (<https://sede.madrid.es>).

Sexto. *Otros datos.*—La solicitud de subvención (una por cada proyecto) se tramitará a través de la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es> . Para ello, se cumplimentará el formulario de solicitud mediante el modelo normalizado disponible en la citada Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, que incluye las instrucciones correspondientes y que deberá ir acompañado de la documentación indicada, y se presentará por vía telemática, una vez completado y firmado electrónicamente por el representante legal del centro educativo, para lo cual será necesario disponer del certificado electrónico de representante de persona jurídica.

Se presentará una solicitud por cada proyecto, y se aceptará un máximo de dos proyectos por centro educativo. Los proyectos que excedan de este número, atendiendo al número de registro de entrada, se tendrán por no presentados.

Séptimo. *Publicación.*—La presente convocatoria se dirige solamente a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Usera para la realización de proyectos a desarrollar durante el curso 2025-2026.

Esta delimitación permite que el principio de publicidad se cumpla con la notificación de las Bases y Convocatoria a todos y cada uno de los centros susceptibles de ser solicitantes. Asimismo, serán publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la sede electrónica, sección trámites y gestiones (<https://sede.madrid.es>).

Igualmente se publicarán en la Base de datos Nacional de Subvenciones según el art. 20 de la LGS.

Madrid, a 11 de marzo de 2025.—La concejala-presidenta del Distrito de Usera, Sonia Cea Quintana.

(03/4.040/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

Decreto de la delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de modificación de la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad a favor de la Comunidad de Madrid, de parte del inmueble situado en Paseo del Prado, número 30, con destino a centro de salud, otorgada por Decreto de 23 de junio de 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Por Decreto de la delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 23 de junio de 2022, se otorgó mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad a favor de la Comunidad de Madrid sobre parte del inmueble situado en el Paseo del Prado, número 30, con destino a un centro de salud. En el resto del edificio, el Ayuntamiento de Madrid tiene prevista la implantación de un espacio cultural.

Segundo.—Mediante escritos de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos de 20 de noviembre de 2024, se comunica al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte que, con carácter previo a la implantación de estos espacios, se ha constatado la necesidad de acometer unas obras integrales de consolidación, rehabilitación y ampliación del edificio, por lo que la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos ha redactado el proyecto de consolidación estructural, rehabilitación de envolvente y ampliación del edificio Paseo del Prado, número 30. La finalidad del citado proyecto es definir y cuantificar los trabajos necesarios de arquitectura e instalaciones para la ejecución de las obras de consolidación estructural, rehabilitación de envolvente y ampliación del edificio, como punto de partida para poner en uso el edificio como centro de salud (Comunidad de Madrid) y espacio cultural (Ayuntamiento de Madrid). El presupuesto económico del proyecto técnico para la consolidación estructural, rehabilitación de envolvente y ampliación del edificio sito en el Paseo del Prado, número 30, asciende a 3.943.000,00 euros, IVA incluido.

Por este motivo, resulta imprescindible incorporar una nueva condición de la mutación demanial en la que se recoja expresamente la realización de las obras integrales de consolidación, rehabilitación y ampliación del edificio de Prado, número 30, con el reparto de los costes entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, en el régimen general de las obras recogido en la condición sexta de la actual mutación demanial, se ha de especificar que este rige una vez finalicen las obras integrales del edificio.

Por otra parte, como consecuencia de la elaboración del proyecto de consolidación estructural, rehabilitación de envolvente y ampliación del edificio Paseo del Prado, número 30, debido al cumplimiento de la normativa de evacuación (escaleras y acceso), y a la implantación de los usos se han tenido que ajustar las superficies del proyecto, de manera que la parte del inmueble que corresponde a la Comunidad de Madrid es de 1.758 metros cuadrados, en lugar de los 2.010,24 metros cuadrados afectos actualmente. Por lo que, una vez realizadas las obras, resultaría que el objeto de la mutación demanial no coincidiría con la realidad física de los espacios, siendo ineludible su modificación.

Finalmente, como causa de extinción de la actual mutación demanial se establece el incumplimiento de la finalidad de la mutación por el transcurso del plazo de tres años desde la aceptación de la mutación sin que se haya implantado el centro de salud. Sin embargo, la Comunidad de Madrid no va a poder poner en funcionamiento el centro de salud hasta que no finalicen las obras integrales del edificio, siendo por tanto preciso modificar esta causa de extinción para que el cómputo del plazo de tres años se inicie desde el final de las obras.

En definitiva, la modificación de la actual mutación demanial como consecuencia de las obras que se han de acometer en ejecución del proyecto de consolidación estructural,

rehabilitación de envolvente y ampliación del edificio Paseo del Prado, número 30, está plenamente justificada, y a tal efecto, se remite la propuesta de modificación de las condiciones de la mutación demanial.

Tercero.—El 29 de noviembre de 2024, por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, se remitió solicitud de conformidad de la modificación de la mutación demanial dirigida a la Viceconsejería de Sanidad y Dirección del Servicio Madrileño de Salud y a la Dirección General de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Asimismo, se remitió nota informativa al Distrito de Centro, en tanto dicho distrito tiene adscrita una parte del inmueble.

Cuarto.—El 17 de diciembre de 2024, se emitió conformidad de la Dirección General de Contratación y Patrimonio a la tramitación de la modificación de la mutación demanial, si bien se requerían determinados documentos a remitir por el Servicio Madrileño de Salud de Madrid, en particular el informe sobre la viabilidad de los nuevos compromisos planteados, informe que fue emitido en sentido favorable el 17 de enero de 2025 por la Directora General de Infraestructuras Sanitarias de la Consejería de Sanidad. En el informe se hace referencia al contenido de las modificaciones a incluir en la mutación demanial, que son las propuestas por el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, con la excepción de la cláusula undécima, letra c) en la que se indica la necesidad de una redacción alternativa.

Quinto.—El 7 de febrero de 2025, finalmente, se ha recibido en el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte solicitud, de 6 de febrero, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de remisión de acuerdo de aprobación de la modificación de la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad a favor de la Comunidad de Madrid, del inmueble situado en el Paseo del Prado, número 30, de Madrid con destino a centro de salud.

Sexto.—Estando conformes las dos Administraciones implicadas en el contenido de la modificación de la mutación demanial otorgada, procede efectuarla, si bien, para dar cumplimiento a las directrices municipales de técnica normativa y administrativa, aprobadas por Acuerdo de 25 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la adición de una nueva condición no da lugar a la modificación de la numeración del texto originario, sino que el precepto adicional se designa con el número de aquel, seguido del adverbio latino “bis”. Por tanto, la nueva condición quinta pasa a ser la quinta bis, no alterándose la numeración de los apartados siguientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.—El artículo 71.4 de la Ley 33/2002, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, contempla la mutación demanial que supone la afectación de bienes de dominio público a otras Administraciones públicas para destinarlos a un determinado uso o servicio público de su competencia, sin que altere la titularidad de los bienes ni su carácter demanial. Si bien este precepto se refiere a la mutación de bienes de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, resulta también aplicable a la mutación que pueda efectuar un Ayuntamiento en favor de la Comunidad Autónoma en la que se integra. En el mismo sentido, la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid dispone en su artículo 24.6 prevé que, cuando resulte necesario para el cumplimiento de sus fines, las administraciones territoriales de la Comunidad de Madrid podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de dicha administración autonómica y transferirle la titularidad.

Segundo.—La competencia en materia de mutaciones demaniales sobre bienes integrantes del patrimonio especial cultural corresponde a la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud de lo previsto en el apartado 3.º.6.1.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.—Modificar la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad de los espacios del inmueble sito en el Paseo del Prado, número 30.

Uno. Se modifica su título del Anexo 1, que queda redactado en los siguientes términos:

“Condiciones a las que se sujeta la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad a favor de la Comunidad de Madrid de 1.758 metros cuadrados del edificio sito en Paseo del Prado, número 30, correspondientes al ala con acceso desde la calle Gobernador”.

Dos. Se modifica el párrafo 1 de la condición primera del Anexo 1, que queda redactado en los siguientes términos:

“La mutación demanial se produce sobre parte del inmueble sito en Paseo del Prado número 30, propiedad del Ayuntamiento de Madrid, en concreto de 1.758 metros cuadrados, correspondientes al ala con acceso desde la calle Gobernador. Se adjuntan, como anexo 2, planos con delimitación de la superficie afectada en las diferentes plantas”.

Tres. Se incluye como condición quinta bis, la siguiente:

“Quinta bis.—Obras integrales de consolidación, rehabilitación y ampliación del edificio.

Se ha constatado que el edificio requiere acometer unas obras integrales de consolidación, rehabilitación y ampliación, siendo el Ayuntamiento de Madrid quien las licitará y ejecutará y ostentará la dirección facultativa de las mismas tramitando los incidentes contractuales que pudieran surgir durante la ejecución del contrato.

A tal efecto, la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio ha redactado el proyecto de consolidación estructural, rehabilitación de envolvente y ampliación del edificio Paseo del Prado, 30.

La finalidad del citado proyecto es definir y cuantificar los trabajos necesarios de arquitectura e instalaciones para la ejecución de las obras de consolidación estructural, rehabilitación de envolvente y ampliación del edificio, como punto de partida para poner en uso el edificio como centro de salud (Comunidad de Madrid) y espacio cultural (Ayuntamiento de Madrid).

Las actuaciones principales que componen el proyecto son:

- a) La consolidación y refuerzo estructural del edificio para la implantación futura de dos nuevos usos.
- b) La mejora del edificio en cuanto a accesibilidad y evacuación de incendios con dos nuevos núcleos de comunicación.
- c) La demolición de elementos para la recuperación del patio interior.
- d) La ampliación del edificio en la planta superior que recupera la superficie del volumen demolido por la recuperación del patio.
- e) La restauración y reparación de las fachadas protegidas.
- f) La sustitución de las carpinterías exteriores por una similares con mejores prestaciones térmicas y acústicas.
- g) La restauración del zaguán en planta baja y la escalera imperial que da acceso de planta baja a planta primera.
- h) La demolición de todos los elementos interiores (tabiquería, falsos techos, instalaciones, etc.) dejando el edificio en bruto para la futura implantación de usos.

El presupuesto económico del proyecto técnico para la consolidación estructural, rehabilitación de envolvente y ampliación del edificio sito en el Paseo del Prado, número 30, asciende a 3.943.000,00 euros, IVA incluido.

Dicho coste se distribuye entre la parte de la obra que se ejecuta en la zona destinada al centro de salud de la Comunidad de Madrid y la parte de la obra que se ejecuta sobre el espacio cultural municipal, con arreglo a los siguientes porcentajes: Centro de salud de la Comunidad de Madrid: 52 %. Centro cultural del Distrito de Centro: 48 %.

Cada una de las administraciones deberá financiar el importe de la obra que se ejecuta en su superficie afectada en los porcentajes arriba indicados.

La aportación de la Comunidad de Madrid se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la partida de su presupuesto de gastos y contra la presentación por el Ayuntamiento de la certificación final del contrato”.

Cuatro. Se modifica el apartado 2 de la condición sexta, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Una vez finalizadas las obras integrales del edificio previstas en la cláusula quinta, será obligación de la Comunidad de Madrid conservar la superficie afectada en buen estado, el mantenimiento de sus instalaciones y ejecutar a su costa todas las reparaciones y/o sustituciones de cualquier carácter o naturaleza que fueren necesarias para servir a la acti-

vidad a la que se destina. Por tanto, todos los gastos derivados del uso, mantenimiento, reparación y/o sustitución del vuelo e instalaciones, así como aquellos que fueran necesarios para adaptar la superficie afectada a la legislación o normativa vigente en cada momento aplicable al uso dado serán por cuenta de la Comunidad de Madrid”.

Cinco. Se modifica la letra c) de la condición undécima, que queda redactada en los siguientes términos:

- “c) El incumplimiento de la finalidad de la mutación. En particular se entenderá incumplida la finalidad si, transcurridos tres años desde la finalización de las obras integrales del edificio previstas en la cláusula quinta no se ha puesto en funcionamiento el centro de salud, siempre que el incumplimiento se deba a causas imputables a la Comunidad de Madrid”.

Sexto. Se sustituye el Anexo 2 por el que se incorpora al presente decreto.

Segundo.—El presente Decreto se notificará a la Comunidad de Madrid y se publicará en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo, asimismo, inscribirse en el Inventario General del Ayuntamiento de Madrid.

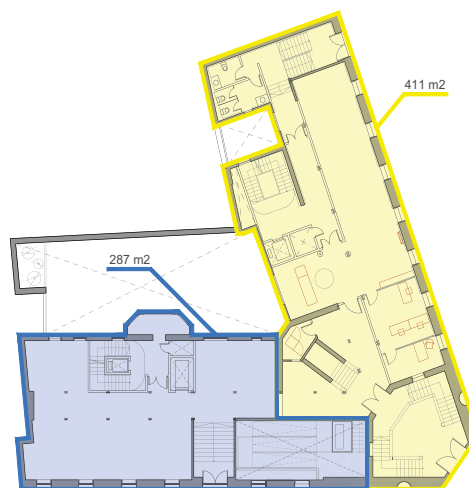
ANEXO 2

SUPERFICIES CONSTRUIDAS DEL EDIFICIO PASEO DEL PRADO 30

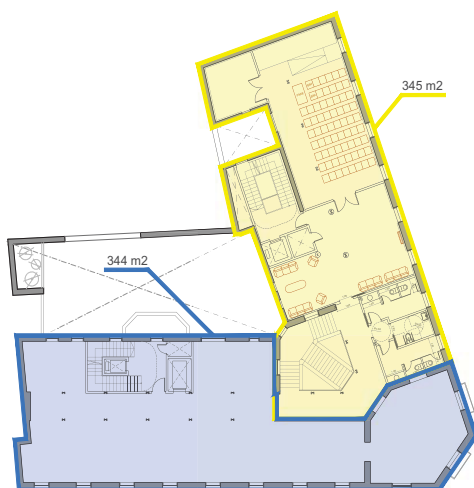
LEYENDA	
	CENTRO DE SALUD C.A.M. = 1.758 m ² (52%)
	CENTRO CULTURAL AYTO. = 1.638 m ² (48%)



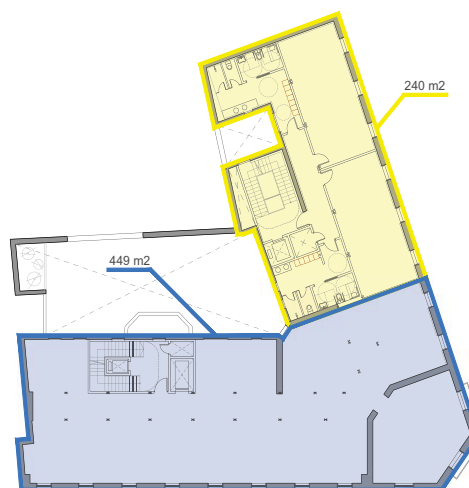
P.SEMISÓTANO -1.05 / CHAFLÁN ENTRADA +0.00



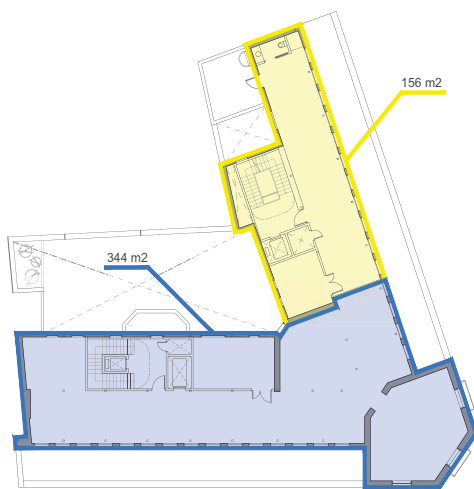
P.BAJA +2.60



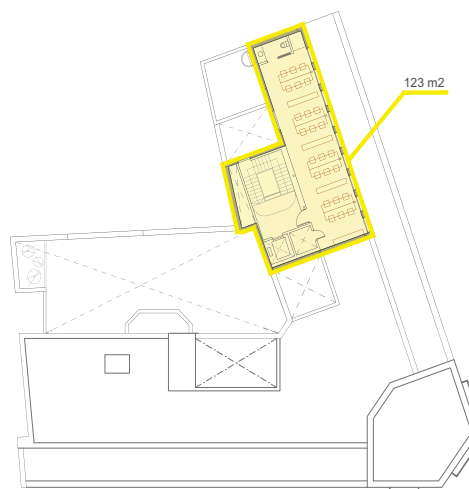
P.PRIMERA +6.80



P.SEGUNDA +12.00



P.TERCERA +16.60



P.CUARTA +20.61

Madrid, a 17 de febrero de 2025.—La delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, Marta Rivera de la Cruz.

(03/3.854/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares relativo a la aprobación de las bases y los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, de la “Concesión demanial de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva, para la explotación de los espacios disponibles para actividades comerciales con degustación gastronómica en la planta baja del Mercado Municipal de Abastos de Alcalá de Henares, sito en la Plaza del Mercado”. (Expte. 6696).

La excelentísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2025, aprobó las Bases y los pliegos de condiciones técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, de la “Concesión demanial de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva, para la explotación de los espacios disponibles para actividades comerciales con degustación gastronómica en la planta baja del Mercado Municipal de Abastos de Alcalá de Henares, sito en la Plaza del Mercado”. (Expte. 6696).

Las personas interesadas en la convocatoria del citado procedimiento podrán examinar los Pliegos de condiciones en la Sede electrónica del ayuntamiento de Alcalá de Henares en el link siguiente:

https://sede.aytoalcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_OTRASCONV

y en la Plataforma de Contratación en del Sector Público en la pestaña Licitaciones poniendo el número de expediente 6642 en el link siguiente:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/04_SjzS0MDS0tDQ3NTPRj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOJNXP2dnd08jAwsgo1dDIx8XEJDzTyAXHdToIJIfAqMiNNvauxseuYVFmAW7OluyODp4ebiE2poCtRuRpx-AxzA0Ycq_nD9KPxKjKAK8DkRrACPG_w88nNT9XOjctzcLD2zTBwVFQEc6PcY/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930OBRD02JPMTPG21004/act/id=0/p=javax.servlet.include.path_info=QCPjspQCPbusquedaQCPMainBusqueda.jsp/567159485757/-/

Alcalá de Henares, a 11 de marzo de 2025.—El secretario-titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P. D., el director de Contratación, César Ruiz Nodar.

(01/3.905/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**ALCORCÓN**

PERSONAL

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de jefa adjunta de Servicios Sociales, y de conformidad con el decreto del concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana de este Ayuntamiento de fecha 3 de marzo de 2025, se procede al nombramiento de Dña. Sofía González Sánchez, DNI número ***3783** en el mencionado puesto.

Alcorcón, a 6 de marzo de 2025.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios Retamosa.

(03/3.899/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**ALCORCÓN**

PERSONAL

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Técnico de Servicios Sociales, y de conformidad con el decreto del concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana de este Ayuntamiento de fecha 3 de marzo de 2025, se procede al nombramiento de D. Francisco Lara Martínez, DNI número ***6935** en el mencionado puesto.

Alcorcón, a 6 de marzo de 2025.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios Retamosa.

(03/3.901/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por medio del presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para el general conocimiento que, por Acuerdo adoptado por la Comisión de Precios del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid en su reunión del día 5 de marzo de 2025, se han autorizado las tarifas aplicables en los servicios de autotaxi, propuestas por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, mediante resolución de Alcaldía n.º 2024-0981, de 11 de diciembre de 2024, según se especifica a continuación:

DEFINICIÓN DE TARIFAS Días y horario de aplicación	IMPORTE INICIAL	IMPORTE KILOMÉTRICO	IMPORTE HORARIO
TARIFA 1 - Lunes a viernes laborables, de 07:00 h a 21:00 h.	2,55 €	1,35 €/Km	26,50 €/h
TARIFA 2 - Sábados, domingos y festivos del municipio, de 07:00 h a 21:00 h - Todos los días de 21:00 h. a 07:00 h.	3,20 €	1,50 €/Km	28,50 €/h

SUPLEMENTOS AUTORIZADOS			
Viajes en los días 24 y 31 de diciembre, que finalicen entre las 21:00 h de esos y las 07:00 h del día siguiente			6,70 €

Este Acuerdo deja sin efectos los dictados con anterioridad sobre la misma materia. Estas tarifas permanecerán vigentes en el municipio hasta que no se autoricen otras distintas por el órgano competente.

Contra la resolución de autorización, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Precios o ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Becerril de la Sierra, a 6 de marzo de 2025.—El alcalde, José Luis Martín González.

(02/3.667/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**CENICIENTOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la recogida domiciliaria de basuras o RSU y la prestación del servicio de punto limpio municipal del Ayuntamiento de Cenicientos, se hace público su texto íntegro, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS
O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS***Fundamento y régimen*

Artículo 1. Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 s) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Recogida de Basuras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto citado.

Hecho imponible

Artículo 2.

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

Sujetos pasivos

Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que resulten beneficiadas por la prestación del servicio.

2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios. En estos casos, para que sea posible girar el recibo a los inquilinos, a petición de los propietarios, éstos deberán acreditar ante el Ayuntamiento de Cenicientos, anualmente y hasta el 31 de diciembre del año anterior al devengo de la tasa, la vigencia del contrato de arrendamiento presentando el justificante de pago de las tres últimas mensualidades.

Responsables

Artículo 4.

- a) Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

- b) Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.
- c) Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimiento por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.
- d) Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Periodo impositivo

Artículo 5.

- a) La Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos tiene carácter periódico.
- b) Su período impositivo coincide con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en su prestación, en los que el período impositivo será el siguiente:
 - a. En los supuestos de inicio, desde el día en que éste tenga lugar hasta el 31 de diciembre.
Se entenderá iniciada la prestación del servicio en la fecha del otorgamiento de la licencia de primera ocupación y funcionamiento, o desde el momento en que haya de considerarse iniciada la actividad.
 - b. En los supuestos de cese, desde el 1 de enero hasta el día en que se produzca aquél.
- c) Cuando el período impositivo de la tasa exigida por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos sea inferior al año natural, su importe se prorrateará por cuatrimestres naturales, computándose como completo el de inicio o cese en la prestación del servicio.

Devengo

Artículo 6.

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren las construcciones. El alta será desde que se tenga conocimiento del uso de la vivienda o local o desde la fecha del certificado final de obra o desde la obtención de la licencia de primera ocupación. Así mismo en el caso de basura industrial al alta será desde la puesta en conocimiento del ejercicio de la actividad y hasta que cese en la actividad.

Las variaciones de titular que se produzcan tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que tuvieren lugar, debiendo formalizarse junto con el cambio de titularidad a efectos de I.B.I.

Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que puedan surgir por alteraciones de orden físico, económico o jurídico.

Base imponible y liquidable

Artículo 7.

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: Vivienda, restaurante, bar cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos y restos de los mismos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e in-

dustrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, y restos de jardines o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Cuota tributaria

Artículo 8.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifa I. Viviendas.

DESDE VALOR CATASTRAL	HASTA VALOR CATASTRAL	CUOTA ANUAL
0 €	50.000 €	70,59 €
50.001 €	100.000 €	77,65 €
100.001 €	EN ADELANTE	84,71 €

Tarifa II. Comercios, Oficinas y Similares, Bar/Cafetería: 155,30 euros.

Tarifa III. Bares y Restaurantes: 169,42 euros.

Tarifa IV. Pub y Discotecas: 120 euros.

Tarifa V. Farmacia: 169,42 euros.

Tarifa VI. Residencias:

Hasta 50 Residentes: 1.250 euros.

>50 Residentes: 2.541,24 euros.

Tarifa VII. Quioscos de temporada: 20 euros.

Tarifa VIII. Entidades financieras: 282,37 euros.

Tarifa XI. Estaciones de servicio: 169,42 euros.

Artículo 9.

Respecto de las viviendas ubicadas en bloques colectivos y dado que las tarifas se liquidan en función del valor catastral, se girarán tantos recibos como viviendas compongan dicho bloque, teniendo que darse de alta de forma individual en la Tasa.

Plazos y forma de declaración e ingresos

Artículo 10.

1. La Administración Municipal de oficio y a partir de la puesta en conocimiento según se indica en el artículo 6.2 realizará la liquidación a los sujetos pasivos. Pudiéndose autoliquidar por el interesado en el momento de inicio del servicio.

2. Los obligados tributarios tienen la obligación de comunicar a la Administración cualquier alteración y modificación realizada en el ejercicio en el plazo de 30 días hábiles siguientes y se tendrán en cuenta en la formación del padrón del ejercicio siguiente.

Artículo 11.

El tributo se recaudará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula. El período de cobranza, en período voluntario, será por el plazo de 3 meses hasta el 31 de marzo del año en curso.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 12.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada en Pleno, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

La presente Ordenanza deroga a la anterior Ordenanza número 11 reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cenicientos, a 7 de marzo de 2025.—El alcalde presidente, Jerónimo López González.—
El secretario-interventor, Francisco de Borja Rebollo Usunáriz.

(03/4.376/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

COLLADO VILLALBA

OFERTAS DE EMPLEO

Con fecha 17 de marzo de 2025, el concejal-delegado de Recursos Humanos, ha dictado la siguiente resolución número 2025/2133, relativa a la cobertura 1 plaza técnico superior coordinador medio ambiente promoción interna.

«Vistas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de personal funcionario de Técnico Superior-Coordinador del Área de Medio Ambiente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11/02/2025 y “Boletín Oficial del Estado” número 46, de 22/02/2025, resuelvo:

Primero.—Designar al tribunal de selección de una plaza de personal funcionario de Técnico Superior-Coordinador del Área de Medio Ambiente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11/02/2025 y “Boletín Oficial del Estado” número 46, de 22/02/2025.

Presidente/a:

- Titular: Héctor Allas Serrano.
- Suplente: Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo.

Vocales:

- Titular: Paloma Rascado Martínez.
- Suplente: Antolín González Lara.
- Titular: Sonia Rodríguez Barroso.
- Suplente: Ana Isabel Conde Lázaro.
- Titular: Tomás Llorente Aguado
- Suplente: Maribel Domínguez Sánchez.
- Titular: César Pérez de Villar Palomo.
- Suplente: Roberto González Lara.

Secretario/a:

- Titular: Esperanza Hernández Piñeiro.
- Suplente: Montserrat de Gregorio Salazar.

La actuación de este tribunal se regirá por lo establecido en las bases específicas de esta convocatoria y en las Bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y personal laboral fijo aprobadas en de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Collado Villalba de fecha 14 de febrero de 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 87, de 25 de febrero de 2008. Las personas designadas para ejercer las funciones de Secretaría en el Tribunal, lo son por delegación del Secretario General del Ayuntamiento.

La presente resolución se expondrá al público a efectos de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre abstención y recusación de los miembros del tribunal.

Segundo.—Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo una plaza de personal funcionario de Técnico Superior-Coordinador del Área de Medio Ambiente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11/02/2025 y “Boletín Oficial del Estado” número 46, de 22/02/2025.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	
ALONSO	ALONSO	CARLOS	***1568**	ADMITIDO/A

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- * 1 Falta de presentación del justificante de abono de la tasa de derechos de examen o del justificante de exención de la tasa.
- * 2 Presentación de la solicitud de participación fuera de plazo

Los aspirantes que hayan sido excluidos, aquellos que no figuren en la relación de admitidos y excluidos o aquellos cuyos datos aparezcan de forma errónea, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que formulen las alegaciones que consideren oportunas para su mejor derecho, en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalizado el plazo de subsanación, o bien, si no hubiera personas excluidas y las personas admitidas, con carácter previo a la finalización del plazo, manifiestan estar conformes con los datos que figuren en la relación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos que será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Publicar extracto de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y la Resolución íntegra en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Collado Villalba».

Collado Villalba, a 18 de marzo de 2025.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.
(03/4.355/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

COLLADO VILLALBA

PERSONAL

La alcaldesa-presidenta ha dictado el siguiente decreto número 1751/2025:

Decreto que se formula en fecha 27 de febrero de 2025 de Recursos Humanos. Nombramiento funcionarios de carrera consolidación auxiliar administrativo (concurso de méritos).

Decreto

Vista la calificación definitiva y propuesta de nombramiento formulada por el tribunal calificador del proceso de selección de tres plazas de auxiliar administrativo, con carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Collado Villalba, en aplicación del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 y cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 301 de 19 de diciembre de 2022 y “Boletín Oficial del Estado” número 243 de 11 de octubre de 2023).

En uso de las competencias que al efecto me otorgan el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local resuelvo:

Primero.—Nombrar, con carácter de funcionaria de carrera, en la plaza de auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, escala de Administración General, subescala Auxiliar, por haber superado el proceso de selección de tres plazas de auxiliar administrativo, con carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Collado Villalba, en aplicación del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 y cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 301 de 19 de diciembre de 2022 y “Boletín Oficial del Estado” número 243 de 11 de octubre de 2023, a las personas que a continuación se relacionan:

- Fernández Marín, M.^a Inmaculada: DNI ****8129**.
- Carrillo Muñoz, M.^a Jesús: DNI ****2782**.
- Gonzalez Casas, Silvia: ****3933**.

Segundo.—Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Conceder a las personas interesada el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este nombramiento, para tomar posesión de la plaza.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución a las personas interesadas interesada indicando que pone fin a la vía administrativa y que frente a la misma, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que mando con mi firma, en la fecha señalada en la firma electrónica.

Collado Villalba, a 11 de marzo de 2025.—La alcaldesa-presidenta, M.^a Dolores Vargas Fernández.

(03/3.894/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**COLMENAR DE OREJA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2025, aprobado por Junta de Gobierno Local, de 27 de febrero de 2025, por importe de 1.916.187,30 euros, durante un plazo de veinte días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Colmenar de Oreja, a 5 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Pulido Cobos.

(01/3.837/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**COLMENAR DE OREJA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2025, aprobado por Junta de Gobierno Local, de 27 de febrero de 2025, por importe de 30.466,43 euros, durante un plazo de veinte días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Colmenar de Oreja, a 5 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Pulido Cobos.

(01/3.838/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**COLMENAR DE OREJA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el padrón de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, ejercicio 2025, aprobado por Junta de Gobierno Local, de 27 de febrero de 2025, por importe de 90.240,00 euros durante un plazo de veinte días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Colmenar de Oreja, a 5 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Pulido Cobos.

(01/3.839/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**COLMENAR DE OREJA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, ejercicio 2025, aprobado por Junta de Gobierno Local, de 27 de febrero de 2025, por importe de 16.550,00 euros, durante un plazo de veinte días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Colmenar de Oreja, a 5 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Pulido Cobos.

(01/3.840/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**COLMENAR VIEJO**

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de julio de 2024, se aprobaron las bases para la convocatoria de siete plazas de administrativo, turno de promoción interna y seis por el sistema de oposición libre, escala Administración General, encuadradas en el grupo C, subgrupo C1. Estas plazas proceden de la Oferta de Empleo Público de los años 2021, 2022 (libre), 2023 y 2024 (promoción interna).

El extracto de las bases se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, de 9 agosto de 2024, que indica: “(...) El número de plazas convocadas podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan antes de la finalización del proceso selectivo (...)”. Estas plazas proceden de la Oferta de Empleo Público de 2025.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 19 de febrero de 2025, ha acordado:

Incrementar la convocatoria de acceso para siete plazas de administrativo de Administración General del Ayuntamiento, por el sistema selectivo de promoción interna y seis plazas por el sistema de oposición libre, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2024, resultando siete plazas de administrativo de Administración General del Ayuntamiento, por el sistema selectivo de promoción interna y nueve plazas por el sistema de oposición libre, pasando de un total de trece a dieciséis plazas.

Colmenar Viejo, a 21 de febrero de 2025.—La primera teniente de alcalde, Belén Colmenarejo Collado.

(02/2.864/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**COLMENAR VIEJO****LICENCIAS**

Habiendo sido solicitada por Sierra Colmenar, S. L., licencia municipal para la actividad de: actividad matadero municipal, calle de los Ganaderos, número 5, de esta localidad, por la presente pongo en su conocimiento que, como establece el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, la citada solicitud de licencia se somete al trámite de información pública durante el plazo de veinte días a partir de la presente notificación, lo que pongo en su conocimiento como vecino que es del solicitante.

Colmenar Viejo, a 7 de febrero de 2025.—El alcalde-presidente, Carlos Blázquez Rodríguez.
(02/2.024/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**CUBAS DE LA SAGRA**

PERSONAL

En el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de administrativo del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, a través de concurso-oposición, por resolución de la Concejalía delegada de Personal número 2025-0336, de fecha 11 de marzo de 2025, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración General, con la clase o categoría de administrativo, perteneciente al grupo C1, del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, los aspirantes relacionados a continuación, por orden de puntuación:

1. Tejada Miguel, José María, con DNI ***2815**.
2. García Reyes, Eva, con DNI ***8844**.
3. Fernández Pascual, Jorge, con DNI ***3771**.

En Cubas de la Sagra, a 11 de marzo de 2025.—La concejala-delegada de Personal, Milagros García Joven.

(03/3.895/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón de los siguientes impuestos y tasas municipales correspondientes al ejercicio 2025, se pone en general conocimiento que los recibos correspondientes a los impuestos y tasas señalados se ponen al cobro bajo las siguientes condiciones:

1. Tasa por recogida domiciliaria de basuras primer cuatrimestre de 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 7 de abril de 2025 hasta el día 9 de junio de 2025, ambos inclusive.
2. Tasa por recogida domiciliaria de basuras septiembre 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: día 5 de cada mes, de los meses desde abril de 2025 a diciembre de 2025, ambos inclusive.
3. Impuesto de vehículos por tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 5 de mayo de 2025 hasta el día 7 de julio de 2025, ambos inclusive.
4. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 23 de junio de 2025 hasta el día 25 de agosto de 2025, ambos inclusive.
5. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 23 de junio de 2025 hasta el día 25 de agosto de 2025, ambos inclusive.
6. Tasa por vados correspondiente al ejercicio 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 5 de mayo de 2025 hasta el día 7 de julio de 2025, ambos inclusive.
7. Tasa por entrada de vehículos a través de aceras correspondiente al ejercicio 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 5 de mayo de 2025 hasta el día 7 de julio de 2025, ambos inclusive.

Modalidad de ingreso y lugar de ingreso:

El pago se efectuará en las siguientes entidades bancarias: Caixabank, Eurocaja Rural y Banco Santander, en la cuenta restringida del Ayuntamiento, previa entrega del documento de pago correspondiente.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio con los recargos legalmente establecidos, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

En El Álamo, a 19 de marzo de 2025.—El alcalde, Alberto Cabezas Ortega.

(01/4.390/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha, 14 de marzo de 2025 (punto 23), por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas para el año 2025.

BDNS: 820685

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. *Beneficiarios*.—Asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas que desarrollen la actividad objeto de subvención dentro de algunas de las áreas siguientes áreas de actuación: Participación Ciudadana, Bienestar Social, Juventud e Infancia (0-30 años), Feminismo y Diversidad, Sanidad, Educación, Mayores y JMD Loranca, siendo requisito necesario que dichas entidades se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada.

No resultarán beneficiarias de las ayudas o subvenciones aquellas asociaciones o entidades que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención previamente otorgada por este Ayuntamiento para el mismo objeto y/o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

Segundo. *Objeto*.—Se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades en el ámbito de acción social en el municipio de Fuenlabrada y dentro de alguna de las Áreas de actuación referenciadas en el punto primero: Se concreta en 2 líneas principales de actuación:

1. Gasto corriente: Proyectos y/o actividades, de cada delegación dentro de su ámbito de aplicación que den continuidad a las líneas de actuación del plan de subvenciones Municipal.

2. Gastos de Inversión: La inversión para la correcta realización de las actividades, y/o las sobrevenidas por la conservación y mantenimiento de la sede (bien de titularidad municipal o de índole privado en carácter de alquiler). Esta línea de actuación solo será aplicable a las entidades dependientes de Participación Ciudadana, Juventud e Infancia, Feminismo y Mayores.

El plazo de ejecución de los proyectos y/o actividades a subvencionar es el año 2025. Los gastos subvencionables son los descritos en el artículo 9 de la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe.*—El importe asignado a estas ayudas asciende a 525.500,00 euros, dividido por áreas de actuación, conforme al siguiente detalle:

ÁREA DE ACTUACIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
Participación Ciudadana	Proyectos de actividades	2025-4081-924-48000	91.000,00 €
	Capital inversiones	2025-4081-924-78200	21.500,00 €
Bienestar Social	Actividades de Integración Social	2025-5011-231-48004	55.000,00 €
Juventud e Infancia (0-30 años)	Actividades de información, formación, participación infantil y juvenil, arte joven y actividades de tiempo libre	2025-4071-334-48010	27.000,00 €
	Capital Inversiones	2025-4071-334-78001	4.000,00 €
Feminismo	Programas y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	2025-5021-231-48003	70.000,00 €
	Subvención 2025 Inversión	2025-5021-231-78001	10.000,00 €
Sanidad	Programas, actividades o acciones locales que realicen las Asociaciones relacionadas con la salud y las Asociaciones relacionadas con la protección animal	2025-5041-311-48900	71.000,00 €
Educación	Proyectos educativos AMPA	2025-6051-326-48001	65.000,00 €
Mayores	Actividades realizadas por asociaciones de Mayores	2025-4131-231-48000	64.000,00 €
	Subvención 2025 Inversión	2025-4131-231-78900	12.000,00 €
JDM Loranca	Subvención a asociaciones beneficio asistencial	2025-6031-231-48001	35.000,00 €

Para el reparto del crédito correspondiente a cada área de actuación, se incorporan a la convocatoria los criterios de valoración por área.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha solicitud y documentos podrán presentarse preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o bien, a través de los registros y medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo tener en cuenta, los obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, lo dispuesto en el artículo 14.2 de la mencionada ley.

Sexto. *Pago.*—En el caso de las subvenciones cuya concesión definitiva quede aprobada antes del 1 de noviembre de 2025, se establecerá un solo pago anticipado del 100 % del importe, previo a la justificación.

En el caso de las subvenciones cuya concesión definitiva se apruebe entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, el pago efectivo se realizará tras la justificación del importe total concedido.

Séptimo. *Justificación.*—El plazo de presentación de las justificaciones de las subvenciones concedidas finalizará el 31 de enero de 2026, mediante la documentación requerida en la convocatoria (art. 14).

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 17 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco J. Ayala Ortega.

(03/4.324/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Cultura

Extracto de la resolución número 72, de Vicepresidencia del Patronato Municipal de Cultura, de fecha 17 de marzo de 2025, por la que se aprueba la convocatoria general de subvenciones a asociaciones y entidades de carácter cultural correspondiente al ejercicio 2025.

BDNS: 820779

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.—Beneficiarios.—Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas, que desarrollen la actividad objeto de subvención dentro del ámbito de la cultura, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada, siendo requisito que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada. No resultarán beneficiarias de las ayudas o subvenciones aquellas asociaciones o entidades que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención previamente otorgada por este Ayuntamiento y/o sus organismos autónomos para el mismo objeto y/o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento y/o sus organismos autónomos habiendo transcurrido el plazo para ello.

Segundo. *Objeto*.—Se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones y entidades ciudadanas asignadas a la Concejalía de Cultura, que desarrollen proyectos y/o actividades de carácter complementario a los prestados por dicha Concejalía. Los gastos subvencionables se describen en el art. 9 de la Convocatoria. No se subvencionarán gastos de material inventariable. El plazo de ejecución de los proyectos y/o actividades a subvencionar es el año 2025.

Tercero. *Bases Regulatorias*.—La Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe*.—El importe asignado a estas ayudas asciende a 93.085,89 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4059-330-48000.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes*.—El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha solicitud y documentos podrán presentarse preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el Registro del Patronato de Cultura, en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares y en los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Pago*.—Cuando la concesión definitiva de las subvenciones quede aprobada antes del 1 de noviembre de 2025, se establecerá un solo pago anticipado del 100 % del importe, previo a la justificación.

En el caso de que la concesión definitiva de las subvenciones se apruebe entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, el pago efectivo se realizará tras la justificación del importe total concedido.

Para la justificación, se establece como fecha máxima de presentación el 31 de enero de 2026, mediante la documentación requerida en la Convocatoria (art 14).

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-

administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 17 de marzo de 2025.—La vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, Cristina Mora Nevado.

(03/4.315/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Deportes

Extracto de la resolución número 84, de la Vicepresidencia del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, de fecha 14 de marzo de 2025, relativa a la aprobación de la convocatoria de subvenciones 2025, para clubes o entidades deportivas.

BDNS: 820687

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Beneficiarios.*—Tendrán la consideración de beneficiarios los clubes o entidades deportivas con personalidad jurídica y legalmente constituidas que desarrollen la actividad objeto de subvención dentro de algunas de las áreas de actuación referenciadas en el artículo 1 de las bases, siendo requisitos necesarios:

- Que los clubes o entidades deportivas tengan personalidad jurídica y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de entidades de la Comunidad de Madrid.
- Que los clubes o entidades deportivas se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada con una antigüedad mínima de 24 meses, a fecha de publicación de la presente convocatoria y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada.
- Tener su domicilio social en el término municipal de Fuenlabrada, no pudiendo ninguna entidad, asociación o club deportivo tener su domicilio social en instalaciones deportivas municipales.
- Que los clubes o entidades deportivas realicen la actividad deportiva en Fuenlabrada ya sea entrenamientos, competiciones federadas, competiciones no federadas, tanto en deporte de equipo como individual, excepto en los casos de aquellos deportes que por su tipología no se puedan desarrollar en Fuenlabrada.
- No haber sido expulsado en las dos últimas temporadas tanto en competición federada como competición municipal.

No resultarán beneficiarios de las ayudas o subvenciones aquellas asociaciones o entidades que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención previamente otorgada por este Ayuntamiento para el mismo objeto y/o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

Segundo. *Objeto.*—Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva. Se establece en el artículo 1 y 2 de la convocatoria el objeto, la finalidad y el plazo (clubes y entidades que desarrollen proyectos y/o actividades deportivas en el ámbito territorial de Fuenlabrada) dentro de una de las áreas de actuación (competiciones de deporte individual, deporte de equipo, élite) dentro de cualquiera de los periodos siguientes: temporada 2024/2025 (desde 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025) o anual (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025).

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe.*—El crédito aprobado asciende a 345.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069/341/48002.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes.*—Se establece como plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las entidades y clubes deportivos interesados deberán presentar la solicitud y documentos detallados en el artículo 4 de la presente convocatoria de subvención, preferiblemente a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el registro auxiliar del PMD, o bien a través de los registros y medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

Sexto. *Pago.*—En el caso de las subvenciones cuya concesión definitiva que quede aprobada antes del 1 de noviembre de 2025, se establecerá un solo pago anticipado del 100 % del importe, previo a la justificación.

En el caso de las subvenciones cuya concesión definitiva se apruebe entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, el pago efectivo se realizará tras la justificación del importe total concedido.

Séptimo. *Justificación.*—Para la justificación, se establece como fecha máxima de presentación el 15 de octubre de 2025 (en el caso de subvencionar la temporada 2024/2025) y el 31 de enero de 2026 (en el caso de subvencionar el ejercicio 2025) y el mediante la documentación requerida en la convocatoria (art. 13).

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 17 de marzo de 2025.—El vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Juan Agustín Domínguez San Andrés.

(03/4.316/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**GALAPAGAR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que:

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1197/2025, de 6 de marzo, se ha resuelto:

Primero.—Nombrar, a Doña Concepción Pachón López, con DNI número ***9968**, en la condición de Asesora de Comunicación; con jornada parcial (50 %) y salario bruto anual de 18.541,74 euros, con efectos económicos y administrativos de 10 de marzo de 2025.

Galapagar, a 10 de marzo de 2025.—La alcaldesa, por delegación (decreto de la Alcaldía número 194/2025, 15 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 24, de 29 de enero de 2025).—La cuarta teniente de alcalde delegada de Recursos Humanos, Educación, Asuntos Sociales, Mujer, Mayor, Comunicación, Inclusión y Accesibilidad, D.^a Beatriz Gutiérrez Martínez.

(03/3.844/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

LAS ROZAS DE MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2025, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, ejercicio 2025, ha resuelto aprobar la convocatoria para el otorgamiento de la autorización demanial para:

- Ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 21 de abril y 14 de mayo de 2025, para la realización del evento “Champions Burguer”.

Los interesados podrán presentar solicitudes durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio. Serán de cuenta del solicitante la constitución de fianza y presentación de la documentación indicada en las bases citadas y en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Las Rozas de Madrid, a 18 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, P. D. (decreto de 8 de enero de 2024), la concejala-delegada de Educación y Cultura, Gloria Fernández Álvarez.

(01/4.400/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/820784>

BDNS (820784)

Primero. *Naturaleza, régimen jurídico y bases reguladoras.*—Las ayudas que se conceden tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Leganés, y con sujeción a la ordenanza reguladora de la concesión de las prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o necesidad social en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Leganés, aprobada por Acuerdo de Pleno de 14 de marzo de 2023, publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 28 de marzo de 2023.

Segundo. *Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.*—Régimen de concesión directa. Las ayudas económicas municipales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social son un instrumento dentro de la intervención social que tienen como finalidad prevenir la marginación y la exclusión social y favorecer la integración de las personas. Todas las ayudas económicas que otorga el Ayuntamiento de Leganés tienen que estar necesariamente incardinadas en un proceso de intervención social que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar.

- Tipo de prestación: Ayuda familiar.
- Cálculo del importe: 100 % de la cuantía máxima mensual por menor y siguientes, hasta la cuantía máxima mensual.
- Cuantía máxima: 200 euros/mes para la primera persona de la unidad familiar. Incrementándose 100 euros/mes, por las siguientes, hasta un máximo de 600 euros/mes.
- Duración máxima: 6 meses.

Tercero. *Importe máximo.*—El total de la cuantía a repartir en esta convocatoria será de un máximo de 1.035.000,00 euros, que se imputan a la aplicación presupuestaria 08/2300/480.00

Cuarto. *Beneficiarios.*

- Personas individuales o unidades familiares, residentes en el municipio de Leganés con una acreditación de residencia efectiva de forma ininterrumpida (empadronamiento) de al menos 6 meses con antelación a la fecha de presentación de la solicitud. Se exceptúa de este requisito a las víctimas de violencia de género o intrafamiliar y los supuestos previstos en los artículos 10.3 y 11.1 de la Ley 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, y a las prestaciones que vayan dirigidas a transeúntes.
- Acreditación suficiente de la situación de necesidad.
- No superar los límites de ingresos establecidos en el Anexo I de la ordenanza municipal.
- Que no existan o hayan sido agotados todos los recursos disponibles por la persona solicitante, su unidad familiar o alguno de sus miembros.
- Las personas que, reuniendo los requisitos anteriores carezcan de la nacionalidad española se regirán por lo establecido en la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, por lo establecido en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen.

- Las personas o unidades familiares solicitantes de asilo y refugio se registrarán por lo dispuesto en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Derecho de asilo y de la protección subsidiaria; el R.D. 203/1995, de 10 de febrero, la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de Nueva York de 1967.

Quinto. *Solicitudes, plazo y lugar de presentación de las solicitudes.*—El procedimiento para su concesión se iniciará de oficio por parte del Ayuntamiento de Leganés o a instancia de las personas interesadas de acuerdo a lo establecido en la ordenanza municipal.

Las solicitudes, previa cita con el profesional de referencia y en el marco de una intervención social, se realizarán en el modelo normalizado estipulado por el Ayuntamiento de Leganés.

El Ayuntamiento de Leganés realizará cuantas actuaciones estime oportunas para acreditar la realidad de la necesidad alegada. La tramitación del expediente conlleva el estudio y valoración de la situación familiar por parte del/de la trabajador/a social, quien emitirá un informe social y la propuesta de intervención social.

A efectos de la presente convocatoria, se entienden comprendidas las solicitudes de ayuda que hayan sido registradas con anterioridad a la fecha de aprobación de la misma y que no hayan sido tramitadas, y las que se presenten hasta acabar el crédito.

Leganés, a 18 de marzo de 2025.—El concejal-delegado de Servicios Sociales y Familia, Jesús Rodríguez Díaz.

(03/4.360/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**MECO**

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de Star Fluid, S. L., para actividad de “almacén y tratamiento químico de metales”, en calle La Venta, número 2, edificio 01, nave 15, polígono Neinor Henares, de Meco, para que cuantos interesados hubiera, puedan conocer el expediente en las oficinas municipales, durante el plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

En Meco, a 10 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/3.850/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2025, por el que se rectifica error material del decreto número 346/2025, del 7 de febrero de 2025 (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero de 2025) por el que se avocan competencias delegadas.

Advertido error material en la resolución dictada por Alcaldía en el régimen de dedicación del concejal, se procede a su rectificación,

Donde dice:

“3.º En virtud de estas delegaciones, el concejal D. Juan José Cámara Reyes fue designado concejal-delegado de las áreas de Cultura y Medio Rural, en régimen de dedicación exclusiva.

... De acuerdo con los antecedentes y fundamentos expuestos, decreto:

Primero.—Avocar las competencias delegadas por decreto de 21 de junio de 2023 en materia de Medio Rural que serán ejercidas de forma directa por esta Alcaldía, quedando por tanto el concejal D. Juan José Cámara Reyes con las competencias delegadas en el área de Cultura exclusivamente, en régimen de dedicación exclusiva...”.

Debe decir:

“3.º En virtud de estas delegaciones, el concejal D. Juan José Cámara Reyes fue designado concejal-delegado de las áreas de Cultura y Medio Rural, en régimen de dedicación parcial.

... De acuerdo con los antecedentes y fundamentos expuestos, decreto:

Primero.—Avocar las competencias delegadas por decreto de 21 de junio de 2023 en materia de Medio Rural que serán ejercidas de forma directa por esta Alcaldía, quedando por tanto el concejal D. Juan José Cámara Reyes con las competencias delegadas en el área de Cultura exclusivamente, en régimen de dedicación parcial...”.

En Moralzarzal, a 7 marzo de 2025.—El vicesecretario, Carlos Jaramillo Martín.

(03/3.853/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**PARACUELLOS DE JARAMA****PERSONAL**

Por decretos de Alcaldía, conforme a las bases anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, de 4 de octubre de 2024, para cubrir las plazas de jefes/as de Negociado convocadas por este Ayuntamiento, se acordaron los nombramientos como funcionarios de carrera en las plazas que se detallan a continuación:

- Jefe/a de Negociado del Área de Administración General, Servicio Recursos Humanos, Unidad Administrativa, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, puesto 1-AG-6.1-01, por decreto número 2025/143, de 23 de enero de 2025, a Dña. María del Pilar García-Morales Verdugo.
- Jefe/a de Negociado del Área de Administración General, Servicio Secretaría, Unidad OAC y Registro, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, puesto 1-AG-1.2-01, por decreto número 2025/214, de 31 de enero de 2025, a D. Miguel Ángel Sánchez García.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Paracuellos de Jarama, a 4 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente (firmado).
(03/3.888/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**PELAYOS DE LA PRESA**

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de fecha 30 de diciembre de 2024, donde se hace pública la lista de admitidos y excluidos al Proceso Selectivo convocado mediante oposición, de una plaza de Funcionario/a de Carrera, Técnico de Gestión A2, Rama Económica, se rectifica dicho error por omisión de la fecha de llamamiento único a la realización del Primer Ejercicio de la Oposición, que tendrá lugar el día 1 de abril de 2025 a las 10:00 horas en la Casa de la Cultura de Pelayos de la Presa, ubicada en Calle Camino de Valdeyernos n.º 5, 28696 Pelayos de la Presa (Madrid), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa (DNI o equivalente).

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Pelayos de la Presa, a 11 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Antonio Sin Hernández.

(03/3.909/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**PINTO**

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que se ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de fabricación y mantenimiento de señalización vial, en la calle Artesanos, número 3-5 del sector 5 “industrial oeste”, de esta localidad. Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan consultar el proyecto técnico y presentar las alegaciones pertinentes. El presente anuncio sirve asimismo de notificación a vecinos colindantes de la actividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto técnico se podrá examinar durante el período de exposición pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 5 de marzo de 2025.—La concejala-delegada de Vivienda y Servicios a la Ciudad, María Jesús Pérez Campo.

(02/3.615/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

PUENTES VIEJAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de 31 de enero de 2025, el presupuesto general del ejercicio económico 2025 y la plantilla de personal, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el presupuesto consolidado del ejercicio 2025 en sesión ordinaria del Pleno, de fecha 10 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Procediéndose a su publicación cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2025

Estado de gastos

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
CAPITULO I	Gastos de personal	332.940,73
CAPITULO II	Gastos corrientes en bienes y servicios	391.070,11
CAPITULO III	Gastos financieros	6.945,33
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	77.420,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		808.376,17
CAPITULO VI	Inversiones reales	40.800,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		40.800,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		849.176,17
CAPITULO IX	Pasivos financieros	26.823,83
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		876.000,00

Estado de ingresos

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
CAPITULO I	Impuestos Directos	426.844,54
CAPITULO II	Impuestos Indirectos	20.000,00
CAPITULO III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	113.272,31
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	255.173,15
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	60.710,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		876.000,00
CAPITULO VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPITULO VII	Transferencias de Capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		876.000,00
CAPITULO VIII	Activos financieros	0,00
CAPITULO IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		876.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

ESCALA/SUBESCALA/CATEGORÍA/GRUPO/ SUBGRUPO	Nº PLAZAS
PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2025	
Escala de Habilitación Nacional	
Grupo A. Subgrupo A1	
Secretaría-Intervención	1
Escala de Administración General	
Grupo A. Subgrupo A1. Técnica	1
Grupo A. Subgrupo A2. Gestión	1
Grupo C. Subgrupo C1	
Administrativa	2
Escala de Administración Especial	
Grupo C. Subgrupo C2. Servicios Especiales	
Encargado de Servicios Múltiples	1
Grupo AP/E. Subescala Servicios Especiales	
Limpiador/a	1
Operario de Servicios Múltiples	1
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO	9
PLAZAS DE PERSONAL LABORAL 2025	
Grupo de titulación I.	
Profesor/a Educación Adultos	1
Dinamizador sociocultural	1
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	2

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Puentes Viejas, a 11 de marzo de 2025.—El alcalde, José María Martín Ramírez.

(03/3.881/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

PERSONAL

Mediante decreto de la Concejalía de Personal número 2025-0513, de fecha 14 de marzo, se ha procedido a nombrar a la aspirante D.^a Mónica Díez Martín, con DNI ***7737** funcionaria de carrera de la plaza de Técnica de Gestión (código 121002 – RRHH), escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A2, nivel 26, del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

La aspirante deberá tomar posesión de la plaza e incorporarse al puesto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento quedando, a partir de ese momento, sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

En San Agustín del Guadalix, a 18 de marzo de 2025.—El alcalde delegado (P. D. 507/2025, de 14 de marzo), Luis Fernando Moreno Cabestrero.

(03/4.357/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

SANTORCAZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que mediante acuerdo plenario, de 5 de febrero de 2025, se acordó aprobar, inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria 02/2025, con la modalidad de transferencia de crédito, financiado con bajas por anulación de otras partidas (170 60900), según detalle:

PARTIDA CON ALTA DE GASTO

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	Inversiones reales	37.419,26 €

Habiendo quedado a exposición pública y transcurrido el plazo de 15 días hábiles y visto el certificado de Secretaría en el que consta la no existencia de alegaciones, queda definitivamente aprobado.

En Santorcaz, a 10 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Rubén Gómez Buil.

(03/3.835/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

SEVILLA LA NUEVA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2025 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2025

Personal funcionario

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1/C2	1	Policia Local

Primero.—Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sevillalanueva.sedelectronica.es>) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo.—Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sevilla la Nueva, a 11 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/3.884/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**TORREJÓN DE ARDOZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Corrección de errores del extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 10 de febrero de 2025 (punto número 8), por la que se convocan las subvenciones destinadas al “VIII Certamen de Cortometrajes Reyes Abades” (código: 2025/2025/3/640809/000) en el ámbito de la Concejalía de Cultura correspondiente al año 2025.

BDNS: 819038

Advertido error material en el anuncio 03/3.729/25 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 64, de 17 de marzo de 2025, página 263 se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento:

<https://www.ayto-torreon.es/sites/default/files/inlinefiles/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf>

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

<https://www.ayto-torreon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf>

Debe decir:

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento:

<https://www.ayto-torreon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf>

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Madrid, a 18 de marzo de 2025.—Firmado.

(03/4.325/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

ZARZALEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente, por acuerdo de Pleno de 29-01-2025, el presupuesto municipal del Ayuntamiento para 2025, comprensivo del presupuesto municipal, bases de ejecución del presupuesto y plantilla del personal funcionario y laboral, y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

CUADRO RESUMEN GASTOS CLASIFICACION ECONOMICA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	682.700,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	889.500,00 €
3	Gastos financieros	3.000,00 €
4	Transferencias corrientes	122.400,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
OPERACIONES CORRIENTES		1.697.600,00 €
6	Inversiones reales	329.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		329.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
TOTAL, GASTOS CLASIFICACION ECONOMICA		2.026.600,00 €

CUADRO RESUMEN ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos directos	605.000,00 €
2	Impuestos indirectos	40.000,00 €
3	Tasas	324.200,00 €
4	Transferencias corrientes	842.400,00 €
5	Ingresos patrimoniales	55.000,00 €
A1	OPERACIONES CORRIENTES	1.866.600,00 €
6	Enajenación inversiones reales	160.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
A2	OPERACIONES DE CAPITAL	160.000,00 €
TOTAL, INGRESOS		2.026.600,00 €

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

FUNCIONARIOS DE CARRERA		
CÓDIGO	PUESTO	GRUPO
PF01	SECRETARIO INTERVENTOR Y TESORERO	A1/A2
PF02	ARQUITECTO	A1
PERSONAL LABORAL		
AREA DE OBRAS Y SERVICIOS		
CÓDIGO	PUESTO	GRUPO
PLF01	OPERARIO POLIVALENTE OFICIAL DE 1ª	C2/AP
PLF02	OPERARIO POLIVALENTE OFICIAL CONDUCTOR	C2/AP
PLF03	OPERARIO POLIVALENTE OFICIAL SEGUNDA	C2/AP
AREA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE		
CÓDIGO	PUESTO	GRUPO
PLF04	EDUCADOR-CASA DE NIÑOS	A2/B
PLF05	AUXILIAR DE APOYO - CASA DE NIÑOS	A2/B
AREA DE SERVICIOS GENERALES, ECONOMIA, HACIENDA Y RRHH		
CÓDIGO	PUESTO	GRUPO
PLF06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CONTABILIDAD Y RRHH	C2
PLF07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CONTRATACION	C2
PLF08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - URBANISMO	C2
PLF09	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - REGISTRO Y AAT AL PUBLICO	C2
PLF10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SUBVENCIONES	C2
PERSONAL LABORAL TEMPORAL		
CÓDIGO	PUESTO	GRUPO
PLF11	AUXILIAR Bibliotecario	A1/C1
PERSONAL EVENTUAL		
No existen puestos		

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.3 del mismo texto legal, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zarzalejo, a 11 de marzo de 2025.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(03/3.897/25)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

84**MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio inmediato sobre delitos leves 69/2025 entre PRIMOR y D./Dña. ZOUARDI SAADI y D./Dña. MOHAMED MOULOUEI por un presunto delito de Hurto, en cuyos autos se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N.º 11/2025

Magistrado-juez: D. Ángel José Lera Carrasco.

Lugar: Madrid.

Fecha: diez de enero de dos mil veinticinco.

D. Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción n.º 18 de Madrid, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio inmediato sobre delitos leves 69/2025, seguida por un delito leve Hurto contra el Denunciado: D. ZOUARDI SAADI y D. MOHAMED MOULOUEI, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, se procede

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. ZOUARDI SAADI y D. MOHAMED MOULOUEI de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. ZOUARDI SAADI y MOHAMED MOULOUEI, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 13 de febrero de 2025.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/3.626/25)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

85

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 3119/2024 entre D./Dña. RONNY DEL RÍO RIVERO y D./Dña. ÁNGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ por un presunto delito de Amenazas, en cuyos autos se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N.º 565/2024

Juez/magistrado-juez: D./Dña. Ángel José Lera Carrasco.

Lugar: Madrid.

Fecha: dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Vistos por mí, D./Dña. Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción n.º 18 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve n.º 3119/2024, contra D./Dña. Ángel Rodríguez Sánchez, asistido de Letrado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D./Dña. Ángel Rodríguez Sánchez, de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la juez/magistrado/a juez.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrada audiencia pública; doy fe.

Y para que sirva de notificación a RONNY DEL RÍO RIVERO, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 14 de febrero de 2025.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/3.629/25)



V. OTROS ANUNCIOS

86 INICIATIVA PRIVADA AOS-14 FASE 2 DE MÓSTOLES

Iniciativa para el desarrollo urbanístico de la fase 2 del ámbito AOS-14 del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Madrid.

Los propietarios que representan más del 60 por 100 de la superficie de la delimitación de la fase 2 del ámbito de actuación AOS-14, en el término municipal de Móstoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1, apartado e), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, hace pública su intención de formalizar ante el Ayuntamiento de Móstoles su iniciativa para el desarrollo urbanístico de dicho ámbito. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los restantes propietarios de terrenos incluidos en el ámbito interesados en su incorporación a la iniciativa, que podrán dirigirse al domicilio de la Comisión Gestora situado en la calle Carpinteros, número 16, oficina 19, código postal 28670 de Villaviciosa de Odón, Madrid.

Villaviciosa de Odón, a 6 de marzo de 2025.—Diana Contreras Díaz Guerra.

(02/3.704/25)

